TOMO 146 Montevideo, Jueves 8 de Enero de 1942 Núm. 10525

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley relacionado con la Organización General de la Defensa Pasiva de la República.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Diciembre 15 de 1941.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Juan B. Morelli.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo Legislativo con el fin de someter a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, relacionado con la Organización General de la Defensa Pasiva en el territorio de la República y tendiente a salvaguardar la vida y hasta, en cierto modo, los intereses de los habitantes del país en caso de bombardeos aéreos.

Al someterlo a la elevada consideración de ese Cuerpo, estima de su deber el Poder Ejecutivo, explicar el sentido práctico de la ley básica y flexible que se ha dado a este proyecto de ley, eliminando de él todo lo que puede ser objeto de reglamentación o de detalle.

Es de su opinión que sólo con disposiciones gubernativas, no se puede obtener la eficacia de las medidas a tomar para la provisión y protección de los riesgos que importan los nuevos actos de guerra que afectan a los centros poblados; por cuanto se imponen, para prevenirlos, servidumbres, servicios y limitaciones, que son indispensables tomarlas en beneficio de la colectividad y que sólo la ley puede dictarlas.

El proyecto adjunto, tiende pues, a dar al Poder Ejecutivo un instrumento legal, donde apoyar sus disposiciones, frente a las necesidades actuales.

La ley proyectada no interfiere con ninguna otra de la Nación; por el contrario complementa algunas disposiciones de la ley número 10.050 (Orgánica Militar) y se inspira, en cuanto a la obligatoriedad que impone a los habitantes de la República, en el espíritu marcadamente parsimonioso de reducción a un mínimo de obligaciones, para los ciudadanos, que se le ha dado a la ley de Instrucción Militar Obligatoria, actualmente en vigor.

En las servidumbres que impone, así como en las protecciones que concede a las industrias militares, no se ha hecho otra cosa que adaptar al proyecto de ley tratado, y a las nuevas circunstancias surgidas al presente, los principios ya establecidos en la ley Orgánica Militar, y en lo que se refiere a las previsiones de orden social se ajustan todas ellas a las orientaciones de nuestra legislación vigente, así como también se encuadra a ella en lo que se refiere al Título VI de la ley teniendo especialmente en cuenta la finalidad que se persigue con la organización del servicio de defensa pasiva y guerra química.

Esta finalidad está expuesta en forma clara y precisa en los artículos respectivos y su logro exige la cooperación sin reservas de todos los habitantes, en bien del país y de la sociedad política de que forman parte o a la que se han incorporado.

Estas consideraciones que serán apreciadas en su alcance real por el Poder Legislativo, justifican la potestad de represión que se asigna al Director General de la Defensa Pasiva y a los Directores Departamentales de la misma; explican la necesidad de la pena accesoria que gravita sobre los funcionarios públicos en actividad o pasividad y personas que reciben una dotación presupuestal o extrapresupuestal directa o indirectamente proveniente del Estado, y fundamentan la exigencia de que se estructure un procedimiento suficientemente rápido para que la pena pueda aplicarse de que el delito se haya olvidado y se obtenga en consecuencia el valor ejemplarizante que las teorías más modernas indican como elemento fundamental de la sanción.

El Poder Ejecutivo considera oportuno poner de manifiesto que se ha procurado no causar interferencia con la legislación vigente que la abreviación de los términos en el procedimiento criminal se delega en nuestro más alto Tribunal de Justicia, con objeto de que sea el órgano superior del Poder Judicial el que, con un criterio adecuado a las circunstancias, acuerde lo que corresponda.

Asimismo se contempla la situación legal de los distintos organismos de la enseñanza, que toman contacto con las disposiciones de esta ley, se ha tenido igualmente cuidado en lo que ataña a los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y los que imponen las leyes marítimas para la intervención de las autoridades ante los Capitanes de los barcos y, finalmente, sin perder el objetivo de la defensa común, se contempla la colaboración de los Municipios en la acción de protección a las poblaciones puesta bajo el amparo del gobierno comunal.

Estima el Poder Ejecutivo que con la aprobación del presente proyecto de ley, se habrá dado un gran paso para salvaguardar las vidas y los intereses de las poblaciones civiles. Es conveniente a este fin, traer a colación una reflexión de la experiencia, que enseña, que aún con errores, es preferible aplicar una norma legal cuyas deficiencias se irían corrigiendo con su aplicación pues la experiencia ha demostrado que las poblaciones que siguieron alguna, aún deficientes, han sufrido menos al ser atacados por el aire, sobre todo, que las tomadas por sorpresa y desamparadas de toda medida de orden y previsión.

Como notará el señor Presidente, se ha tenido especial cuidado, por el proyecto de ley a que me refiero aquí de dar gran ingerencia al elemento popular, manteniendo el principio constitucional, de entregar su custodia a la autoridad militar, pues la experiencia recogida en otros países señala ese camino como el más eficaz y porque, por otra parte, la Defensa Pasiva se encuentra íntima-

mente ligada a la Defensa Activa que es de orden esencialmente militar.

Se ha tratado de interesar a los habitantes del país en favor de la prestación voluntaria de servicios que es de primordial interés, pero, se establece también cierta obligatoriedad mínima para todo aquel que recoge del Estado un beneficio pecuniario como ser sueldo, dieta, honorario, jornal, jubilación, retiro, pensión o cualquier otro emolumento. Sólo los habitantes reconocidamente imposibilitados físicamente pueden sustraerse a este servicio pero todos sin distinción de sexo, edad o estado, se hallan en el deber moral de colaborar en la defensa de sus vidas y de sus patrimonios.

Para finalizar considera oportuno el Poder Ejecutivo aclarar el término "Organización Z" usada para designar la Sección X de la Dirección General de la Defensa Pasiva. Este término es universalmente admitido por los países especializados en esta rama de la guerra, que tiene estrecha relación con la ciencia química, de ahí que el anagrama "Z" se ha generalizado para designar todo lo que técnicamente se relaciona con el arma química, resultando, así, de uso corriente para indicar esta nueva modalidad bélica.

Por los fundamentos expuestos y sin perjuicio de aportar nuevos elementos de juicio, en el momento oportuno, con el fin de facilitar el estudio de la presente iniciativa, me permito solicitar al señor Presidente el favorable andamiento del adjunto proyecto de ley por la urgencia, que las circunstancias actuales imponen en lo que se refiere a dotar a la Nación de la Organización de la Defensa Pasiva, ya que ella como parte integrante de la Organización contra los ataques aéreos, debe figurar en el Cuadro de la Defensa Nacional.

Me es grato saludar al señor Presidente con las expresiones de mi más alta y distinguida consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI. — JAVIER MENDIVIL. — CYRO GIAMBRUNO. — JULIO CESAR CANESSA. — ALBERTO GUANI. — P. MANINI RIOS. — J. C. MUSSIO FOURNIER. — RAMON F. BADO.

PROYECTO DE LEY

TITULO I

Artículo 1.º El conjunto de leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas y disposiciones tendientes a asegurar la protección individual o colectiva de la población civil de la República, así como la organización de las medidas impuestas por el Estado o las autoridades que él indique por delegación de funciones, ya sean militares, policiales o municipales, ante el peligro de ataque o existencia real del mismo, y por la conducta a observarse en los socorros, cuando la agresión se produjera, constituye la DEFENSA PASIVA.

Art. 2.º El Estado, por intermedio de los órganos delegados asume la responsabilidad de salvaguardar en lo posible y custodiar la vida y los bienes de los habitantes de los centros poblados de la República, que se vieren atacados por medios aéreos, químicos o bacteriológicos; pero los habitantes, sin distinción de nacionalidad, estado o sexo —encontrándose en edad y situación de poder hacerlo— deben cooperar en la medida que la ley, decretos, ordenanzas y disposiciones disponen, con la autoridad responsable que lo requiera, a la salvaguardia de las vidas o intereses, ya sean propios o colectivos.

Art. 3.º El fundamento primordial de toda acción de DEFENSA PASIVA radica en la más estricta disciplina social; por lo tanto, serán pasibles de las sanciones que la ley, decretos, ordenanzas y disposiciones señalen, los que perturbaren ya sean con actos visibles o con propagandas insidiosas, el buen desarrollo de la acción preventiva o ejecutiva, dispuesta por el Estado y sus órganos delegados anteriormente señalados.

TITULO II

Organización de la Defensa Pasiva

Artículo 4.º En general todas las medidas a tomarse son agrupadas en tres clasificaciones a saber:

A) Medidas de Seguridad.
B) Medidas de Protección.
C) Medidas de Socorro.

Todas estas medidas deben hallarse dotadas de la elasticidad suficiente para plegarse a las exigencias técnicas de su aplicación, como a las circunstancias de orden militar, administrativo y económico que puedan surgir, y las posibilidades del medio ambiente.

TITULO III

CAPITULO I

Dirección superior y sus órganos

Artículo 5.º Para preparar y hacer efectivas dichas medidas se crean los siguientes organismos:

A) DIRECCION GENERAL DE LA DEFENSA PASIVA.
B) DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE LA DEFENSA PASIVA.
C) DIRECCIONES DE LA DEFENSA PASIVA, EN LOS CENTROS POBLADOS, NO CAPITALES.
D) COMISION NACIONAL TECNICO CONSULTIVA.
E) JEFES DE SERVICIO DE DEFENSA PASIVA.

CAPITULO II

Artícul 6.º A) **Dirección General de la Defensa Pasiva.**

Dependerá en tiempo de paz del Ministerio de Defensa Nacional, con enlace directo de las Inspecciones Generales del Ejército y de la Marina, y estará desempeñada por un Oficial superior del Ejército o de la Marina Militar, en actividad o situación de retiro.

Dicha Dirección General, preparará:

A) El Plan de Defensa Pasiva;
B) El Plan de Dispersión de las poblaciones;
C) El Plan de Evacuación de las mismas;
D) El Plan de Socorros.
E) El Plan de Equipamiento.

Tales planes serán trazados de acuerdo con las Inspecciones Generales del Ejército y la Marina.

Art. 7.º Contará con las siguientes secciones y aquellas que el Poder Ejecutivo pueda crear a medida que las necesidades lo requieran, al frente de cada una de las cuales habrá un profesional especializado, designado de entre aquellos que prestan servicios en la Administración Militar, de la Marina Militar o Civil, quien atenderá sus nuevas obligaciones sin dejar por ello de ocuparse de las inherentes al cargo presupuestado que desempeñe.

I	Propaganda y Preparación Moral	Prensa. Radiodifusión. Conferencias. Enseñanza Objetiva. Cinematografía.
II	Prevención	Vigilancia Psicológica. Policía preventiva, con enlace con los órganos policiales del Estados y municipales. Contraespionaje, con enlace con la sección respectiva del Estado Mayor General del Ejército y Policía de Seguridad Pública.

III Enseñanza	Cursos especiales. Formación de instructores. Formación de Jefes de agrupación popular. Difusión.	
	Escuelas. Liceos. Facultades. Talleres. Oficinas. Bancos. Comercios. Asociaciones.	En contacto con las respectivas autoridades.
IV Movilización, Agentes especiales (hombres-mujeres)	Bomberos voluntarios. Enfermeras. Jefes de Refugios. Alerteadores. Observadores. Estafetas. Telefonistas. Conductores. Encargados de casas.	Con los respectivos servicios públicos y privados.
V Servicios Públicos	Contra el fuego.	Material. Técnico. Personal.
	Aguas corrientes y potables. Gas. Electricidad. Combustibles. Limpieza.	Con las respectivas empresas y servicios públicos.
	Teléfonos. Telégrafos.	Aéreos y subterráneos.
	Radio. Semáforos.	
	Seguridad de las usinas e instalaciones	
VI Policía y Vigilancia	Circulación ciudadana. Circulación caminera. Regularidad del tránsito. Extinción de la iluminación privada. Vigilancia de los bienes evacuados. Persecución del derrotismo e infiltraciones disolventes de la moral pública. Vigilancia postal. Vigilancia de las transmisiones.	Con los servicios públicos correspondientes.
VII Evacuación y transprte	Plan de evacuación Estudio de la Red Caminera. Censo de los Transportes: 1 Ambulancias. 2 Mecanización y autos. 3 Hipomóvil. 4 Ferrocarriles. 5 Tranvías 6 Autobuses. 7 Medios acuáticos. 8 Medios aéreos. Abastecimientos de los combustibles. Parque de reparaciones.	Con los correspondientes servicios públicos y empresas privadas.
VIII Neutralización	Plan de movilización.	
	Detección.	Medios auditivos. Escuchas.
	Protección Aérea.	Medios. Mimetismo. Observadores.
	Desinfección y Prevención Sanitaria y Municipal.	De los víveres. De las aguas potables. De las cloacas. De las casas De las calles. De los parques.
	Con los correspondientes servicios públicos y municipales.	

IX

Sanidad

- Plan Sanitario.
- Censo hospitalario.
- Equipos de socorros.
- Puestos de socorro.
- Centros quirúrgicos.
- Evacuación sanitaria.
- Instructores.
- Enfermeras.
- Camilleros.
- Profilaxis contra las pestes.
- Servicio antirrático.

Con los servicios de Salud Pública, de Sanidad Militar, de la Cruz Roja y Municipales.

X

Organización "Z"

- Prevención contra gases.
  - Antídotos.
  - Máscaras.
  - Ropas especiales.
- Protección individual contra gases.
- Protección colectiva contra gases.
- Evacuación de los gaseados
- Centros de gaseados.
- Instructores.
- Enfermeras.
- Laboratorios.
- Industria antigás.
- Con los servicios de S. Pública, de Sanidad Militar, de la Cruz Roja y Municipal.

XI

Urbanismo y acción municipal

- Ordenamiento de las poblaciones.
- Zonas vulnerables.
- Zonas y sitios de evacuación y dispersión.
- Organización de las zonas peligrosas.
- Vialidad de las zonas.
- Estudio de las estructuras urbanas.
  1. Superficie cubierta en mt.2.
  2. Proporcionalidad de los espacios libres.
  3. Vías previstas de evacuación.
  4. Densidad de población.
  5. Superficie total de emplazamiento.
  6. Zonas industriales.
  7. Zonas Militares.
  8. Peligrosidad de las zonas.
- Posibles poblaciones satélites.
  1. Estudios de alojamiento.
  2. Estudios de alimentación.
  3. Medios de transporte.
- Campos de evacuación.
  1. Alojamientos.
  2. Aguas potables.
  3. Combustibles.
  4. Alimentación.
  5. Transportes.
- Urbanismo. Subterráneo.
  1. Vías.
  2. Refugios.
  3. Construcciones.
- Nuevas disposiciones y ordenanzas para las construcciones.
- Censo de las construcciones.
  1. Viviendas.
  2. Industrias.
  3. Hospitales.
  4. Escuelas.
  5. Cárceles.
  - Habitación colectiva.
- Con los correspondientes servicios de los Ministerios de Obras Públicas y de Industrias; con las oficinas municipales competentes y con el Instituto de Urbanismo de la Facultad de Arquitectura.

XII

Técnica y construcción ....

- Refugios individuales.
- Refugios colectivos.
- Puestos de socorro.
- Trincheras abrigo.
- Demoliciones y derrumbes.
- Tratamiento de los escombros.
- Sistemas constructivos.
  - 1 Resistentes.
  - 2 Incombustibles.
  - 3 Invulnerables.
- Superestructura de techos y cubiertas.
- Sótanos y subterráneos.
- Instalaciones.
  - 1 Aire.
  - 2 Luz.
  - 3 Higiénicas.
  - 4 Antigás.
  - 5 Botiquines.
- Laboratorios y gabinetes de ensayo.
- Formación de especialistas.
- Censo de los sótanos y edificios de estructura de cemento armado.
- Con las oficinas y departamentos técnicos nacionales y municipales.

XIII

Socorros ....

- Organización de los socorros.
- Organización de las ambulancias.
- Organización hospitalario.
- Evacuación de los enfermos.
- Evacuación de los niños y ancianos.
- Evacuación de los heridos y gaseados.
- Evacuación de los nerviosos.
- Evacuación de los cadáveres.
- Policía de las demoliciones.
- Limpiezas de las calles y sitios demolidos.
- Utilización de los escombros.
- Puestos de niños perdidos.
  - Contribución particular.
  - Consejo del Niño.
  - Contribución de las sociedades de protección a la infancia.
- Puestos de valores y útiles.
- Medios de identificación.
- Con los correspondientes servicios nacionales y municipales y con la colaboración de las asociaciones de beneficencia y Cruz Roja.

La falta de actividad suficiente por parte del funcionario a que se refiere el inciso 1.° de este artículo, apareja rá su suspensión y pérdida de sueldo, en el cargo presupuestado que desempeñe, los que podrán alcanzar hasta un año.

La reincidencia será penada con la destitución.

Art. 8.° Los funcionarios a que se refiere el artículo anterior, tendrán prelación para el ascenso, con respecto a cualquier otro funcionario de la misma repartición presupuestal en que aquel presta servicios efectivos.

Art. 9.° La Dirección General de Defensa Pasiva preparará los planes, según un orden de urgencia, y de acuerdo con los medios disponibles en las poblaciones de la República.

Art. 10. La Dirección General de Defensa Pasiva podrá recabar directamente, y según las necesidades, los datos y el auxilio de todas las dependencias nacionales y municipales del país.

La falta de suficiente actividad en responder a estos requerimientos, aparejará la suspensión del cargo y sueldo, por un término nunca menor de tres meses, del funcionario responsable.

La reincidencia será castigada con la destitución.

Art. 11. Propondrá al Ministerio, para su aprobación, los reglamentos é instrucciones de aplicación respectivos, previo informe de la Comisión Nacional Técnico Consultiva.

Art. 12. Podrá requisar los elementos indispensables para cumplir su cometido, cuando el Gobierno de la República decrete el estado de guerra, sujetando las requisiciones a las leyes vigentes.

En caso necesario podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública, civil o militar, la que deberá prestarlo de inmediato bajo pena de suspensión o destitución según la gravedad de la falta, la que será dictada por el Poder Ejecutivo con resolución fundada.

Art. 13. A los efectos de los ejercicios y simulacros de carácter instructivos, preparará el Plan Anual de Instrucción para la Defensa Pasiva, el que estará sujeto a las directivas, dictadas por la Inspección General del Ejército y aprobadas por el Ministerio de Defensa Nacional, el que fijará sus instrucciones al respecto.

CAPITULO III

Artículo 14. **B) Direcciones Departamentales de Defensa Pasiva.**

Dependerán de la Dirección General y tendrán enlace directo con el comando superior de las tropas de guarnición en el Departamento, o en las Jefaturas de Policía, con las Intendencias Municipales y con las autoridades de bomberos departamentales.

En el caso en que no hubiese tropas de guarnición en el Departamento, se mantendrá en enlace con el Comando Regional cuyas directivas deberá tener en cuenta para el caso en que éste las dicte.

Estará desempeñada por un oficial superior, o un Jefe en situación de retiro, designado por el Ministerio de Defensa Nacional, y con la colaboración de elementos de la Dirección de Vigilancia Municipal, donde los hubiere.

Art. 15. Propondrá a la Dirección General, los planes departamentales, que sean susceptibles de aplicación, de acuerdo con las normas antes establecidas y estarán a cargo de su inspección y ejecución, previa consulta con las autoridades militares, policiales y municipales, constituídas en Comisión Departamental, integrada con dos vecinos caracterizados, designados por la Junta Departamental.

CAPITULO IV

Artículo 16. **C) Dirección de la Defensa Pasiva en los centros poblados, no Capitales.**

Dependerán de la Dirección Departamental y tendrán enlace directo con el Comando del Destacamento Militar —si lo hubiere— y con las autoridades policial y municipal local.

Estará desempeñado por un Jefe u Oficial retirado, o un funcionario policial de jerarquía de Comisario o Subcomisario retirado, o en su defecto por un funcionario público en actividad o jubilado, designado por el Ministerio de De-

fensa Nacional, en acuerdo con el Ministerio respectivo si hubiere lugar.

Art. 17. Propondrá a la Dirección Departamental, los planes locales que sean susceptibles de aplicación de acuerdo con las normas antes establecidas.

Estarán a cargo de su inspección y ejecución, previa consulta con las autoridades militar —si la hubiere— policial y municipal, constituídos en Comisión Local, con dos vecinos caracterizados, designados por la Comisión Vecinal de Protección de la Población Civil.

CAPITULO V

Artículo 18. Los planes a que se alude en el apartado A) del artículo 6.°, tendrán en vista los siguientes principios:

A) Para establecer todo PLAN DE DEFENSA PASIVA de las distintas aglomeraciones en las ciudades y pueblos, las oficinas municipales del Plan Regulador, y la Sección de Trazado de Ciudades de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, deberán colaborar en un plan nacional con la Dirección General de Defensa Pasiva.

Dicho plan debe dirigirse a la determinación de las zonas vulnerables, clasificándose a éstas, en zonas de gran peligro, de mediano peligro y de peligro accidental. Además, será necesario organizar la protección de los puntos sensibles, como ser: mercados, usinas de aguas, de luz, gas y electricidad, etc., completándose con el estudio para la construcción de depósitos de líquido potable, o para asegurar el aprovisionamiento de éste y para el caso probable de contaminación, y de equipos de luces de emergencia y de extinción del fuego.

B) Las causas de diseminación de las pestes, pueden residir en el uso de aguas contaminadas, o por la inoculación de enfermedades transmitidas por medio de animales que conviven cerca del hombre. Las autoridades municipales colaborarán, conjuntamente con las sanitarias, en la puesta en acción de los medios de protección y profilaxis, contra estos procedimientos insidiosos.

C) Todos los factores enunciados darán el grado de vulnerabilidad de los centros poblados en función de su estructura urbana, cuyo coeficiente de clasificación se obtendrá con las distintas variables de mayor influencia, como ser: superficie cubierta en metros cuadrados; proporcionalidad de espacios libres; vías previstas de evacuación; refugios y zonas de refugios; número de habitantes por hectáreas; valor determinado por la naturaleza de los edificios; superficie total del terreno de emplazamiento; grado de resistencia e incombustibilidad dado por los procedimientos de construcción en uso, localidades satélites y sitios de posible ocupación en la evacuación; elementos a evacuar por orden de urgencia; densidad de población por sectores urbanos; población que permanecerá en los centros poblados durante los ataques y medios de transporte.

D) Particularmente el PLAN DE DISPERSION debe contemplar lo de más estricta urgencia, y estará siempre pronto para el caso en que pueda ser necesaria su utilización en días o hasta en horas. Su empleo debe dirigirse a ubicar en un mínimo de tiempo, en las poblaciones periféricas y en campos de refugio, una determinada clase de habitantes —niños, enfermos, ancianos— y a la vez, proteger a la población que queda, por imposibilidad de evacuación o por obligaciones de vida y servicios, organizando centros de resistencia en el sitio y abrigos, de modo que la disersión pueda realizarse hacia el exterior o hacia las obras de protección.

E) Particularmente el PLAN DE EVACUACION debe abarcar el estudio de las vías principales y su derivación hacia las secundarias, evitando pasar por las zonas de gran peligro, por lo cual en ellas o en sus cercanías, no deben emplazarse cuarteles, arsenales, aeródromos, refinerías y depósitos de petróleo u otros establecimientos que serán objetivos inmediatos de la aviación atacante: es decir, que esos establecimientos deben llevarse fuera de los caminos principales de deben llevarse fuera de los caminos principales de acceso a las poblaciones. Se clasificarán las salidas y capacidad de tránsito, sino también, por su orientación referida a los vientos, a fin de salvar las posibles nubes de gases tóxicos.

F) Particularmente el PLAN DE SOCORROS responderá a la utilización inmediata de los medios contra el fuego, contra gases y agresivos químicos, explosivos, derrumbes, etc. Para la atención de los accidentados se seguirá una metodización semejante a la de la Sanidad Militar, en el campo de batalla, creando centros de asistencia de primera urgencia desde los lugares de siniestro, hacia las formaciones hospitalarias. Se atenderá fundamentalmente la organización "Z" contra gases y la de asistencia de heridos y limpieza y saneamiento de los sitios atacados.

El Plan de Socorros comprenderá también el ataque por otros procedimientos y los siniestros por el fuego.

G) Particularmente el PLAN DE EQUIPAMIENTO, abarcará los medios desde el alerteo civil, observaciones y alarmas, hasta los apagamientos de luces, e incendios, a cuyo efecto las entidades del Estado, Usinas Eléctricas, Cuerpo de Bomberos, etc.. colaborarán en la confección de este plan.

Completará este plan, el estudio de los refugios particulares y colectivos, y sus instalaciones, trincheras refugios, subterráneos y vías subterráneas, instalaciones de servicios públicos, procedimientos constructivos especiales, etc.

Art. 19. Las Facultades de Medicina, Química y Farmacia, Veterinaria y Odontología, incorporarán a sus programas cursillos de información especializada, de asistencia obligatoria para los estudiantes, a fin de dotar a éstos y a los profesionales egresados, de los conocimientos indispensables para este servicio social. Otro tanto harán las Facultades de Ingeniería y Ramas Anexas, Arquitectura y Agronomía, así como las demás Escuelas Técnicas del Estado en las que se impartirán los conocimientos necesarios especializados en las asignaturas correspondientes, para que todos los profesionales de la construcción o afines, se hallen en aptitud de aplicar los procedimientos constructivos y estudios básicos de la Defensa Pasiva.

Art. 20. Para poner en práctica los planes señalados en los distintos apartados del artículo 18, y a fin de hacer posible el cumplimiento y vigilancia de las medidas de instrucción, previsión y seguridad, se dividirán las poblaciones del interior de la Repúblca, siguiendo los métodos establecidos por la Región Militar respectiva, para todas las demás operaciones de movilización, estadística, etc., y en la Capital, se seguirá la subdivisión adoptada para realizar su censo, por importar ello un principio de organización conveniente que ha de fundamentar los censos parciales y estudios básicis de la Defensa Pasiva.

En consecuencia se utilizarán las mismas denominaciones, es decir: "Manzana", "Cantón", "Zona", "Distrito" y "Sección". Las zonas portuarias constituirán una sola circunscripción y los barcos mercantes anclados en los puertos, se equipararán a los establecimientos industriales, siendo los Capitanes los responsables de la aplicación de las normas de la Defensa Pasiva; transmitidas por los Prefectos o funcionarios de la Administración portuaria.

Art. 21. Cada Subdivisión estará a cargo de un Jefe responsable y desde la unidad casa hasta el "grupo", tendrán el suyo respectivo, que recibirá las instrucciones para el cumplimiento de su cometido.

Los Jefes serán preferentemente retirados militares o policiales o funcionarios jubilados, de reconocida solvencia moral y con aptitud física, y dependerán del inmediato en densidad de población.

Art. 22. Los lugares de observación, medios de alarma y de transmisiones, se estudiarán en cada caso, en el Plan de Defensa Pasiva, de acuerdo con los medios disponibles y por orden de urgencia; otro tanto se hará con los abrigos domiciliarios y particulares, y con los abrigos públicos subterráneos, luego de estudiados los sitios a protejer, densidad de población y plan de evacuaciones de primera urgencia, y de acuerdo con la red de alerta y la red de defensa que indique la autoridad militar encargada de la Defensa Activa.

Art. 23. La reunión de varios cantones formarán una zona y ella se subdividirá en distritos que a su vez se compondrán de secciones, de acuerdo con la densidad de la población y área ocupada a las que se le asignarán puestos de socorro, sanidad, policía y bomberos, para la dirección de los voluntarios o personal que obligatoriamente deba prestar servicios en ellas.

Art. 24. El conjunto de dos o más secciones formarán grupos, provistos de material de transmisión de órdenes, de salvataje, desinfección, removido de escombros, equipos de transporte y evacuación y de reparaciones de los servicios públicos, respondiendo todos ellos al plan general de organización que formule la Dirección respectiva, según la clase de ataque que haya que preverse. Preferentemente será Jefe de esta agrupación, un Jefe u Oficial retirado, el que tomará enlace con el servicio de contraespionaje dependiente de la autoridad militar.

CAPITULO VI

Artículo 25 D) Comisión Nacional Técnico Consultiva.

Es un órgano de consulta de que dispone el Ministerio de Defensa Nacional, para el estudio de las cuestiones inherentes a la Defensa Pasiva.

Art. 26. Integran dicho órgano con carácter de miembros permanentes:

El Inspector General del Ejército.
El Inspector General de Marina.
El Jefe del Estado Mayor del Ejército.
El Jefe del Estado Mayor General de la Marina, una vez que sea creado este cargo.
El Intendente Municipal de la Capital.
El Director General de Defensa Pasiva.
El Director del Servicio de Sanidad Militar.
El Subsecretario del Ministerio del Interior.
El Subsecretario del Ministerio de Salud Pública.
El Subsecretario del Ministerio de Industrias y Trabajo.
El Jefe de Policía de la Capital
Los Decanos de las Facultades de: Ingeniería y Ramas Anexas, de Arquitectura, de Medicina, de Química y Farmacia, Veterinaria, Agronomía y Odontología.
El Presidente de la Comisión Patriótica Nacional.
El Director General de Aeronáutica Militar.
El Jefe del Cuerpo de Bomberos de la Capital.
El Director del Instituto Técnico Forense.
El Presidente de la Cámara Nacional de Industrias.
El Gerente General de las Usinas Eléctricas del Estado.
El Gerente General de la A N. C. A P.
El Médico Director de la Cruz Roja Uruguaya.
El Presidente del Consejo del Niño.
El Director General de Enseñanza Primaria y Normal.
El Director de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.
El Director de la Enseñanza Industrial.
El Presidente del Círculo de la Prensa
El 2.° Subjefe del Estado Mayor General del Ejército.

Actuará como Secretario con voz, el Jefe de la 1.a División Técnica del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 27. Los cargos de miembros de la Comisión Nacional Técnico Consultiva son irrenunciables y forman parte de la función pública del funcionario que lo desempeña.

Art. 28 En caso de que no concurriera a las deliberaciones el Ministro de Defensa Nacional, ejercerá la Presidencia de dicho Cuerpo, el Inspector General del Ejército

Art. 29. Pueden, además, ser convocados a las reuniones de la Comisión Nacional, con carácter consultivo, los Subsecretarios de Estado y los funcionarios nacionales o municipales, siempre que el asunto que se trate, exija la cooperación de los servicios especializados a su cargo.

La Comisión Nacional actuará permanentemente como orientadora de la opinión pública frente al peligro.

CAPITULO VII

Artículo 30. **Jefes de Servicios de Defensa Pasiva.**

Serán los funcionarios que designen las reparticiones nacionales y municipales, en cada servicio público o administrativo, o en las industrias privadas que designe el Ministerio de Defensa Nacional, los que actuarán de acuerdo con sus Jefes jerárquicos, patronos o gerentes, de acuerdo con los reglamentos e instrucciones que imparte la Dirección General de Defensa Pasiva y las particulares para cada caso.

TITULO IV

Organos de ejecución

Artículo 31. Los órganos de ejecución serán:

1—Gubernativos.
2—Militares.
3—Municipales.
4—Populares.

Art. 32. A los primeros les corresponde poner en práctica las medidas adoptadas por todos los Ministerios, dentro de los Servicios e instalaciones correspondientes a las esferas de acción, bajo su autoridad y contralor, sometiendo esas medidas al Ministerio de Defensa Nacional, que es el encargado de regular su ejecución. Aquellos Ministerios propondrán la designación de Jefes de Servicio de Defensa Pasiva, en cada administración o servicio público y dichos Jefes recibirán las instrucciones a aplicar, del Ministerio de Defensa Nacional, por conducto de la Dirección General de Defensa Pasiva.

Art. 33. Los segundos se refieren a los medios y formaciones militares de la Defensa Pasiva, puestos en acción por tropas, reservistas voluntarios y personal técnico militar o militarizado, inclusive los elementos policiales.

Art. 34. Los terceros, se ejecutan por personal y medios de las Intendencias Municipales, Juntas Departamentales, Comisiones Auxiliares, Comisiones Vecinales y demás órganos dependientes de los gobiernos comunales, ya sean de vigilancia, técnicos o burocráticos, recibiendo las instrucciones del Ministerio de Defensa Nacional, por el órgano competente.

Art. 35. Los señalados en cuarto lugar —de fundamental preponderancia— se constituyen:

A) Obligatoriamente.
B) Voluntariamente, según se expresa respectivamente, atendiendo preceptos que se indicarán en la presente ley.

A) 1—En las empresas, industrias y establecimientos privados, designados por el Ministerio de Defensa Nacional, que deberán efectuar la protección de su personal e instalaciones por sus propios medios, siendo responsable, la dirección de dichos establecimientos, de su eficacia

2—Con las personas de ambos sexos, que deban prestar por ley, este servicio compulsivamente.

B) 1—Por Comisiones Vecinales de Protección a la Población Civil, creadas en los barrios de los pueblos y ciudades por iniciativa privada y bajo contralor de la autoridad, dedicadas especialmente a la propaganda y a mantener la moral.

2—Por personal voluntario de ambos sexos —que se halle fuera de los servicios dependientes del Ejército activo— para atender las distintas actividades de prevención y socorro y que se someta a los planes de enseñanza especializada, para la dispersión, evacuación y socorro, constituyendo ligas o asociaciones, declaradas de utilidad pública por el Ministerio de Defensa Nacional y que actúen bajo su contralor.

3—Por voluntarios adscritos individualmente a los servicios públicos organizados, con obligación de asistir a las instrucciones y a los llamados de alarma, debiéndose enrolar en los mismos con indicación de tiempo de voluntariado

Art. 36. Todo este personal popular, estará munido de un carnet de enrolamiento y el salvoconducto correspondiente expedidos por la respectiva Dirección Departamental de la Defensa Pasiva.

Los que tengan libreta de enrolamiento a los efectos de la instrucción militar, serán objeto de la anotación correspondiente, la que será firmada y sellada por el Jefe de la Defensa Pasiva Departamental, bastando este requisito a los efectos señalados en el primer inciso.

TITULO V

Obligatoriedad de servicio personal

Artículo 37. Para asegurar la ejecución de las Medidas de Defensa Pasiva, se contará además del personal popular voluntario señalado precedentemente, con un personal civil con prestación obligatoria de servicios y con personal militar también de enrolamiento compulsivo, ya formando parte de formaciones militares, o de las distintas reservas del Ejército y de la Marina Militar.

Art 38 Toda persona que reciba un emolumento del Estado, ya sea por concepto de honorarios, sueldo, jornal, jubilación, retiro o pensión, está obligada a prestar servicio en la Defensa Pasiva, siempre que su edad y estado físico y mental lo permita, previo dictamen de una junta de exenciones, que designará el Ministerio de Defensa Nacional, en la que habrá un delegado del Servicio Público o de Previsión Social, correspondiente.

Art. 39 A partir del decreto de movilización, todo el personal de ambos sexos, empleados en oficinas y establecimientos del Estado, Entes Autónomos y Municipales, no sometidos a obligaciones militares, o todavía no incorporados a las filas, se organizará para prestar servicio en la Defensa Pasiva.

Las condiciones de su empleo serán fijadas por los respectivos Ministerios, Administraciones e Intendencias, de acuerdo con los planes aprobados por el Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 40. Los funcionarios y obreros de toda la Administración Pública, llamados a este servicio, no recibirán ninguna remuneración suplementaria por su cumplimiento, y sólo los gastos de transporte y alimentación fuera de su domicilio, serán de cargo del Estado, si el funcionario u obrero tuviera que actuar alejado del sector de su residencia.

Art. 41. La afectación de cada servicio es de aceptación obligatoria, pero se tratará en lo posible, de atender las

aptitudes, edad, sexo, y región de residencia de los que deben prestar el servicio, y de seguir asegurando el desenvolvimiento normal de las oficinas y servicios por los exceptuados.

Art. 42. La afectación al servicio de Defensa Pasiva desaparece cuando el que lo presta, debe concurrir al cumplimiento de un deber militar activo, pero será de nuevo reincorporado a aquella defensa, una vez licenciado.

Art. 43. Los funcionarios y obreros del Estado, extranjeros, con carta de ciudadanía, están obligados a prestar servicio en la Defensa Pasiva, previo juramento de fidelidad al país y sus instituciones democráticas republicanas. El incumplimiento de ello determinará la inmediata cesación del cargo. Todo extranjero deberá estar provisto de la Libreta de Vecindad, debiéndose mantener la nómina y registro de ellos, en cada agrupamiento de "manzana".

Art. 44. También cesarán en el cargo los funcionarios u obreros nacionales inmiscuidos en ataque o actividades contrarias al interés de la República y sus instituciones democráticas republicanas, una vez que la comprobación judicial se haya producido.

Art. 45 El personal de los Ferrocarriles, Correos, Telégrafos y Teléfonos y demás servicios públicos a juicio del Poder Ejecutivo, no pueden ser requeridos paar otros servicios de Defensa Pasiva, que los que atañen a los servicios que ellos pertenecen

Art. 46. Todo el personal afectado a la Defensa Pasiva, ya sea voluntario u obligatorio, estará munido de un carnet que indique a qué sección de ese servicio está afectado; y en el que conste su especialidad, instrucción recibida y simulacros a que ha concurrido.

Este carnet será extendido por el Jefe del Servicio correspondiente y tendrá el valor de una "Libreta de Enrolamiento" La nómina de este personal será mantenida en constante actualidad por los medios que se reglamenten.

Art. 47. La utilización del personal de Defensa Pasiva, siendo esencialmente intermitente, no podrá ser designado para tareas permanentes o que exijan una fijación de atenciones y de residencia, en un lugar apartado de los domicilios.

Art. 48 Las formaciones militares de Defensa Pasiva serán constituídas con los ciudadanos que pasan de la Reserva Móvil a la Territorial Estos quedarán afectados preferentemente a los servicios técnicos y de defensa contra aeronaves, por el tiempo que la autoridad estime conveniente, dentro de la edad y prescripciones de la ley respectiva de Instrucción Militar obligatoria y del Código Militar vigente.

Art. 49. Los enrolados voluntarios u obligatorios pertenecientes a la Defensa Pasiva, que fueran víctimas de accidentes, o que se hirieran o contrajeran una enfermedad, ya sea en tiempo de paz, en razón del servicio, o en ocasión de un ejercicio de instrucción, o en tiempo de guerra, recibirán la protección del Estado como si tratara de un accidente del trabajo en el primer caso, o como invalidez militar en el segundo: en caso de deceso de la víctima, sus causahabientes quedarán en las mismas condiciones establecidas en las leyes de previsión social y Pensiones Militares, respectivamente, debiéndose éstas servir con cargo a Rentas Generales y aquéllas por las respectivas Cajas, si fueren funcionarios u obreros públicos y por Rentas Generales si no lo fueran.

Art. 50 No se abonará ninguna indemnización si la herida, enfermedad o deceso, fuera imputable a la víctima (dolo o falta grave).

TITULO VI

Sanciones aplicables al incumplimiento del servicio personal

En tiempo de paz

Artículo 51. Las faltas al cumplimiento del servicio personal, serán sancionadas por la Dirección General de la Defensa Pasiva o por las Direcciones Departamentales correspondientes

Art 52 La clasificación de las faltas en leves y graves y su individualización, así como las sanciones aplicables a cada una de ellas, será establecida por el Poder Ejecutivo.

Art. 53 Las faltas leves serán sancionadas con multas de $ 4.00 a $ 60.00 o prisión equivalente de uno a quince días.

Art. 54. Las faltas graves serán sancionadas con multas de $ 64 00 a $ 348.00 o prisión equivalente de dieciséis días a ochenta y siete días

Art. 55. La reincidencia en una falta leve será sancionada con duplicación de la multa o de la prisión equivalente y podrá llegar, en su caso, a constituir falta grave.

Art. 56. La reincidencia en una falta grave será sancionada con duplicación de la multa o de la prisión equivalente y podrá llegar, en su caso, a constituir delito.

Art. 57. El Director General de la Defensa Pasiva o los Directores Departamentales comunicarán su resolución a la autoridad policial de su jurisdicción. La autoridad policial notificará al infractor. En defecto de pago de la multa dentro de las 48 horas, a contar de la siguiente a la notificación, la policía procederá al arresto del infractor y a su remisión a un establecimiento de detención.

Art. 58. De la resolución del Director General de la Defensa Pasiva o de los Directores Departamentales, se podrá apelar, sin efecto suspensivo, ante el Ministerio de Defensa Nacional. La resolución del Ministerio de Defensa Nacional cerrará en definitiva el procedimiento.

Art. 59. Los delitos que se cometan durante la prestación del servicio personal o en ocasión del mismo, serán juzgados por la justicia ordinaria, de acuerdo con las disposiciones respectivas del Código Penal.

Art. 60. La Dirección General de la Defensa Pasiva o las Direcciones Departamentales, comunicarán la comisión del hecho a la policía del lugar, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 59 del Código de Instrucción Criminal.

Art. 61. En razón de la naturaleza de estas infracciones, el procedimiento será breve y sumario y se faculta a la Suprema Corte de Justicia para establecer los términos máximos dentro de los cuales deberán cumplirse las distintas actuaciones.

Art. 62. Cuando el delito fuera cometido por un funcionario público, militar, policial o civil, la pena que se aplique tendrá siempre como accesoria la baja o destitución.

Art. 63. Cuando el delito fuera cometido por un retirado jubilado o pensionista del Estado o por persona que perciba a cualquier título una dotación servida por el Estado o por cualquiera de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones existentes, la pena que se aplique tendrá siempre como accesoria la baja o la pérdida de los derechos a la jubilación, pensión o dotación que se perciba.

En tiempo de guerra

Artículo 64. En tiempo de guerra los delitos a que se refiere el artículo 59 del presente título, serán juzgados por la autoridad militar correspondiente (artículo 229 de la Constitución Nacional).

TITULO VII

Instrucción del personal

Artículo 65. El personal civil enrolado voluntariamente, o requerido o designado obligatoriamente por los servicios públicos o municipales, para recibir instrucción o por las empresas industriales privadas designadas por el Ministerio de Defensa Nacional, deberán participar en todo tiempo ya sea de día como de noche, de los ejercicios de Defensa Pasiva; de las sesiones y clases de instrucción especializada establecida por los planes formulados por la Dirección General de Defensa Pasiva, en los parajes o instituciones que se señalen al efecto.

Art. 66. La duración obligatoria total de presencia, exigida en tiempo de paz al personal civil para esos actos, no podrán exceder de 60 horas al año, pero se permitirá la presencia facultativa a mayor número de horas.

Art. 67. El Ministerio de Defensa Nacional, por intermedio de la Dirección General de Defensa Pasiva fijará los programas de ejercicios generales de esa defensa y se tratará que algunos coincidan, en ocasión de maniobras de defensa aérea. También preparará el plan anual de instrucción, todo previo informe de la Inspección General del Ejército.

Los programas remitidos previamente a todos los Directores Departamentales, Intendencias Municipales, Jefaturas de Policía y Jefes de Región Militar, indicarán de una manera precisa

A) Los datos, lugar y duración del ejercicio.
B) Condiciones en que participará el personal de las formaciones de Defensa Pasiva
C) Obligaciones a las cuales tendrá que someterse el conjunto de las poblaciones durante su ejecución.

Los Jefes de servicio establecerán el programa detallado del ejercicio en el cual participa el personal del servicio a su cargo. Los programas serán puestos en conocimiento del personal y explicados por el Jefe de servicio correspondiente.

Art. 68. Toda persona obligada a asistir a un ejercicio de Defensa Pasiva o una sesión de instrucción obligatoria debe informar a su Jefe de formación, con debida anticipación, si no pudiera concurrir a él justificadamente.

En caso de no justificación, el funcionario u obrero público, será pasible de un descuento de medio jornal o medio día de sueldo. La reincidencia aparejará mayores suspensiones hasta la destitución del cargo.

Art. 69. Las personas cuya instrucción sea suficiente, a juicio de los Jefes de Servicio, podrán ser dispensadas de asistir a ciertas sesiones o clases, pero nunca a los ejercicios de conjunto. Para los primeros se tendrá que probar competencia, previo examen, cuyas modalidades y organización serán impartidas por la Dirección General de Defensa Pasiva.

Art. 70. A los efectos de los ejercicios y simulacros de carácter instructivo, será aplicable lo establecido en el título XIV de la ley número 10050 (ley Orgánica Militar).

TITULO VIII

De la población civil no movilizada

Artículo 71. Todo habitante de la República, cualquiera sea su nacionalidad, edad, sexo o estado, se halla obligado a acatar las disposiciones dictadas para la Defensa Pasiva y a colaborar en la medida de sus fuerzas, con las autoridades civiles, militares y municipales, y con los agentes de la Defensa Pasiva a la ayuda y auxilio para hacer más eficaz este servicio social.

Art. 72. Todo habitante aislado, familia, corporación, asociación, comercio, o establecimiento industrial y demás individuos o corporaciones de carácter privado, están obligados a colaborar en ejercicios y simulacros de oscurecimientos, señales, ataques, socorros, etc., que las autoridades realicen como entrenamiento de las poblaciones. En tiempo de paz, estos ejercicios no podrán sobrepasar en duración a sesenta horas al año; pero después de decretada la movilización y el estado de guerra, no regirá limitación de tiempo para realizar esos actos.

Art. 73. El que en tiempo de paz no acatare las órdenes o disposiciones emanadas de un centro o funcionario habilitado para dictarlas, de Defensa Pasiva, se hará no sólo pasible de multa, que indicarán las ordenanzas respectivas, sino de sanciones de prisión equivalente, para lo cual intervendrá la autoridad policial.

Art. 74. Serán considerados como delitos militares los de lesa patria, sedición o los que divulguen noticias falsas o inconvenientes con tendencia a producir el pánico o herir la sensibilidad popular, relajando su valor y produciendo el desgaste de la guerra de nervios.

Art. 75. También serán de inmediato encarcelados y sometidos a la jurisdicción de la justicia militar, los que atacan a la moral, robaran o se dedicaran al saqueo y pillaje después de los ataques o aprovecharan en cualquier forma, el tumulto o el siniestro para cometer depravaciones.

Art. 76. Están comprendidos en el artículo 73 del presente título, los elementos que viniendo de afuera o procediendo del interior, llegaran por medios anormales a las poblaciones o sus alrededores sin presentar su documentación personal en forma, de modo que los acredite como pacíficos habitantes de la República.

Art. 77. Los que en tiempo de guerra o durante el período de la movilización, cometieran hechos que impliquen obstáculos a las operaciones militares, inclusive las referentes a la Defensa Pasiva o atentados contra el orden público o contra la propiedad pública o privada, o fueren sospechados de ellos, caerán bajo las disposiciones del Código Militar y serán juzgados en esta jurisdicción, como también aquellos que desacaten las órdenes y disposiciones tendientes a la seguridad colectiva.

Si lo considera necesario creará el Poder Ejecutivo mayor número de Tribunales, Fiscalías y Defensorías Militares, ya sea en la Capital de la República o en el interior de la misma.

Art. 78. El Poder Ejecutivo, por las Secretarías de Estado correspondientes, creará los recursos para el establecimiento y mantenimiento de este servicio público, cuyos fondos serán acrecentados con todas las multas que por infracciones a las disposiciones en vigor se aplicaran.

Art. 79 Será de cuenta del habitante pudiente, munirse obligatoriamente, de los elementos de previsión y seguridad individual y colectiva que se reglamenten; y el Estado protegerá a todos los que previo certificado de pobreza no pudieran adquirirlos.

La contravención a lo dispuesto en la primera parte de este artículo, será penado con multa de $ 10.00 a $ 100.00 o prisión equivalente.

Todos los tipos y precios de elementos indispensables para la seguridad personal o familiar, serán controlados por el Estado con intervención de la Junta de Subsistencias.

Art. 80. Se aplicará la protección industrial, establecida en el artículo 423 de la ley número 10050 (ley Orgánica Militar), a las industrias nacionales que elaboren materiales, equipos, implementos o cualquier otro producto destinado a la defensa individual o colectiva de los habitantes o de las poblaciones.

Art. 81. Las penas de destitución o cesación en el cargo, que establece la presente ley, alcanza a todos los funcionarios de la Administración Pública, incluso a los de los entes autónomos y servicios descentralizados, siendo necesario para su aplicación, a los funcionarios que la ley declare inamovibles, los requisitos establecidos en el inciso 10 del artículo 158 de la Constitución de la República.

TITULO IX

Artículo 82. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 83. Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 15 de 1941.

JULIO A. ROLETTI.
JAVIER MENDIVIL.
CYRO GIAMBRUNO.
JULIO CESAR CANESSA.
ALBERTO GUANI.
P. MANINI RIOS.
J. C. MUSSIO FOURNIER.
RAMON F. BADO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Decreto. Se reglamenta y limita la venta de fuel oil

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, Diciembre 26 de 1941.—Número 1340/941.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en la que sugiere la conveniencia de que se adopten diversas medidas tendientes a restringir el consumo de fuel oil;

Considerando: Que en los actuales momentos existen serias dificultades para la renovación normal de las reservas de combustibles líquidos;

Considerando: Que las circunstancias mencionadas precedentemente, hacen imprescindible la adopción de medidas de fiscalización destinadas a racionar el uso del precitado combustible y a impedir que se efectúen grandes stocks de dicho producto para luego revenderlo;

Con lo informado por la Comisión de Racionamiento de Combustibles; y

Atento a lo dispuesto en las leyes de: 5 de Setiembre de 1939, prorrogada sucesivamente por las de 1.° de Diciembre del mismo año, 13 de Junio de 1940 y 7 de Febrero y 20 de Junio de 1941 y de 23 de Octubre del año en curso,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° A partir del 1.° de Enero de 1942, las compañías expendedoras de fuel oil en sus diversos tipos, sólo podrán vender a sus clientes estos combustibles y previa autorización de la Dirección de Industrias.

Art. 2.° Los agentes y revendedores al solicitar las autorizaciones de compra, lo harán a nombre de sus clientes.

Art. 3.° Estas autorizaciones no podrán extenderse por períodos menores de tres meses para cada consumidor y sus cantidades deberán responder a las cantidades reales del consumo a cuyo efecto se tomará como base el resultado de las inspecciones e informes técnicos recaídos a raíz del decreto del 25 de Julio de 1941.

Art. 4.° La Dirección de Industrias realizará las inspecciones técnicas correspondientes a los fines de comprobar los consumos denunciados así como el máximo de aprovechamiento del fuel oil e igualmente en lo referente a la conveniencia de su uso o de un sucedáneo.

Art. 5.° Sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto del 5 de Agosto de 1941, para los establecimientos industriales que aún no se hubieran presentado, los solicitantes abonarán a la Dirección de Industrias la cantidad de diez centésimos ($ 0.10) por cada tonelada o fracción autorizada, cuyos importes serán depositados en la cuenta "Ministerio de Industrias, Racionamiento Consumo Combustibles", del Tesoro Nacional, cuya apertura fué dispuesta por el [illegible]

tículo 1.º, apartado 2 del decreto de 5 de Agosto de 1941, y se cargarán a dicha cuenta los gastos correspondientes al mantenimiento de este servicio.

Art. 6.º Las compañías expendedoras e intermediarios pasarán trimestralmente la nómina de ventas realizadas por consumidor a la Dirección de Industrias, quien llevará una cuenta corriente anual.

Art 7.º Los establecimientos consumidores, particulares o del Estado, no podrán adquirir directamente del extranjero ninguna partida de los referidos combustibles sin la previa autorización de la Comisión de Racionamiento de Combustibles.

Art. 8.º La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, compañías expendedoras y la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, pasarán a la Comisión de Racionamiento de Combustibles antes del 10 de Enero de 1942, el detalle de la existencia de los combustibles referidos, como asimismo las nombradas en primer y segundo término, comunicarán de inmediato las nuevas adquisiciones recibidas, elaboradas o a elaborarse.

Art. 9.º Comuníquese, publíquese, insértese y dese cuenta a la Asamblea General. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSÁ.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional el día 4 de Diciembre de 1941.

1—Decreto número 1303—Extendiendo a un año, el plazo de 90 días fijado por el artículo 2.º del decreto número 1283, de fecha 27 de Noviembre próximo pasado, para el llamado a concurso para aspirantes al cargo de Director del Museo Militar. — M. J. P. y P. S.

2—Decreto número 1286 — Nombrando para prestar servicios en la 3.a División (Personal) del Ministerio de Defensa Nacional, al Capitán de Artillería César Poseiro, proveniente del Servicio de Material y Armamento.

3—Decreto número 1292 — Nombrando Profesor Adjunto de Táctica de Ingenieros de la Escuela Militar de Estudios Superiores, al Mayor Eusebio B. Vaeza. (Carpeta número 967|941).

4—Decreto número 1302 — Nombrando para prestar servicios en la Inspección General de Marina y con destino en el vapor "Colonia", al Teniente de Navío ingeniero de Máquinas y Electricidad, Alberto Arbulo. (Carpeta número 4|941).

5—Decreto número 1294 — Disponiendo el pase al arma de Aeronáutica, de acuerdo con la ley Orgánica Militar, de varios Oficiales del Ejército. (Carpeta número 4709|941)

6—Decreto número 1295 — Disponiendo el pase al arma de Aeronáutica, de acuerdo con la ley Orgánica Militar de varios Oficiales del Ejército. (Carpeta número 4709|941).

7—Decreto número 1290 — Nombrando para prestar servicios en el Batallón de Ingenieros número 2, al Capitán Lorenzo Grosso, proveniente de "Disponibilidad"

8 Mensaje — A la Cámara de Senadores, solicitando la venia correspondiente para reelegir al señor General retirado Eduardo F. Chaves, en el cargo de Miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

9 y 10—Decreto número 1288 — Dando destino en el Ejército a varios señores Jefes y Oficiales.

11—Decreto número 128 P. — Nombrando para prestar servicios en reparticiones y unidades militares a varios Jefes y Oficiales, egresados del Instituto Militar de Estudios Superiores. (Carpeta número 3|941).

12—Mensaje — De la Cámara de Representantes, adjuntando proyecto sancionado por ambas Cámaras, por el que se modifica la ley Orgánica Militar, número 10.050. (Carpeta número 2227|941).

13—Mensaje — A la Cámara de Representantes, acusando recibo del texto del decreto anteriormente citado.

14—Cúmplase al proyecto sancionado por ambas Cámaras, modificativo de la ley Orgánica Militar.

1—Resolución número 3652 — Expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por la suma de $ 17.483.00, a fin de abonar la adquisición de hebillas, pitones, cueros, etc., para la confección de 5.000 correajes de infantería. (Carpeta número 5697|940)

2—Resolución número 3639 — Autorizando, en Consejo de Ministros, al Ministerio de Defensa Nacional a disponer, con cargo a la partida de $ 4.000.00 que asigna el artículo 24 de la ley de fecha 31 de Diciembre de 1936, para gastos de extensión cultural, de la suma de $ 60.00 mensuales por el presente Ejercicio y a partir del mes de Octubre, importe destinado a subvencionar a la Revista "Gaceta Militar y Naval" (Carpeta número 4036|941).

3—Resolución número 3660 — Estableciendo, que la fecha que le corresponde de figurar como antigüedad de Ejército, en el Escalafón General de Oficiales del Ejército, para el señor Capitán de Artillería don Alberto Martín, es el de 1.º de Julio de 1924. (Carpeta número 4587 de 1941).

4—Resolución número 3659 — Estableciendo, que la fecha que corresponde figurar como antigüedad de Ejército, en el Escalafón General de Oficiales del Ejército, para el señor Mayor de Infantería don Miguel H. Alvarez, es la de 21 de Mayo de 1918. (Carpeta número 4496|941)

5—Resolución número 3667 — Declarar comprendidos entre las excepciones del inciso 1.º del artículo 14 de la ley 9943, a los componentes de las Secciones Policiales, Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana y Guardia Metropolitana. (Carpeta número 4425|941).

6—Resolución número 3630 — Aprobando el contrato "ad referendum", concertado entre los señores Ingeniero don Nicolás L. Rodríguez Luis — en representación de la Comisión Especial de Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco — e Ingeniero don Gaspar Masoller, para la ejecución de los estudios de campo y confección de los proyectos de los caminos de acceso al Aeropuerto Nacional (Carpeta número 34|941).

7—Resolución número 3664 — Declarando que la señorita Isabel Lartigue, que figura en la lista "Pensionistas Militares" (Leyes Graciables), como hija del legionario francés don Pedro Lartigue es la misma persona que se llama y firma Isabel Francisca Lartigue, según lo comprueba su Credencial Cívica 6505 de la Serie B L B. (Carpeta número 4305|941).

8—Resolución número 3635 — Disponiendo que el Servicio de Transmisiones acuerde a la Comisión de Racionamiento de Combustibles, "franquicia oficial telegráfica", debiendo éstos cumplir los requisitos establecidos en el artículo 47 de la Guía Administrativa de Telégrafos. — (Carpeta número 4686|941).

9-10—Patente Nacional de Navegación Mercantil, concediendo permiso al buque a motor uruguayo, denominado "Otoño", para que pueda salir de nuestro puerto con cargamento de lastre y transferirse a Necochea (República Argentina).

11—Resolución número 3632 — Aprobando el proyecto de "Libro de Navegación" Modelo B y el reglamento sobre el "Libro de Navegación" confeccionado por la Dirección de la Marina Mercante. (Carpeta 4502|941).

12—Resolución número 3633 — Autorizando a la Inspección General de Marina para que por intermedio del Servicio Meteorológico del Uruguay apruebe en principio el anteproyecto de "Convención Meteorológica del Uruguay". (Carpeta 4705|941).

13—Resolución número 3651 — Expidiendo orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 19.964.50 destinada a abonar a la empresa constructora Deana Vallar, las obras realizadas durante el mes de Noviembre próximo pasado, en el Hangar para el Servicio Aeronáutico de la Marina, en la isla Libertad. (Carpeta 5694|941).

14 y 15—Resolución número 3641 — Expidiendo una orden de pago a favor del Instituto Militar de Estudios Superiores por la suma de $ 105.00, destinada a atender los gastos que originará una maniobra de 8 días, a realizarse por los alumnos del Curso de Perfeccionamiento para Mayores.

16 y 17 — Resolución número 3634 — Aprobando el proyecto formulado por el Servicio Meteorológico del Uruguay, en el cual se establecen las normas para liquidar las retribuciones al personal de ese Servicio, de conformidad con lo que determina la ley número 9977. (Carpeta número 3490|941).

18—Resolución número 3665—No haciendo lugar a la gestión iniciada por la Asociación Mutualista de Pensionistas Militares, en el sentido de que, las recetas expedidas por médicos le esa Asociación sean despachadas yor la Sanidad Militar. (Carpeta número 3462|941)

19—Resolución número 3661 — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide, a favor del señor Mayor Juan Carlos Klapembach, a partir del 18 de Setiembre último, el sueldo de 225.00 mensuales; y, autorizando a dicha oficina para efectuar una planilla de devolución por los medios sueldos retenidos desde la citada fecha y deducirle de su importe las medias compensaciones liquidadas a razón de $ 25.00 mensuales. (Carpeta 4580|941).

20—Resolución 3662 — Autorizando a la Contaduría General de la Nación, a practicar una liquidación talonaria por la suma de $ 312.00 correspondiente a los medios sueldos y medias compensaciones retenidas al Teniente 2.o de Infantería Maximiliano Horacio Barrios; y autorizando a dicha oficina a efectuar una planilla de devolución por el saldo de 875 pesos, a favor del Batallón de Infantería número 9, unidad donde revista dicho Oficial. (Carpeta número 2963|941).

21—Resolución número 3650 — Expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 2.200.00, destinada

a abonar los gastos ocasionados en la construcción de un Polígono de Tiro en la ciudad de Maldonado. (Carpeta número 48|940).

22—Resolución número 3646 — Expidiendo una orden de pago, a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma $ 2.200.00, destinada a abonar los gastos originados en la construcción de un Polígono de Tiro en la ciudad de Artigas. (Carpeta número 48 de 1940).

23—Resolución número 3648 — Expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 1.980.00, destinada a abonar los gastos originados en la construcción de un Polígono de Tiro en el Cuartel de Paso de los Toros. (48|940).

24—Resolución número 3647 — Expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 2.200.00, destinada a abonar los gastos originados en la construcción de un Polígono de Tiro en la ciudad de Melo. (Carpeta número 48 de 1940).

25—Resolución número 3644 — Expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por la suma de $ 1.100.00, destinada a abonar los gastos originados en la construcción de un Polígono de Tiro en Piedras Blancas. (Carpeta 48|940).

26—Resolución número 3648 — Expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 2.200.00, destinada a abonar los gastos originados en la construcción de un Polígono de Tiro en la ciudad de Tacuarembó. (Carpeta número 48|940).

27—Resolución número 3649 — Expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 2.200 00, destinada a abonar los gastos originados en la construcción de un Polígono de Tiro en la Escuela de Armas y Servicios. (Carpeta número 48|940).

28—Resolución número 3645 — Expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 2.200.00, destinadaa abonar los gastos originados en la construcción de un Polígono de Tiro en Peñarol. (Carpeta número 48|940).

29 — Resolución número 3642—Anulando la orden de pago expedida a favor de la Inspección General de Marina por la suma de $ 686.03, debiéndose sustituir por otra, por el mismo concepto y cantidad, con cargo al rubro 8.01 del Item 3.22. (Carpeta número 1366|939).

30—Resolución número 3653 — Expidiendo una orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares, por la suma de $ 28.943.73, destinada a cubrir el déficit de dicha Institución al 31 de Octubre de 1941, con cargo al Item 24.01 del Presupuesto vigente. (Carpeta 1288|941).

31—Resolución número 3636 — Autorizando a la Imprenta Militar a invertir, con cargo a sus proventos, la suma necesaria para proveer a sus obreros, cada seis meses, de 24 trajes de brin y seis guardapolvos. (Carpeta N.o 4086|941).

32—Resolución número 3640 — Disponiendo se refuerce el rubro 3.15 a) "Funcionamiento de Talleres" del Item 3.02, en la suma de $ 10.000.00, cantidad que se tomará del rubro 3.12 "Combustibles y Lubricantes" del mismo Item. (Carpeta número 4591|941).

33—Patente Nacional de Navegación Mercantil a favor del vapor "Colonia".

34—Resolución número 3666 — Expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones, por la suma de $ 11.700.00, destinada a abonar al señor Julio César Paravis la adquisición de 3.000 postes de eucaliptus para atender los trabajos relacionados con la reconstrucción de la Red Telegráfica y Telefónica Nacional. (Carpeta 2835|941).

35—Resolución número 3638 — Autorizando al Servicio de Material y Armamento a invertir, con cargo a la partida de $ 100.000.00, la suma de $ 12.950.00, en la adquisición a la firma Alfredo E. Moen, de 288 maniquíes destinados a las unidades dependientes de la Brigada de Caballería número 2. (Carpeta 4007|941).

36—Resolución número 3658 — Autorizando con carácter de particular excepción, a rendir el examen de Sargento Aspirante a Sargento 1.°, al Sargento del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, Sagunto Fernández. (Carpeta 4854|941).

37—Resolución número 3657 — Expidiendo una orden de pago a favor del Aéro Club de Mercedes, por la suma de $ 5.000.00, destinada a abonar la subvención que le corresponde percibir por el año 1941. (Carpeta número 3693|941).

38—Resolución número 3663 — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la suma de 110 pesos, importe de la pasividad que por el mes de Julio le fué anticipado a la pensionista militar Julia López. (Carpeta número 3777|941).

39—Resolución número 3637 — Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica Militar a invertir, con cargo al rubro 3.15 f) del Item 3.22, la suma aproximada de $ 3.684.59, en la adquisición a las firmas Finsterwald y Schaich y Caorsi Rey Vercesi de varios aparatos de Meteorología, destinados al Servicio de Meteorología de esa Aeronáutica. (Carpeta 3372|941).

40, 41 y 42—Resolución número 3631 —Autorizando a la Comisión Especial encargada de proyectar y dirigir las obras de construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco e invertir, con cargo a la partida de $ 1:600.000.00, la suma equivalente a U$S 145.320 38, en la adquisición de maquinarias; y, autorizándosele, también, a disponer, con cargo a dicha partida, de la suma de $ 6.000.00, destinada al pago de derechos de importación, despachos de Aduana, comisiones bancarias y demás gastos generales. (Carpeta 34|941).

43—Resolución número 3656 — Expidiendo una orden de pago a favor de la Sociedad Anónima Pluna, por la suma de $ 24.556.35, importe de la subvención que le corresponde percibir por concepto del sexto bimestre del corriente año, con cargo al rubro 24.03, Partida 6.04 G) del Presupuesto General de Gastos. (Carpeta 271|939).

44—Resolución número 3655 — Expidiendo una orden de pago a favor de la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A., por la suma de $ 20.166.66, importe que le corresponde percibir por la subvención del sexto bimestre del año en curso. (Carpeta 3618|936).

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 18 de Diciembre de 1941.

1—Decreto número 1305 — Nombrando Médicos Honorarios de la Dirección General del Servicio de Sanidad, a los doctores don Domingo Prat y don Germán de Salterain, y Practicante Honorario al estudiante de 6.o año de la Facultad de Medicina, señor Joaquín Purcallas. (Carpeta número 291|941).

2—Decreto número 1300 — Nombrando Ayudante del señor Ministro de Guerra de la República Argentina, General de Brigada don Juan N. Tonazzi, al señor Coronel Agrimensor don David M. Colombo.

3—Decreto número 1299 — Declarando Huésped Oficial de Honor de la República Oriental del Uruguay, a S. E. el señor Ministro de Guerra de la República Argentina, General de Brigada, don Juan N. Tonazzi.

4—Decreto número 1304 — Aceptando la renuncia que del cargo de Oficial 8.° de la Sanidad Militar presenta el doctor don Ruben Sheppard. (Carpeta número 4995|941).

5—Mensaje de la Cámara de Senadores, adjuntando el texto de la ley, por la que se destina la suma de $ 1.353.00, para remunerar servicios extraordinarios prestados por el señor Gualberto Queirolo Barrios, mientras estuvo encargado de la Jefatura de la División Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional.

6—Mensaje, a la Cámara de Senadores, acusando recibo a la ley anteriormente citada.

7—Cúmplase a la ley mencionada precedentemente.

8—Mensaje, a la Cámara de Senadores, adjuntando ley sobre derogación de impuestos que gravan las comunicaciones de prensa, cualquiera sea el medio empleado, cablegráfico y radiotelegráfico. (Carpeta númera 4195|940).

9—Mensaje, a la Cámara de Senadores, acusando recibo a la ley anteriormente citada.

10—Cúmplase, a la ley mencionada precedentemente.

1—Resolución número 3674 — Reconociendo al señor Leoncio O. Ramos Boubet, el grado de Sargento 1.° de la Reserva, quedando autorizado para proseguir el Curso para Oficiales de Reserva. (Carpeta número 4107|941).

2—Resolución número 3683 — Expidiendo una orden de pago a favor del señor Jefe de 5.a de este Ministerio, don Gualberto Queirolo Barros, por la suma de $ 1.353.00, por concepto de la remuneración de servicios especiales prestados como Contador Interino de esta Secretaría de Estado, desde el 28 de Setiembre de 1939 al 7 de Octubre de 1940. (Carpeta número...)

3—Resolución número 3682 — Disponiendo que la Inspección General de Marina autorice a la Escuela Naval, a invertir, con cargo al rubro 5.04 del Item 3.12, la suma de $ 2.500.00, en el pago de las erogaciones que se le originarán con motivo de la instalación de sus clases, gabinetes, talleres, etc., en los locales disponibles actualmente en su propio edificio. (Carpeta 4634|941).

4—Resolución número 3678 — Adquiriendo al señor Ramiro R. Rasines, el predio de su propiedad ubicado en el Ejido de Mercedes, 1.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, compuesta de una superficie de 17.500 metros cuadrados, dentro de la suma de $ 1.400.00, debiendo expedirse orden de pago con cargo a la partida de $ 100.000.00: expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 2.000.00, destinada a atender la construcción de un Polígono de Tiro en el citado predio, con cargo a la mencionada partida; y designando al señor Jefe del Regimiento de Infantería número 2, Coronel don Julián H. Iraola, para que represente al Ministerio de Defensa Nacional, en el acto de la escrituración. (Carpeta número 48|940).

5—Resolución número 3681 — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice a la Dirección de la Escuela Militar, a suspender, por el año 1942, la venta de estiércol, la cual será destinada para el abono de los predios que se utilizarán en las plantaciones de avena y alfalfa. (Carpeta número 7|941).

6—Resolución número 3687 — Concediendo una licencia por el término de 8 meses, para trasladarse a los Estados Unidos de Norte América al Auxiliar 5.º de la Dirección de Aeronáutica Civil, señor Ismael Vigil, con el objeto de realizar los cursos de mecánica correspondiente a la beca instituída por el Gobierno de dicha República y que obtuvo en reciente concurso. (Carpeta número 4908|941).

7—Resolución número 3669 — Aprobando lo actuado por la Comisión Especial encargada de proyectar y dirigir las obras de construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco. (Carpeta número 34|941) referente a rechazo de propuesta presentada por la firma "Armco Argentina S. A."

8—Resolución número 3673 — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de créditos pendientes de pago la cantidad resultante de la suma de las compensaciones que se le adeudan, a razón de $ 25 00, desde el 10 de Agosto de 1939 hasta el 30 de Enero de 1941, al señor Alférez Asimilado 2.º Maestro de Banda de la Escuela Militar, don José Cupertino Amor. (Carpeta 1625|940).

9—Resolución número 3660 — Autorizando a la Comisión Especial encargada de proyectar y dirigir las obras de construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco a invertir, con cargo a la partida de $ 1.600.000.00, la suma de C$L 3.630 moneda nacional argentina, que en nuestra moneda importa $ 1 952.94, en la adquisición a la firma de esta plaza, Caorsi, Rey Vercesi, de dos teodolitos aerológicos "Musella". (Carpeta 2379|941)

10—Resolución 3675 — Autorizando al señor Jefe de la Misión Militar Uruguaya en los Estados Unidos de Norte América, a adquirir 100 bicicletas y repuestos, destinadas al Ejército Nacional, dentro de la suma de U$S 12.721.16, con cargo a la partida de $ 7:600.000.00 (Carpeta número 2667|941).

11—Resolución número 3676 — Autorizando al señor Jefe de la Misión Militar Uruguaya destacada en los Estados Unidos de Norte América, a adquirir 24 motocicletas Harley Davison, dentro de la suma de U$S 2.230.00, cantidad que será atendida en la siguiente forma: U$S 2.230, con cargo a los fondos de que dispone la Aeronáutica Militar y U$S 12.721.16, con cargo a la partida de $ 7:600.000.00. (Carpeta número 2667|941).

12 y 13—Resolución número 3677 — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, a adquirir, a la Jefatura de Policía de Montevideo, en la suma de $ 1.250.00, la Central Telefónica, propiedad de dicha Jefatura, que actualmente no tiene destino, debiéndose atender esta erogación, con cargo a la partida de $ 400.000 00. (Carpeta número 4812|941)

14—Resolución número 3680 — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice a la Dirección de la Escuela Militar para utilizar los servicios del señor Ney Amorín, como Ayudante de Química y Física. (Carpeta número 966|941).

15, 16, 17, 18 y 19 -Resolución número 3672 — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del señor Teniente 1.º don Manuel Pampin, a partir del 18 de Setiembre último, el sueldo de $ 125.00 mensuales; y, autorizando a dicha Oficina para que efectúe una planilla de devolución por los medios sueldos retenidos desde la citada fecha y deducirle de su importe las medias compensaciones liquidadas a razón de $ 17.50 mensuales. (Carpeta número 4453|939).

20—Resolución número 3685 — Expidiendo una orden de pago, a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 5.996.82, destinada a abonar a la empresa constructora Caviglia Cosco y Paladino, el importe de las obras realizadas en los hangares para la Escuela Militar de Aeronáutica de Pando y Base Aeronáutica número 2 de Durazno. (Carpeta número 5694|941).

21 y 22—Resolución número 3686 — Expidiendo una orden de pago a favor del Centro de Aviación de Salto, por la suma de $ 5.000 00, destinada a abonar la subvención que le corresponde percibir por los trimestres del 5 de Diciembre de 1940 al 5 de Setiembre del corriente año. (Carpeta número 2145941).

23—Resolución aprobando lo actuado con relación al Curso de Gimnasia pro Militar, para Maestros e Instructores de Educación Física, a realizarse en el corriente mes, y, autorizando al Servicio de Intendencia, para disponer de la suma de $ 817 00, por concepto de pasajes y manutención. (Carpeta número 48.941).

24—Resolución número 3688—No haciendo lugar a lo solicitado por la Asociación de Apoderados en Materia Jubilatoria, en el sentido de que se deje sin efecto el decreto de 22 de Agosto de 1935 y la resolución superior de 5 de Junio de 1941. (Carpeta número 2379|941).

25—Resolución declarando que la fracción L. Padrón 7774, con un área 44 metros cuadrados 25 centímetros que figura en el apartado 1 de la resolución del 5 de Junio de 1941 a nombre de Amalia Fonseca de Nicolich, y que se determina fuera expropiada a los fines consignados en la citada resolución, es de propiedad de la Sucesión de don Gustavo Antonio Nicolich. (Carpeta número 34|941).

Resolución 3671 — Servicio Fij. Int. Servicio Costero, etc. — Se designa al Mayor Héctor L Rodríguez.

Resolución 3679 — S. T. — Excedente de Rentas.

Resolución 3684 — S. I. — Confección 10 000 uniformes.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Diciembre 31 de 1941.

Se concede vista por el término de diez días (10) a: Cooperativa Industrias Nacionales Oxígeno, Caños de Acero "Cinoca" privilegio industrial para: Fabricación de accesorios, para caños de acero, negros y galvanizados, denominados generalmente "Fittings" acta número 768 Soshiro Yamada, privilegio industrial para Fábrica de botones de nácar, acta 799.

César J. Serra, privilegio industrial para. Perfiles de metales no férreos, por el procedimiento de extrusión acta 753.

Buono, Demicheri, y Cía., privilegio industrial para: Fabricación de oxicloruro de cobre, acta 644.

Cinoca S. A., privilegio industrial para Fabricación de acero laminado, acta 717.

Pasa a la Cámara de Industrias: Angel M. Cassa Solla y Dionisio Nisim Salinas, privilegio industrial para: "Fabricación de soldaduras en forma de cintas, tubillos y pastas elaboradas con plomo, estaño y sus correspondientes fundentes" acta 796.

Montevideo, Enero 2 de 1942.

Se concede vista por el término de diez días (10) a: Carlos Eymer, privilegio industrial para: "Fabricación mediante prensado hidráulico en seco de Klinker para carreteras, veredas y pisos de fábrica en general y de la industria química y lecherías, como asimismo andenes de ferrocarriles, playas de carga, mercados, escaleras, terrazas, azoteas, pasajes, subterráneos, canalizaciones, plataformas de desagüe para terrenos de aviación y pistas en general" acta 790. — Luis P. Costa Visca, privilegio industrial para: "Fabricación de lingotes hierro fundido siliceo, lingotes de ferro-manganeso y lingotes de aleaciones diversas", acta 785. — Walter L. Taylor y Rodolfo Oromí, privilegio industrial para: "Fabricación de estuches y porta lápices para labios" acta 804.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 6 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Ofical" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco — Guani — Aguirre y González. — Hamlet Reyes. Secretario.

TOMO 146 — Montevideo, Jueves 8 de Enero de 1942 — Núm. 10595

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 5 días	$	0 40
Por 6 días	"	0 30
Por 10 días	"	0 15
Por 15 días	"	0 13
Por 20 días	"	0 10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0 06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0 10

B) Avisos matrimoniales . . . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días . . . " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso . . . " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días . . . " 7.00
Por cada centímetro de exceso . . . " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) . . . " 0.20
Por los días que excedan de 20 . . . " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7 20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10 00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año)

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar reclamaciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $		
De $	20 001	" "	20.000	$ 80 00 la página
" "	50 001	" "	50.000	" 50 00 " "
" "	100 001	" "	100 000	" 70 00 " "
" "	200 001	" "	200 000	" 100 00 " "
" "	300 001	" "	300 000	" 120 00 " "
" "	400 001	" "	400 000	" 135 00 " "
" "	500 001	" "	500 000	" 150 00 " "
" "		" "	1.000.000	" 175 00 " "
" "	en adelante			" 200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

COMISION [illegible]

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de paño gabardina y accesorios destinados a la confección de 2.[illegible] uniformes para el personal de las policías urbanas de los Departamentos de campaña de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, Plaza Independencia número 768, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 8 de Enero próximo a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. Montevideo, Diciembre 24 de 1941.

(Cuenta corriente) [illegible] v.en 8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 1

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir aceite mezcla de maní y oliva, arroz común, azúcar molida, café de malta (cebada tostada) chocolate, queso duro, papas, té, con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Enero de 1942 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941

(Cuenta corriente) Dic.31-13263-v.en 12

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 12

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir malta cerveza blanca o negra, naranjada limonada y Bilz o similar, puestas en las Unidades de la Capital, y dulce de leche en vasos y latas de 200 a 250 gramos cada uno quesitos doble crema caramelos tipo Zabala o similar y bizcochos en cajas de 100 unidades puestas en los Almacenes de Cantinas y Malta cerveza blanca o negra, naranjada limonada y Bilz o similar, para las Unidades destacadas en el interior de la República de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Enero de 1942 a las 9 horas. Montevideo, Diciembre 29 de 1941

(Cuenta corriente) Dic.31-13264-v en.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 76

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir caño galvanizado curvas galvanizadas hembras T galvanizadas grifos de bronce para manga de incendio, picos para mangas de incendio, manga de lona, terraja para caño, prensa para caño y cortador de caño, todo en 75 mm. con destino a Talleres para la instalación de agua en el local de esta Intendencia de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 15 de Enero de 1942 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1941.

(Cuenta corriente) Dic.30-13212-v.en 12

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 62

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir cascos de aluminio (cubrecabezas), botas caña corta, botas caña corta para caballería, pullovers, sombreros de campaña, cantimploras de aluminio con las

rro, mochilas, maletas, maletas para armas montadas, cuchillos para tropa, jarros de aluminio o similar, juegos platos hondos, y llanos según muestra, alpargatas lona color yerba mate, gabardina de espesor fino, paño tipo Belford en espesor fino, cretona ordinaria, entretela ordinaria, bayeta, botones corozos escudo color yerba mate de 15 y de 20 mm., hormillas color yerba mate de 15 mm., hebillas ordinarias, broches negros para cuello, hebillas de bronce según muestra, botones de bronce según muestra, cafreteles hilo negro número 000 "Oso" "Pescado" o similar, brin yerba mate, cueros carona avellana engrasados, con destino a Talleres para la confección de vestuario y equipo de tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Enero de 1942 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1941.

(Cuenta corriente) Dic.30-13211-v.en.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un Pabellón para Despachos y Alojamiento de Oficiales en el cuartel del camino Cuchilla Grande (Montevideo), de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina calle Cerrito número 366 esquina Colón.

El costo de dichos recaudos es de diez pesos ($ 10.00).

Las propuestas serán recibidas en esta oficina y abiertas en presencia de los interesados el día 10 de Enero próximo a la hora 10, labrándose el acta correspondiente — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar Mayor Arquitecto José Demicheli.

(Cuenta corriente) Dic.27-13099-v.en.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 46155

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la construcción y colocación de cabinas metálicas en el gran hall del edificio de Casa Central, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 14 de Enero de 1942 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo Diciembre 26 de 1941.

(Cuenta corriente) En.2-13277-v.en.8.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

Ley número 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933

AVISO

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo número 19 de la ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene al señor que más abajo se menciona, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a su respectiva promesa de compra de la propiedad que se expresará, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducada dicha promesa, compromisos y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad al interesado:

El solar número 32 de la manzana B del plano del agrimensor señor José P. Astigarraga, de fecha Octubre de 1926, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, con frente al Norte, sobre la calle 26 de Marzo entre Buxareo y Osorio, empadronado con el número 126819 y prometido en venta al señor Manuel García.

(Cuenta corriente) En.31-13229-v.en.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 94

Llámase a licitación para el suministro de chapas de hierro ondulado liso y clavos para techos, de acuerdo con el pliego que se encuentra en la Secretaría 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbres que correspondan, serán abiertas el 5 de Febrero de 1942 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 6 de 1942. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) En.5-13308-v.en.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 85

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de 200 kilos de algodón para calafateo y 2.000 kilos de brea, de acuerdo al pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en el sellado y timbres de ley serán abiertas el día 3 de Febrero de 1942 a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 3 de 1942. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) En.3-13281-v.en.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

REPARACIONES

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para las reparaciones a efectuarse en el Hospital Maciel, a realizarse el día 12 de Enero de 1942 a la hora 10 y 15.

Los planos, pliegos de condiciones y memorias descriptivas se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). Precio del plano: $ 1.00 — Montevideo, Diciembre 30 de 1941.

(Cuenta corriente) En.3-13299-v.en.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de una máquina plana de ponepliego automático, con capacidad para imprimir hojas de 59 por 81 centímetros o de 72 por 92 centímetros, nueva o en buen estado de uso, según pliego de condiciones particulares que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas de la Institución, 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 9 del mes de Enero de 1942 a las 10 y 30 horas en el local del Secretariado Administrativo, Ellauri número 306 — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.30-13191-v.en.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores contadores, profesores y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en la expresada Facultad el día 22 del corriente en el siguiente orden:

La de los contadores (dos delegados), de las 9 a las 11 horas.

La de los profesores (un delegado y su respectivo suplente) de las 9 a las 10 horas.

La de los estudiantes (un delegado), de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del indicado para dicho acto. — Montevideo, Enero 2 de 1941. — Eduardo López Labandera, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.7-22-v.en.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de menaje escolar destinado a las escuelas del interior de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045, y cuyo detalle es el siguiente: Renglón número 1: 4.140 bancos escolares bipersonales; renglón número 4: 550 pizarrones con caballetes, y renglón número 6: 2.400 sillas

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 16 del corriente a las 10 y 30 horas en la sede de la Corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.5-39-v.en.16.

U. T. E.

LICITACION N.o 1729

Arcilla refractaria

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Enero a las 11 horas para proveerse de 400.000 kilos de arcilla refractaria, en entregas mensuales durante un año, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguiente, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados, deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.3-13282-v.en.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 1682

Equipos para subestaciones de T.

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 30 de Enero a las 10 horas la apertura de las ofertas por 10 equipos para subestaciones de transformación, tipo interior, para uso en la red de la Usina Eléctrica de Montevideo. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.5-13312-v.en.16.

U. T. E.

LICITACION N.o 1728

Equipos para dos Subestaciones de T.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Febrero a las 10 horas para proveerse de materiales para equipar dos subestaciones de transformación de 3016 kV: transformadores de intensidad, aparatos de medida, interruptores, conmutadores, aisladores, relais, paneles, etc., y material de reserva, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 5.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 27 de 1941 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.31-13248-v.en.19.

U. T. E.

LICITACION N.o 1724

Un horno para ensayos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Febrero a las 10 horas para proveerse de un horno para ensayos de arcilla refractaria, para temperaturas superiores a 1.800° C., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 24 de 1941 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.29-13145-v.en.10.

U. T. E.

LICITACION N.o 1714

Venta de máquinas de minería

Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Abril a las 9 horas para la venta por parte de esta Institución de máquinas herramientas accesorios y materiales de uso minero, nuevos y usados: estampadoras compresores, martillos neumáticos guinches, molinos zarandas trituradoras equipo perforador plantas para beneficios de minerales, reactivos, herramientas y repuestas en general, según detalle en catálogo y de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas) — Montevideo Diciembre 19 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.19-12897-v.en.8.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 902

Llámase a licitación pública para la construcción de una Estación de Servicio en Santiago Vázquez.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 3.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Enero de 1941 a las 15 y 30

horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.3-13298-v.en.15.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 901

Llámase a licitación pública para la compra de desnaturalizantes para alcoholes (metileno y metanol).

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 5 de Febrero de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.2-13274-v.en.14.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 900

Llámase a licitación pública para la compra de diez (10) medidores de nafta para camiones - tanques.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Enero de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.30-13204-v.en.12.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 899

Llámase a licitación pública para la compra de veinte bombas surtidoras - computadoras para el expendio de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 29 de Enero de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.24-13039-v.en.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ELISA SCHLOSS DE DUB, austríaca, periodista, domiciliada en la calle Ciudadela número 1432 (departamento 11), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra teatral titulada "La comedia de Diana" (en tres cuadros), y "Hoy y mañana" (en un acto), de las que se declara autora y de las que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.69 En.5-13315-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

MARIO COPPETTI, uruguayo, ingeniero, domiciliado en la calle Canelones número 2078, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de que se declara autor titulada "El hombre que calculaba", y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.20 En.5-13322-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

AMILCAR CALVEIRA, uruguayo, odontólogo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1303, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de "un cuento infantil titulado "La flor maravillosa" del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 En.7-14-v.en.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38033

Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Turner Brothers Asbestos Company Limited, con domicilio en Spotland, Rochdale, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

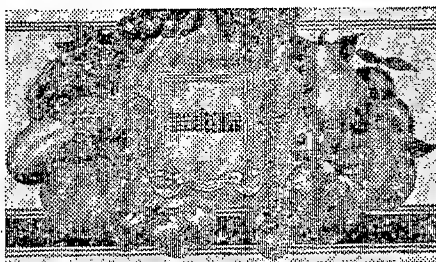
"FIREFLY"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.27-13106-v.en.9.

ACTA N.o 38075

Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — Con esta fecha la firma Marí y Serra, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 En.5-13325-v.en.16.

ACTA N.o 38070

Montevideo, Diciembre 27 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sunbeam - Talbot Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"SUNBEAM - TALBOT"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 En.5-13293-v.en.16.

ACTA N.o 38071

Montevideo, Diciembre 27 de 1941. — Con esta fecha los señores Gabriel Hermanos, (...uay), ha solicitado el registro de la marca

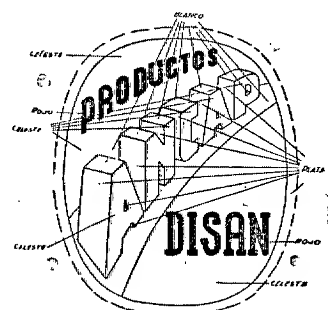


para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 En.5-13291-v.en.16.

ACTA N.o 38049

Montevideo, Diciembre 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de la A. N. C. A. P., ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (quitamanchas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 En.5-13285-v.en.16.

ACTA N.o 38080

Montevideo, Diciembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ULTRATERM"

para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.30-13189-v.en.12.

ACTA N.o 38053

Montevideo, Diciembre 24 de 1941. — Con esta fecha F. Etchecoin Diez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EUREKA"

para distinguir artículos de la clase 14.a (betunes, tintas para teñir cueros y calzados, ceras, cremas, etc. para zapatos y cueros y demás artículos de la clase 14 menos calzados y sus accesorios).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.30-13179-v.en.12.

ACTA N.o 38059

Montevideo, Diciembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor F. Plata y Plata, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MULTICOPY"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.30-13180-v.en.12.

ACTA N.o 36068

Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Walter E. Baethgen y Compañía, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"TANYLESAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.31-13234-v.en.13.

ACTA N.o 38022

Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — Con esta fecha la señora Nora Rafico de Rizzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SHYXANALERGOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente farmacéuticos y productos biológicos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$9.45 Dic.29-12928-v.en.10.

ACTA N.o 38047

Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PULMINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.29-13140-v.en.10.

ACTA N.o 38056

Montevideo, Diciembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"IGITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.24-13133-v.en.10.

ACTA N.o 38054

Montevideo, Diciembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania) ha solicitado el registro de la marca

"PERLAN"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.29-13131-v.en.10.

ACTA N.o 38063

Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arthur Humbert, Francis Humbert Taylor, Charles Dingwall Williams, Charles Francis Morten Humbert y Herbert Henry Winterbottom, comerciando bajo el nombre de Williams y Humbert, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

DRY SACK

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de Jerez).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.31-13240-v.en.13.

ACTA N.o 38064

Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nehi Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Columbus, Estado de Georgía (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

ROYAL CROWN

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.31-13241-v.en.13

ACTA N.o 38065

Montevideo, Diciembre 26 de 1941 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Magazine Repeating Razor Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

Injector

para distinguir artículos de la clase 17.a (navajas de afeitar y hojas para navajas de afeitar).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.31-13242-v.en.13

ACTA N.o 38073

Montevideo, Diciembre 27 de 1941. — Con esta fecha doña Cecilia Metokwski, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"ACADEMIA DE CORTE Y CONFECCION CECILIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.31-13247-v.en.13

ACTA N.o 38066

Montevideo, Diciembre 26 de 1941 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Barbara Gould Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

Barbara Gould

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle)

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.31-13243-v.en.13.

ACTA N.o 38042

Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma S. Mayer, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"SURCANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de seda natural y artificial, solas o con lana).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.29-13135-v.en.10.

ACTA N.o 38043

Montevideo, Diciembre 22 de 1941 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Coll con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"MIGUEL SERVET"

para distinguir artículos de la clase 9.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.29-13136-v.en.10

ACTA N.o 38044

Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLURIVIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.29-13137-v.en.10.

ACTA N.o 38045

Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"AGRION"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.29-13138-v.en.10.

ACTA N.o 38046

Montevideo, Diciembre 22 de 1941 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SAGUAYFOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.29-13139-v.en.10.

ACTA N.o 38029

Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Hércules Powder Company, una corporación del Estado de Delaware con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



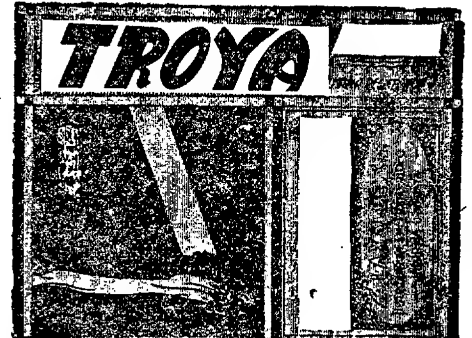
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (trementina, aguarrás y aceite de pino (turpentina and pine oil)

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.26-13036-v.en.8.

ACTA N.o 38051

Montevideo, Diciembre 23 de 1941. — Con esta fecha los señores E. Laxalde y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



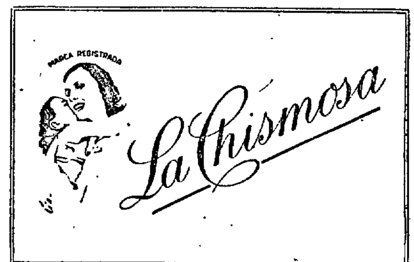
para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 Dic.31-13231-v.en.13.

ACTA N.o 38072

Montevideo, Diciembre 27 de 1941. — Con esta fecha los señores Gabriel Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



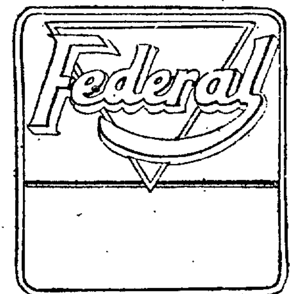
para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.31-13246-v.en.13.

ACTA N.o 38052

Montevideo, Diciembre 24 de 1941. — Con esta fecha los señores G. Garrido y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.31-13232-v.en.13.

ACTA N.o 38067

Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Walter E. Baethgen, y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"FUNGOLISINA"

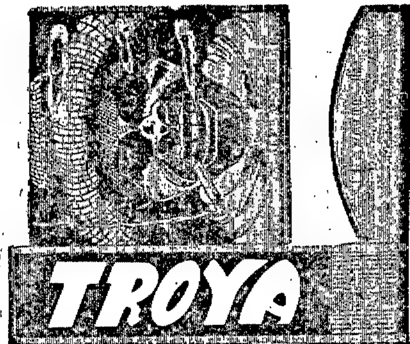
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.31-13233-v.en.13.

ACTA N.o 38050

Montevideo, Diciembre 23 de 1941. — Con esta fecha los señores E. Laxalde y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8 20 Dic 29 13194-v en 12

ACTA N.o 38055

Montevideo, Diciembre 24 de 1941 — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"PARANOVAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7 00 Dic 29 13132-v.en.10

ACTA N.o 38048

Montevideo, Diciembre 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sandoz, S. A." de Bale (Suiza) ha solicitado el registro de la marca

"SEDANTOINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7 00 Dic 27-13124-v.en.9

ACTA N.o 38077

Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Soromin

"SOROMIN"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En 3-13286-v.en 15.

ACTA N.o 38078

Montevideo, Diciembre 30 de 1941 — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania) ha solicitado el registro de la marca

"PERLAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En 3-13287-v en 15.

ACTA N.o 38079

Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania) ha solicitado el registro de la marca

"LEVEX"

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En 3-13288-v.en 15

ACTA N.o 38034

Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Turner Brotheds Asbestos Company Limited, con domicilio en Spotland, Rochdale, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"LOMOTO"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7 00 Dic.27-13107-v en 9

[illegible]

ACTA N.o 5489

Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Antonio Fargas y Max Maier, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en toldos especialmente para proteger las habitaciones y ambientes de las casas contra la influencia del sol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8 60 Dic 31-13224-v en 24

ACTA N.o 5486

Montevideo, Diciembre 23 de 1941 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry Simon Limited, de Bird Hall Lane, Cheadle Heath, condado de Chester (Inglaterra) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de recauchutar cubiertas y aparato para ello" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director Dardo Ortiz Secretario

$8.00 Dic 31 13238-v en 24

ACTA N.o 5487

Montevideo, Diciembre 23 de 1941 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo Limitada con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Tapón para la obturación y reparación de caños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director Dardo Ortiz Secretario

$8 00 Dic 31 13239 v en 24

ACTA N.o 5490

Montevideo, Diciembre 27 de 1941 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Edwardo Newman de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en la fabricación de artículos huecos de vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director Dardo Ortiz. Secretario

$8.00 Dic.31-13260 v en 24

ACTA N.o 5488

Montevideo Diciembre 23 de 1941 — Con esta fecha el señor Carlos Carlomagno de Ciudadela, F. C. O., provincia de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en bombillas para la absorción de infusiones en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director Dardo Ortiz, Secretario

$8.00 Dic 29 13141 v en 22

ACTA N.o 5482

Montevideo Diciembre 15 de 1941 Con esta fecha el señor P. Dubourg en representación del señor Felipe Grant de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para la ventilación de todas clases de desperdicios de lana y pelusa procedente de lavaderos tendiente a lograr el desprendimiento del abrojo y la cepa de caballo contenidas en los desechos de la lana" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz Secretario

$8 00 Dic 27 1311 v en 2.

ACTA N.o 5481

Montevideo Diciembre 20 de 1941 Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissials en representación de la firma Helicon Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato para ventilación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario

$8 00 Dic 26 13070 v en 20

ACTA N.o 5485

Montevideo, Diciembre 20 de 1941 Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissials en representación del señor Oscar [illegible] de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en relacionadas con la fabricación de alpargatas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director Dardo Ortiz Secretario

[illegible] v en 20

ACTA N.o 5480

Montevideo Diciembre 12 de 1941 Con esta fecha el señor Carlos A Casaretto de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de amortiguador para vehículos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz Secretario.

$8 00 Dic 13 12855 v en 13

ACTA N.o 825

Montevideo, Diciembre 12 de 1941 Con esta fecha el señor Ernesto Auguste Liesegang de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización y obtención a partir de cualquier residuo de la extracción de aceites por presión o por disolventes denominados Torta Expeller Harinas etc de las sustancias proteicas (albuminóideos o proteínas) en ellos contenidos y utilizados en las industrias de los plásticos pinturas, lacas, etc" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Octubre de 1941 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz Secretario

$8 00 Dic 23 13025-v en 19

ACTA N.o 5479

Montevideo Diciembre 11 de 1941 Con esta fecha el señor Jorge A Fabat de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo fondo o tapa de papel y cartón para envases confeccionados con dichos materiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz, Secretario

$8 00 Dic [illegible] v en 12.

ACTA N.o 824

Montevideo Diciembre [illegible] de 1941 Con esta fecha el señor Luis Rosanello de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sustancias plásticas a base de fenol formol los cresoles o sea los productos denominados comúnmente sustancias artificiales fenólicas o bakelites" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación Alberto V Canessa Director Dardo Ortiz, Secretario

[illegible] v en 12

ACTA N.o 5477

Montevideo Diciembre 2 de 1941 Con esta fecha el señor P. Dubourg en representación del señor Julio Zamecsnik de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo escuela tendiente a facilitar la enseñanza teórica y práctica del funcionamiento de los automóviles y de su manejo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación Alberto V Canessa Director Dardo Ortiz Secretario

$8 00 Dic [illegible] v en [illegible]

ACTA N.o 5484

Montevideo, Diciembre 17 de 1941 — Con esta fecha el señor Carlos [illegible] de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "[illegible] manicuras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz Secretario

$8 [illegible]

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS [illegible]

Licitación pública número 72

[illegible] trucción de las obras en la ruta número 31 de [illegible] kilómetro 111 [illegible] departamento de Salto [illegible] especificaciones

particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 15 de Enero del año entrante a la hora 10. — Montevideo Diciembre 22 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.27-13114-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 1

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del pabellón de policlínica Germán Segura, del Hospital Maciel (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 2 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-23-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 324

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones del edificio Dirección General de Impuestos Directos (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.2-13272-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 325

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación de la escuela rural número 46 de Paso de los Talas (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Diciembre 29 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-13265-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 322

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de instalación eléctrica en el edificio del Instituto Vázquez Acevedo (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.30-13198-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 323

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de útiles para la Dirección de Adquitectura en el año 1942, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.30-13199-v.en.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones

Llámase a las siguientes licitaciones públicas, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección calle Colonia número 2035:

Licitación número 42. Suministro de productos agrícolas (productos menores) por el término de 90 (noventa) días, a las dependencia municipales: el día 5 de Enero próximo a la hora 11 (segundo y último llamado).

Licitación número 40 — 2 (dos) maquinas perforadoras de entradas, destinadas a la Dirección de Rentas: el día 7 de Enero a la hora 10 (tercer y último llamado).

Licitación número 44. — 73 (setenta y tres) extinguidores de incendio destinados al Palacio Municipal: el día 12 de Enero próximo a la hora 10. — Montevideo Diciembre 29 de 1941.

(Cuenta corriente) En.5-2-v.en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación por primera vez para construir pavimento de hormigón en las calles Missouri entre avenida Peñón y calle Doctor Decroly: 5 de Abril entre Veracierto y avenida Costanera de arroyo Malvín: Godoy entre Tarragona y Tararíras: Marco Aurelio entre bulevar Propios y Ramón Anador: Santo Tomé entre Manuel Acuña y Cochabamba: Ignacio Oribe entre fin de hormigón y 20 de Febrero: Tomás Claramunt entre Larravide y Lindoro Forteza: Larravide entre Purificación y Avellaneda: Ceuta entre Larravide y Lindoro Forteza: Dulcinea entre Pedro Vidal y José Catalá: Carapeguá entre avenida General Garzón y punto indicado: Casavalle entre Del Arbol y avenida General Garzón: Chapicuy entre Torricelli y borde de hormigón al S. E. y Emilio Zola entre Torricelli y borde de hormigón al S. O., de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 15 de Enero del año próximo a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección Palacio Municipal (séptimo piso) — Montevideo Diciembre 20 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.2-13296-v.en.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES PAYS DE OLIVERES, en su carácter de cousuaria del sepulcro número 122 del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Felicia Antonia Burgos, Felicia Burgos, Carolina Pachiaroti Seballo, Raúl Cabato, Pedro Etchart Luisa Rodríguez de Hols, Rodolfo Cantón se previene a los que se consideren con derecho a los restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — La Jefatura.

$21.60 En.7-11-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ADELA GAGGERO DE GARCIA NICOLINI, como propietaria del sepulcro número 1997 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Ríos, Antonio Benvenuto, Guida G. de Sáenz, Rosa Pereyra de Pérez, Blanca Laviña, Cayetano Pita, Magdalena Lafranco de Magliano, Petrona Alvarez María Olascuaga, José Dangolio y un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Diciembre 26 de 1941. — La Jefatura

$22.92 En.7-40-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores TOMAS LARRONDE y ENRIQUE LAFFITE y la señorita CELIA LARRONDE, propietarios del panteón número 180 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Martínez, Juan Reinbaitto, Benito Vila, Pedro Facal, José D'Olivo, Felipe Ascarate, Emilio Moreno, Josefa P. de Michelis, Ana Bermevitz de Ochue, Francisco López Bellini, Teresa Rosa de Pissano, Amanda Collazo, Juan Pesano, Alfredo Rodríguez, Pedro Scassa, María R. de Ugolini, Rosa Villa'real, Manuel Páez, Ramón Figueroa, Camilo Belomo, Elía Charlon, Concepción Pérez de Pereyra, Elida Charlon, Walter Siniscalki, María Aicain Bordachar, María Cambón de Arestoy, José Calleriza y Tomás Panasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Enero 2 de 1942. — La Jefatura.

$37.80 En.7-30-v.en.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN B. HABIAGA en su carácter de cousuario del nicho número 30 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario los restos de José Vidal, Tomás Victureira, José Victureira, Juana Vidal, María Nieves Carballo de Victureira, Ricardo Victureira, Raúl Oscar Victureira, Anunciata Bertozzini de Palermo, Gumercindo Crespo, Arturo Vidal, Manuel Vidal, Raúl José Victureira y Graciana Ernaga de Victureira, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Diciembre 31 de 1941. — La Jefatura.

$24.60 En.5-13324-v.ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores POASSANS ROSSI y COMPAÑIA, en su carácter de propietarios del sepulcro número 976 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Rosa Gazzáneo Regina y Catalina Travella, Juana H. de Pérez, María B de Martínez María E de Thevenet, Pilar Sosa de Olivera, Angel Valsecchi, Benito Gastaldi Carmen E de Figuerido, Isabel Cid de Márquez Juan Barreneche Adelaida B de Viola, José Pérez y Pérez Francisco Baschella, Herman Iglesias Carrasco, Luis Bottaro, Casiano Celmi Juan Cassaroni Margarita T de Movano Isabel González José Zaquera María Ferreira de Zaquera, Bernardo Martelli, Ch Pulgarnau y Pico, Francisco Mazares, Norma Nelly García, Ramón García González Amaranto Franco, Exequiel Gastelú Larroca, Pedro Sosa, Tomasa de los Santos Ana Gotarelli de Costa, Antonio Coloretti, Julia B de Cazabán, Julio Leda, Elías Palavecino Carmen F de Brusadín, Manuela Chans de Flores, Angela T. de Sancassano Paúl Cutter, Carlos Dotta Faroppa, Jesús Lorenzo Freire Juana Delgado Batista, Héctor Manuel Rodríguez, Rosa Sosa, Matilde Geloso de Sala y Jorge Brusadín, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Diciembre 19 de 1941. — La Jefatura.

$48.60 Dic.24-13018-v.ab.20

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

Lo Por resolución de la Junta Local de fecha once de Mayo de mil novecientos treinta y siete, se cita, se llama y se emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a don ANTONIO FELIPE DA CUÑA, a sus herederos o a quien legalmen-

te ... presente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 621 de la manzana número 116 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941 — Leonardo Nostrani, Secretario.

$32.80 Set.23-9237-v.en.11.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local, de fecha once de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a contar de la fecha, a don MODESTO AGULLA a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 572 de la manzana 106 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y cuatro.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941 — Leonardo Nostrani, Secretario.

$32.80 Set.23-9236-v.en.11

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y ocho se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a doña SOFIA BREA a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 570 de la manzana número 106 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941 — Leonardo Nostrani, Secretario.

$32.80 Set.23-9238-v.en.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A PROPUESTAS PARA CONSTRUIR PAVIMENTO DE HORMIGON EN LA VILLA DE NUEVA HELVECIA.

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para la construcción de pavimento de hormigón en la villa de Nueva Helvecia, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado de ley y con la documentación establecida en los respectivos pliegos se abrirán en presencia de los proponentes que concurran al acto, en esta Intendencia el 19 de Febrero de 1942 a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Diciembre 19 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.20-12982-v.feb.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

RAMONA VIEGA DE FERNANDEZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de título del nicho número 1 que en el Registro respectivo está inscrito a nombre de Cruz Viega.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Diciembre 4 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Dic.11-12559-v.en.17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

TOMASA TORRES DE BACQUE se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 614 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la sucesión de Pedro Baque.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de un plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Diciembre 1.o de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Dic.5-12350-v.en.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

JULIAN MARTIN se ha presentado ante esta Intendencia solicitando un duplicado de título del nicho número 719 del Cementerio Público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Casimira Martín y Hermanos.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Noviembre 19 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Dic.5-12262-v.en.13

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS
(10.a sección judicial de Tacuarembó)
CIERRE DE UN CAMINO VECINAL

EDICTO — Conforme a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que la señora LYLIA E. GARCIA FONTICIELLA DE FONTAINA se ha presentado ante este municipio solicitando permiso para clausurar un camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad, sitos en esta sección, que une el camino nacional con el vecinal de Chamberlain a la localidad de Cardoso.

Se previene a los interesados que podrán oponerse al cierre de camino proyectado dentro de los treinta días subsiguientes a la presente publicación y que los antecedentes de dicha gestión pueden ser examinados en las oficinas de esta Junta dentro del término expresado. — Paso de los Toros, Diciembre 24 de 1941 — Luis Alemañy, Secretario.

$12.00 Dic.29-13129-v.feb.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad se cita, llama y emplaza a los deudos de las personas cuyos restos se encuentran inhumados en el cementerio privado del Cerro del Artillero, sito en campos propiedad de la sucesión de JUAN REISSO, 5.a sección judicial del Departamento, para que procedan dentro del plazo de noventa días contados desde la fecha de esta publicación a retirarlos bajo apercibimiento en caso contrario de ordenarse lo que en el caso corresponda. — Paysandú, Julio 19 de 1941 — Inocencio D. Siri, Intendente — Delfor V. Sarto, Secretario.

$21.60 ...

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de nichos en el Cementerio de esta ciudad, en número de quince como máximo, de acuerdo con el plano memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de esta Junta.

Los proponentes deberán presentar todos los comprobantes que exigen las disposiciones vigentes para que se tomen en cuenta sus ofertas y éstas no siendo menos de tres serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Junta el día 29 del mes en curso a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Rosario, Diciembre 19 de 1941 — Atilio Fernández Tortorolo, Presidente — Aurelio Valle, Secretario.

$9.00 Dic.27-13119-v.en.9

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Enero 7 de 1941

5.a Sección

BENJAMIN BIALOSTOZKY, 41 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Yí 1167, y LIBIA OSTROBORSKY, 34 años, soltera, polaca, domiciliada Yí 1167.

HANS ERNST STENBERG, 32 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Paraguay 1255 (apartamento 6), y ERNA SCHAUER, 32 años, soltera, alemana, domiciliada Paraguay 1255 (apartamento 6).

ARON ROSENSTEIN, 24 años, soltero, radiotécnico, argentino, domiciliado Yí 1067, y ANA BIALOSTOZKY, 18 años, soltera, polaca, domiciliada Yí 1167.

6.a Sección

ROBERTO WASHINGTON RIVERO CAPURRO, 29 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Cuareim 1505, o ISABEL GARCIA DURAN, 25 años, soltera, bachiller, oriental, domiciliada Cuareim 1505.

12.a Sección

JULIO CESAR RUSSO PEREYRA, 24 años, soltero, maestro de gimnasia, oriental, domiciliado Cufré 2537 y MARIA CELIA OLHAGARAY, 19 años, soltera, estudiante, domiciliada General Flores 2743.

ISAIAS LESCANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Villagrán 1269, y MARIA ANGELICA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3596.

...

RICARDO GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 1918, y AGUEDA LISCANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 1918.

17.a Sección

BARTOLO DOLCE, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Previsión 4272, y ROSARIO CRESPO MARTIN, 32 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Previsión 4267.

ALEJANDRO JUAN ROSSI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 563, y MARIA ESTHER VAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 563.

18.a Sección

JULIO TOMAS SUQUILVIDE, 34 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Luis de la Torre 408, y DEOMAR RIERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 408.

MILTON MUÑOZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2167, y ANTONIA DORA ZOA CASTAGNINO CARDONE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor D. Terra 1664.

JORGE PEDRO DEL CORAZON DE JESUS JOOST NEWBERY, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Guayaquí 2317, y EDITH ISABEL MONGRELL BARRAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 1246.

$2.00 Pip.-v.en.9.

Montevideo, Enero 5 de 1941

5.a Sección

JORGE RAMON DESPAUX GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1135, y RAFAELA ESCAURIZA GUERRERO, 25 años, soltera, maestra, argentina (C. L.), domiciliada Soriano 1135.

DANIEL DE LORENZO, 30 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado Arenal Grande 1732 y MARIA ISABEL PEREIRA, 24 años, soltera, empleada, domiciliada Durazno 1274.

12.a Sección

RAUL UCHA, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Vilardebó 2224, y AIDA CASIMIRA BRUNO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2224.

13.a Sección

ENRIQUE TOJA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 3724, y CARMEN GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2024.

21.a Sección

RAFAEL ALBERICO ISOLA, 53 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Garzón 1314 y ANGELA DOLORES VALENZANI, 5? años, divorciada, oriental, domiciliada Garzón 1314.

22.a Sección

ROBERTO JOSE HAAS, 41 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado León Pérez 3415, y MARIA LUISA GONZALEZ, 41 años, divorciada, argentina, domiciliada R. Koch 3874.

23.a Sección

JUAN PABLO HERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado bulevar General Artigas 1956 (apartamento 3), y ADELA LUISA CARRECELAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar General Artigas 1956 (apartamento 3).

$2.00 Pip.-v.en.8.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don EDUARDO RAMOS para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 En.5-12-v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Laura Ruiz de Walker con ALANO APPLEBY WALKER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Alano Appleby Walker, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$9.60 En.5-13318-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA o ANGELA CATALINA GIURIA o GUIRIA CIARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$5.50 En.5-13326-v.en.16.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que en el expediente "Emilia Rosso contra GIOVENALE BOTTA. Conversión al divorcio" (Libro 34, Folio 592), se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 281. — Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — Vistos estos autos seguidos por doña Emilia Rosso contra Giovenale Botta, por conversión al divorcio. Resultando: Que la interesada se presentó acompañando un testimonio de una sentencia emanada de las autoridades italianas y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: Que atento a lo que resulta del mencionado testimonio, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo solicitado por la actora. Por ello, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Expídanse los testimonios y certificados, devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones y archívese. — J. Díaz Mintegui". A los efectos se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$21.00 En.3-13292-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IRENE o IRENE BIDONDO DE CAZENAVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria próxima para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$4.50 En.2-13270-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace saber que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941 — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$4.90 Dic.31-13257-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO TEJERIA Y TEJERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — Nicanor Dos Santos, Actuario Interino.

$8.40 Dic.29-13125-v.feb.3.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "MARTINA BARBOZA DE PEREZ y JOSE CARLOS SANTOS BARBOZA. Solicitan expedición de segundas copias", se hace saber que doña Martina Barboza de Pérez y don José Carlos Santos Barboza ambos sucesores del fallecido José Estacio o Estasio o Eustacio o E. Santos se han presentado solicitando segunda copia de la escritura de compra venta autorizada en Melo, en esta República, por el escribano Federico J. Aguiar el 15 de Marzo de 1920 por la que don Angel Ulises Pinto soltero, vendió a don José Eustacio Santos casado con Martina Barboza el solar de terreno y sus anexos ubicado en esta República primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo en la ciudad de Melo manzana número 148 empadronado en el número 1025 y que, según plano del agrimensor Manuel Coronel consta de una superficie de 922 metros, 35 decímetros 12 centímetros y 05 milímetros que limitan por el Norte, con bien de Prudencia dos Santos; al Sud con Juana y Narcisa Pérez; por el Este, con Gabino Pérez, y por el Oeste su frente a la calle del Salto, por donde mide 21 metros 475 milímetros, por 42 metros 95 centímetros de fondo. A tal efecto se cita, llama y emplaza a don Angel Ulises Pinto, a sus herederos y demás sucesores, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de expedir se la segunda copia solicitada. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.80 Dic.17-12759-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA VILLAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Dic.11-12536-v.en.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en autos: "Rosa Perdomo Cabrera de Mercón con HORACIO GUILLERMO MERCON. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Horacio Guillermo Mercón a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a efectos del emplazamiento — Montevideo, Noviembre 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.11-12531-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "SEKULICH DE DIAZ BERNAT (CAROLINA), SEKULICH DE RUIZ (MARIA) y COLOMBO (ANTONIO). Segunda copia", se hace saber a Benita Conde de Dabobi y a Juan Sekulich y a toda otra persona que se considere con derecho que, por escrito de fecha doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, se presentaron a este Juzgado los señores Carolina Sekulich de Díaz Bernat, asistida y con la venia de su esposo Luis Díaz Bernat; María Sekulich de Ruiz, viuda, y Antonio Colombo, solicitando segunda copia de las escrituras de compraventa otorgadas por Benita Conde de Dabobi a Juan Sekulich, hijo del extinto don Jorge Sekulich, autorizada por el escribano Andrés Mayo Zarza (hijo), el dieciséis de Marzo de mil novecientos once, y por Juan Sekulich a Antonio Colombo, ante el mismo escribano, el quince de Marzo de mil novecientos treinta, referente al bien inmueble situado en este Departamento, paraje Rincón del Cerro, empadronado con el número cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y seis, señalado con el número diez en el plano de subdivisión del agrimensor Manuel E. Larravide, de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres; superficie, según hijuela: siete hectáreas, cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros setenta decímetros, que se deslinda así: al Norte, la fracción número nueve; al Sur, con la fracción once, al Este, con sucesión de Alvarez, y al Oeste, con la viuda de Lecoq; y, según plano del ingeniero Raúl Seuanes Olivera, de Febrero de mil novecientos once, se compone de una superficie de siete hectáreas seis mil trescientos sesenta y un metros, que se deslinda así: cuatrocientos veintitrés metros treinta y cinco centímetros al Norte, lindando con Fernando Conde, trescientos ochenta y cinco metros al Sur, lindando con Pedro Alonso y Zipitría, treinta y ocho metros cuarenta centímetros, lindando con el río de la Plata; al Este, ciento ochenta metros veinticinco centímetros, frente a camino de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de ancho, por medio, con la sucesión de José N. Alvarez, y en la línea del Oeste, ciento setenta y siete metros trece centímetros, con los señores Felipe y Carlos Sanguinetti, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que a los efectos de éstas se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$44.40 En.5-5-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIA MINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Dic.31-13226-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA LEMITA DE COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Dic.26-13081-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión SANTIAGO GREGORIO o GREGORIO SASTRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Dic.27-13100-v.en.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORINA o CRISPINA DORINA CARBALLIDO DE CABALLE-

RO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 En.5-13314-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TOSSO DE ALLEVEGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Dic.29-13130-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA MALO DE PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941 —Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Dic.27-13115-v.en.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don ANTONIO ALEMANY para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio, que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) le inició doña Hilda Julia María Palay. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo. Diciembre 15 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 Dic.20-12924-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL COSTRUCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Dic.20-12931-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SANTOS PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 En.7-20-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL D'ALESSSANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 En.7-17-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 En.3-13289-v.en.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUETA GAVAGNIN DE BERINI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Enriqueta Gavagnin, estableciéndose que donde el apellido del padre de la inscrita aparece diciendo Gabañino debe decir Gavagnin. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 En.5-13271-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA MOURINO DE MOSTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.30-13185-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RUIZ DE TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.29-13151-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA RINGENBACH DE DEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.29-13151-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA GARBARINO DE FESTORAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.27-13101-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilítase la feria al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.27-13113-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA OLASO DE LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.26-13072-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SOLANO ALANIS o FRANCISCO SOLANO ALANIS o SOLANO ALANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.26-13072-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN EROSA DE SERVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.26-13073-v.en.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICTORIA PAZ DIAZ DE BENITEZ y de PEDRO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.26-[illegible]-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELINA GRANE DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941.
$6.00 Dic.18-12830-v.dic.31 — En.2-v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "BERTOA JOSE y JUAN ANTONIO. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas. A) De matrimonio de José Bertoa con Manuela Cancela, y B) De nacimiento de su hijo Juan Antonio Bertoa, pues en ambas, donde dice "José Bertua" y "Juan Bertua" debe decir José Bertoa y Juan Bertoa por ser éstos sus verdaderos apellidos. Se habilitó el feriado a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$6.60 En.5-13319-v.en.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GENTINI MAGI ANGEL LUIS. Rectificación de partidas", se hace público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas A) De matrimonio de don Angel Luis Gentini Magi con doña Flora Laborde donde aparece el compareciente con el nombre de "Luis" debe decir "Angel Luis", B) De nacimiento de su hijo Angel Gentini Laborde donde aparece como hijo de Luis Gentini debe decir de Angel Luis Gentini; C) De nacimiento de sus hijos Presentación, Otilia, Américo, Italo y Flora Gentini Laborde donde figuran como hijos de Angel Gentini debiendo decir de Angel Luis Gentini, por ser su verdadero nombre. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.10 En.5-13320-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA ALONSO DE ALONSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.25 En.2-13284-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PENSALFINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.10 En.2-13280-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil [illegible]

hace saber la apertura de la sucesión de doña EVA ROQUERO DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.25 En.3-13303-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN TRANQUILO BELORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.10 En.2-13266-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO SCALONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 503 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.25 Dic.31-13244-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA RIBERO o RIVERO ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.25 Dic.31-13230-v.en.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Battaglia Pascual Vicente contra ESQUENAZI REGINA. Divorcio" se cita y emplaza a doña Regina Esquenazi para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A sus efectos se hace esta publicación. Se habilitó el feriado al efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.60 Dic.4-12288-v.en.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOUSTAU DE FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.16 En.3-13305-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTORA FONTAN DE SALVAT o SALBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.16 En.3-13306-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL [illegible] VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.90 Dic.31-13256-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA CORDERO DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.86 Dic.30-13213-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE GUESALAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. Montevideo, Diciembre 6 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Dic.16-12750-v.en.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Beatriz y Josefa Rodríguez con sucesión HILARIA y ANTONIA RODRIGUEZ. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los solares 3 y 4 y mitad del 2 de la manzana 2, del pueblo Soca, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, divididio cada uno de ellos en dos secciones Norte y Sur, cortados por la carretera a Minas, según plano del agrimensor señor Julio A. Roletti, de Diciembre 22 de 1940 cuyos límites y área son los siguientes: Solar 3 (sección Sur): 21 metros 47 centímetros al N. E., con frente a la carretera a Minas; 20 metros al S., con sucesión J. Guecaimburu y Rufino Trías; 28 metros 97 centímetros al E., con el solar 4, y 21 metros 16 centímetros al O., con solar 2 formando un área de 501 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados. Solar 3 (sección Norte): 20 metros al N. sobre la calle Zenón Burgueño: 21 metros 47 centímetros al SE. sobre carretera a Minas; 10 metros 57 centímetros al O., con solar 2, y 2 metros 76 centímetros al E., con solar 4, con un área total de 133 metros cuadrados 32 decímetros cuadrados. Solar 4 (sección Sur): 21 metros 47 centímetros al NE., sobre carretera a Minas: 20 metros al S., con Rufino Trías; 36 metros 78 centímetros al E. con solar 10; 28 metros 97 centímetros. O., al solar 3, con un área total de 657 metros cuadrados 70 decímetros cuadrados. Solar 4 (sección Norte): 7 metros 07 centímetros al N. calle Z. Burgueño: 7 metros 65 centímetros al SE. con carretera a Minas, y 2 metros 76 cetnímetros al O. con solar 3, con una área total de 9 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados. Solar 2 (sección Sur): 21 metros 47 centímetros al NE. sobre la carretera a Minas; 20 metros al S., con sucesión de J. Guecaimburú; 21 metros 16 centímetros al E., con solar 3: 13 metros 34 centímetros al O., con solar 1, con un área de 345 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados; su mitad: 172 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados. Solar 2 (sección Norte): 20 metros al N., con calle Z. Burgueño: 21 metros 47 centímetros al SE., con carretera a Minas: 10 metros 57 centímetros al E. con solar 3, 18 metros 39 centímetros al O., con solar 1, con un área de 289 metros cuadrados 62 decímetros cuadrados; su mitad: 144 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados. Estos solares están empadronados, en conjunto, con los números 8 y 270 a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos del cómputo del término de las publicaciones se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$40.80 Dic.29-13009-v.feb.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS FAYAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$4.50 Dic.26-13080-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay, por Sucesión Mateo Magariños Solsona contra JUAN FRUCTUOSO LERETE SOÑORA y otros. Notificación" se hace saber a Juan Fructuoso Lereté Sóñora, Domingo y María Celica Sóñora y a Dionisia Carmen y Juana Sóñora, ó a quienes sus derechos representen, que encontrándose excesivamente atrasados en el pago de las cuotas correspondientes a los solares de terreno señalados en el plano respectivo con los números 29, 30 y 31 con frente a camino Carreras Nacionales, se les emplaza por el término de veinte días para que regularicen su situación. Se les previene que si dentro del plazo referido no han hecho efectivo el importe de las cuotas en mora, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazos, lo que se hace saber por el presente edicto. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1941. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$13.65 Dic.29-13156-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNABE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

Se habilitó el feriado próximo.
$3.75 Dic.27-13098-v.en.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS o LUIS PISUNI o PISSUNI o PIZZURNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 2[illegible] de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$5.10 [illegible]-13315-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$4.50 En.3-13317-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO POLTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.27-13092-v.en.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRILO SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que fué habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa

Lucía, Diciembre 18 de 1941. — Juan Carlos Carámbula. Juez de Paz.
$6.00 Dic.29-13146-v.en.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO. - Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones dictada en autos: "JUAN GARCIA Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a don Pedro Andregnette a sus sucesores a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente bien el inmueble sito en esta villa dad de Las Piedras que es parte del solar 8 de la manzana 47 del plano levantado por la Oficina Técnica de Empadronamiento de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación del 14 de Mayo de 1936 y del inmueble empadronado con el número 82 cuyo solar según plano del agrimensor Senén Rodríguez del 15 de Enero de 1911 mide al Sur metros de frente a la calle 25 de Febrero, al Oeste 42 metros 95 centímetros lindando con José Castro; 11 metros 30 centímetros al Norte lindando con Juan García López, hoy el compareciente y al Este el Ferrocarril Central del Uruguay Superficie 414 metros 48 decímetros. Los emplazados deberán comaprecer ante este Juzgado a deducir sus derechos en los expresados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor — Las Piedras, Noviembre 27 ... Juez de Paz
... v.en.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de UBALDO TECHERA y JULIETA RIBEIRO TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 22 de 1941. — Hugo Alvez. Actuario.
$4.50 En.7-18-v.en.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUCA o JOSE GERONIMO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo Diciembre 26 de 1941. — Hugo Alvez. Actuario.
$4.50 En.5-13321-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 27 de 1941. — Hugo Alvez. Actuario.
$4.00 Dic.31 13257 v.en.13

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN MARISQUERENA e INOCENCIA ESTAVILLO DE MARISQUERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 22 de 1941. — Hugo Alvez. Actuario.
$4.50 Dic.31-13253-v.en.13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a don VICENTE MAMERTO MARTINEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña María Iracema Arostegui, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo. Diciembre 23 de 1941. — Hugo Alvez. Actuario
$8.40 Dic.30-13182 v.feb.4.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MAXIMO GALO LUCAS solicitando segunda copia de una hijuela, por extravío de la primera, la cual fué expedida por el escribano Efrain Ortiz Urrutia en los autos sucesorios de doña María José Medina de Lucas el día 17 de Noviembre de 1932 y fué inscripta en el Registro de Ventas con el número 567 al folio 114, el 15 de Noviembre del mismo año citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1941 — Hugo Alvez. Actuario.
$14.00 Dic.31-13254-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA MONTERO DE VICENTE VILA GAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 28 de 1941 — Hugo Alvez. Actuario.
$4.00 Dic.29 13176 v.en.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CACERES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Noviembre 25 de 1941 — Hugo. Alvez. Actuario.
$4.00 Dic.29 13177-v.dic.31 Feb.2 v.feb.9

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados "Carlos María Zamurio contra FLORENCIA RIVERO DE ZAMURIO, ANGELINA ZAMURIO, PALMIRA ZAMURIO y FRANCISCA ZAMURIO. Posesión notoria de estado civil y justificación de identidad" se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto tuvieren interés en oponerse a la gestión iniciada por el nombrado Carlos María Zamurio a que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Melo Diciembre 15 de 1941 — Hugo Alvez. Actuario.
$13.00 Dic.29 13178-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA ELISABETH BRUIS DE BOITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 19 de 1941 — Juan C Altieri. Actuario.
$3.50 En.5-1-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 19 de 1941 — Juan C. Altieri. Actuario.
$3.50 Dic.31-13258-v.en.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MENDEZ DE MALLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado próximo al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 18 de 1941 — Juan C. Altieri. Actuario.
$3.50 Dic.31-13259-v.en.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "BALL CARLOS. Segunda copia de una escritura", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre tres fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situadas en el Real de San Carlos, primera sección judicial de este Departamento, compuestas por estar unidas, de una hectárea, ocho mil ochocientos sesenta y seis metros 14 decímetros, lindando al Noroeste con Nicolás Mihanovich al Noreste, con Adelino González, al Sureste, con N. Mihanovich, y al Sudoeste con Ludovico Schaffner, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Colonia Diciembre 19 de 1941. — Juan C Altieri, Actuario
$11.40 Dic.31 13251-v.feb.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CORDOBA CANTERA o MARCELINO FORPORA o MARCELINO C. CANTERA o MARCELINO CANTERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días y habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Colonia Diciembre 15 de 1941 — Juan C. Altieri. Actuario.
$4.50 Dic.31 13271 v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "CARRO DE BARRIOS ERCILIA y otros. Segunda copia de una escritura" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de campo situada en la primera sección judicial de este Departamento sobre la costa del arroyo de la Caballada compuesta de 238 hectáreas 2476 metros, lindando por el Noreste arroyo de la Caballada por medio, con la fracción que corresponde a don Ramón Carro, por el Sur y Suroeste, con la fracción de don Juan Francisco Carro por el Norte con la sucesión de Hilarión Alvarez, y por el Este con don Juan Orfila. Dicha fracción está formada por los padrones números 2378, 2379 5136 9572 9777 10777 10778 10779, 10780 y 10781 para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Colonia Diciembre 11 de 1941 — Juan C. Altieri. Actuario.
$18.90 Dic.26 12959-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEDRO PODERÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida Diciembre 12 de 1941 — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Dic.29 13162-v.en.10.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor A. Pigurina Vivas, dictado en los autos "RODRIGUEZ MANUEL. Sucesión. Lo. 23 Fo 512". y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1069 del Código Civil, se cita y emplaza a los herederos del causante, llamados Fausto Rodríguez componente de la estirpe de Donato Rodríguez, y a los hijos legítimos de Raymundo Rodríguez, llamados Juan Angel, Esteban, Eduardo y María Nélida Rodríguez Bentancor para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 15 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Dic.29-13161-v.feb.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BELANO o BELLANI DE BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás iteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación — Florida, Diciembre 12 de 1941 — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Dic.29-13163-v.en.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida

se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA HARRISON o HARRIZAN DE LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 13 de 1941 — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Dic.29-13164-v.en.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA SEDEZ o CEDES DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 22 de 1941 — Francisco Soca, Actuario.

$4.30 Dic.29-13158-v.en.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en los autos "SANTIAGO CORDONE S/Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y labranza ubicada en Mataojo padrón número 3801 señalada con la letra "A" en el plano de mensura practicado por el agrimensor A. Asuaga Nougué en Setiembre del corriente año e inscripta con el número 136 el 2 de Octubre de 1941 en la Oficina T. de Empadronamiento de Maldonado y compuesta de un área superficial de ochenta y ocho hectáreas, cinco mil setecientos cuarenta y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y que linda: Norte con terrenos de doña Inés Ferreiro de Furtado y Serafina Tassano de Birriel; Este arroyo Mataojo por medio, con Angel Niebla y Lucio Castillo; Sur Laudelina G. de Lemes, Inés Ferreiro de Furtado y José María Ferreiro, y Oeste, la fracción señalada con la letra B en el mismo plano y camino departamental Maldonado - Minas, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado la feria mayor próxima para estas publicaciones. — Maldonado Noviembre 24 de 1941 — Blas Borrallo Escribano Público.

$22.80 Dic.15-13129-v.en.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

En los autos caratulados "doña PETRONA MARTINEZ DE VITABAR. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a todos los que se consideren por cualquier concepto, con derecho a una fracción de terreno, ubicada en esta sección, empadronada con el número 3104 (tres mil ciento cuatro) de trece hectáreas y cuyos límites son: al Norte, el Estado; Sur, Adela de Pacheco de Vázquez; Oeste, José María Ripa, y Este Francisco Alzuri, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio que los represente. Se habilita el feriado mayor próximo para las publicaciones. — Aiguá, Diciembre 6 de 1941. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz

$11.52 Dic.27-13094-v feb.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "PASCUALA CARMEN VANZINI Prescripción Libro 15 Folio 437 Número 720) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Luis Fiuri y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio cercos divisorios y demás mejoras que contiene ubicado en la planta urbana de esta ciudad manzana número 221 padrón número 1529 compuesto de una superficie aproximada de un mil seiscientos setenta y un metros cuadrados y cuyos límites son: por el Norte una línea de treinta y ocho metros sesenta centímetros con frente sobre la calle Pastor; por el Sur una línea de la misma extensión que se para de terreno de don Enrique Ritter o sucesores; por el Este una línea de cuarenta y tres metros cincuenta centímetros con frente sobre la calle Comercio (hoy 1o de Abril) y por el Oeste una línea de igual extensión que separa de terreno de don Antonio Anselmo o sucesores para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio expresado y para llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1942 a los efectos de esta publicación y emplazamiento — Paysandú Noviembre 6 de 1941 Juan Oholeguy Actuario

$24.60 Dic.2-12180-v.en.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Lafitte Ernestina con los herederos o sucesores de CARLOS LAFITTE (Posesión notoria de estado civil de hija natural y auxiliatoria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores de don Carlos Lafitte para que dentro del término del emplazamiento comparezcan a contestar la demanda así como también en el juicio de auxiliatoria y llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará aquel requisito. Se hace saber que a los efectos de la publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Paysandú Noviembre 27 de 1941 — Alfredo Arrambide, Actuario

$12.60 Dic.18-12860-v.en.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO BARRIOS o GREGORIO AQUILINO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nota: Se hace constar que a los efectos de la publicación del edicto precedente se habilitó el próximo feriado judicial mayor. — Fray Bentos Noviembre 8 de 1941 — Juan Serra Tur, Actuario

$7.92 Dic.19-12958-v.en.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIETA ALVEZ DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la feria judicial. — Rivera, Diciembre 19 de 1941 — Raúl S. Parodi, Juez de Paz

$4.50 En.7-19-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MERIGO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha Diciembre 26 de 1941 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 En 7-28-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 En.7-29-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINO LEONARDO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 26 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.5-13310-v.e. 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARACIOLA FERNANDEZ MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 16 de 1941 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 En.5-13309-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o SERAFINA PILAR OLIVERA DE D'AVILA o DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 26 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 En.5-13311-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA BERNABELA BECERRA DE SILVERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor — Rocha, Diciembre 20 de 1941 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.26-13068-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA BECERRA DE ECHETO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1941 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.26-13069-v.en.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado 'Sucesores de JUANA FRANCISCA PIRIZ DE PEREIRA Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Pereyra, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en una fracción de campo de pastoreo situada en La Sierra, primera sección judicial de Rocha, empadronada con el número 483, compuesta de ciento cinco hectáreas mil ciento cuarenta y cuatro metros, lindando: por el Norte, con Remigio Cardoso y sucesión Ramón Pereyra; por el Este, arroyo del Oeste por medio, con las sucesiones Ramón Pereyra y Fermín Guerra, y Camila de León de de León, por el Sur, con Bernardina F. de Olivera y Saturnino Rodríguez, y por el Oeste, con Jacinto López, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que a los efectos de la publicación presente ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 15 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$20.40 Dic.26-12925-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "ALFREDO RUBIO y FELICIA RUBIO DE RUBIO Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Casiano Moreira, Avelino Moreira, Ambrosio Moreira, Francisco Antonio Fernández, Silvana Pintos, Agustín Gamón y Gregoria Moreno o a los sucesores o causahabientes de éstos a título universal y particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describirá o a las sobras en él existentes: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la manzana número 40 de la villa de Lascano 3.a sección judicial de Rocha empadronada con el número 349 y compuesta, según plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), levantado en Noviembre de 1940 de mil quinientos noventa y cuatro metros ... do: por el Norte, con la calle 25 de Agosto; por el Este con la calle Rincón ... el Sur con Isidoro Seco y por el Oeste, con Ventura Rivero de Olivera para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles

defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Noviembre 22 de 1941. — Próspero Robert. Escribano.
$22.80 Dic.4-12292-v.en.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO ... señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 27 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$4.50 En.7-...

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los sucesores de MIGUEL BONOMO para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, previa conciliación que se tentará, en el juicio que por "investigación de paternidad y petición de herencia" ha iniciado María Elena Rosa, por su hija menor María Beatriz Sena, contra la sucesión de Miguel Bonomo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con dicha disposición se hace la presente publicación, habilitándose el feriado mayor a su solo efecto. — Salto, Diciembre 18 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Dic.29-13172-v.feb.3

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA ROMPANI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de su publicación. — Salto, Diciembre 22 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Dic.29-13172-v.en.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de don ZACARIAS DIEGO, AGUSTIN DELGADO o AGUSTIN ROMAN DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 10 de 1941. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$8.40 Dic.16-12748-v.en.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de don FORTUNATO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Salto, Diciembre 22 de 1941. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
$4.50 En.3-13283-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DAMIANA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fué habilitado el próximo feriado judicial mayor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Dolores, Diciembre 22 de 1941. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.
$4.80 Dic.31-13250-v.en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — ... señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CELEDONIA BUENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítose el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 En.5-13328-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — ... señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDA ARMENDARIZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítose el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 En.5-13329-v.en.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — ... señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO JOSE CIDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado próximo para la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 En.5-13330-v.en.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — ... señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ALEJANDRINA RODRIGUEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 En.5-13331-v.en.16

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos "MARIO MUNIZ. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble que se describe a continuación y, especialmente, a los causahabientes a cualquier título de don Pedro Guzman (padre) para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. La fracción de terreno con sus mejoras, padrón 1883, ubicado en la manzana 121 de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros 3512 centímetros y limita: en 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Gregorio Sanabria, igual extensión al Sur lindando con Juan Olmos; 42 metros 95 centímetros al Este, con sucesión de Tolentino Gorosito, e igual extensión al Oeste sobre la calle Manuel Freire. Se hace constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 En.5-13327-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — ... señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA AMILIVIA LETE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado para la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.20 Dic.31-13222-v.en.13

Emplazamiento

EDICTO. — ... señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos "JUAN LUIS PEREIRA. Segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Luberdino Vera, Isabel Machado de Segovia e Idalino L. Terra o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles ubicados en la séptima sección judicial de este Departamento empadronados con el número mil seiscientos cuarenta y siete: A) Una fracción de campo con sus mejoras, compuesta de cien hectáreas dos áreas noventa y tres centiáreas y tres mil ochenta y un centímetros; que linda por el Norte, con Luberdino Vera; por el Sur con Gustavo Picot; por el Este, con herederos de Fulgencio Segovia y por el Oeste con Francisco Rocha. B) Otra fracción de campo con sus mejoras compuesta de sesenta y tres hectáreas ochenta y dos áreas sesenta y siete centiáreas y seis decímetros que linda por el Norte con Isabel Machado de Segovia, por el Sur con Gabina Andrade, por el Este con Virginio Fernández y por el Oeste, con Alejandro Mautone cuya expedición de segundas copias ha solicitado el doctor Juan Luis Pereyra; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$24.00 Dic.30-13181-v.feb.4.

REMATES OFICIALES

ALMONEDA

EDICTO. — Por ... del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "RAFFO JOSE DOMINGO. Sucesión (Lo. 29, Fo. 454), se hace saber que el día 24 de Enero p. v., a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor sobre la base de $ 14.000.00, que es el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, por el pregonero designado en autos, don José González Palacios asistido de los señores Alguacil de Feria y Actuario de este Juzgado del siguiente bien. La propiedad empadronada con el número mil quinientos doce que la constituye un solar de terreno con el edificio situado en la manzana ciento setenta y uno, séptima sección judicial de este Departamento, el cual forma parte de los señalados con los números siete, ocho y nueve del plano levantado por el agrimensor Fridolín Quincke, en Abril de mil ochocientos ochenta y nueve y tiene una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros ochenta y tres decímetros ochenta y ocho centímetros que se deslinda así: diez metros ochenta y un centímetros de frente al Este a la calle Vázquez número mil ciento ochenta y cinco y mil ciento ochenta y siete entre las de Canelones y Maldonado, veintitrés metros setenta y ocho centímetros al Norte lindando con Pedro y Daniel Dieste y José Navero; veintitrés metros setenta y ocho centímetros al Sur con Ernesto Magnani y diez metros ochenta y seis centímetros al Oeste con el mismo Magnani. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 0|0 de la misma, a los efectos legales. 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos universitarios, etc.; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso) a disposición de los interesados. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$46.08 En.5-13301-v.en.23

ALVAREZ y SAIBENE

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el martillero Miguel Saibene rematará las existencias de la "Quiebra MANUEL SALGADO" el día 16 de Enero a las 15 horas en la calle Cerrito 119. Fué habilitada la feria.
$4.00 En.5-6-v.en.16.

ALVAREZ y SAIBENE

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno y según resolución de 11 de Diciembre de 1941, "José Cresno contra CARMINATTI y COMPAÑIA. Por cobro de pesos", el martillero Miguel Saibene rematará al mejor postor sobre la base de dos terceras partes de su tasación, un lote de madera, cedro cangerana lapacho y automóvil "Marmon" viejo. El remate se efectuará el 14 de Enero de 1942 a las 15 horas, en su depósito, Uruguay número 1971. Depositario: Desiderio Salamón.

Seña: 20 o|o. Comisión 4 o|o. Informes: 25 de Mayo 555 (tercer piso).
$8.00 En.2-13278-v.en.14.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Bienes inmuebles de la sucesión de don Francisco Piria, en Piriápolis.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Fisco con PIRIA LORENZO, DELL'ISOLA DE PIRIA ADELINA, PIRIA DE ISOLA ADELA, PIRIA ARTURO, PIRIA DE BERTON CARMEN y BERTON G. Lo. 2. Fo. 409" se hace saber al público que el día veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y dos en el tiempo comprendido entre las horas 17 y 18 se venderán en remate público al mejor postor por el martillero Eduardo Perotti Corradi asistido del Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado en el lugar de su ubicación y por separado los siguientes inmuebles en tres lotes conforme lo señala el plano del agrimensor José Maraqesi que se mencionan a continuación. Tres fracciones de terreno con los edificios construcciones y todas las mejoras que contienen ... el "Argentino Hotel" "Hotel Piriápolis" la

usina, el teatro, el "Palacio de la Cerveza", etc., situados en Piriápolis tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronadas, en mayor área con el número mil doscientos cincuenta y cinco, señaladas con las letras A uno, A dos y A tres (A 1 A 2 y A 3) en el plano suscrito en Marzo de mil novecientos treinta y cinco por el agrimensor José Maranesi, inscrito con el número doce en la Dirección General de Avalúos compuestas La A uno, de una superficie de doce hectáreas. mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuarenta y ocho decímetros, que se deeslindan así doscientos noventa y ocho metros un centímetro de frente al Sudoeste, a la rambla de los Argentinos; cuatrocientos quince metros treinta y tres centímetros al Nordoeste, con frente a la calle Simón del Pino; doscientos cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros al Nordeste. en la dirección del eje de la pared divisoria del gran garage, y al Sudeste siguiendo la línea quebrada cuyos trozos son los siguientes: ciento noventa y dos metros ochenta y un centímetros en la dirección del cerco de tejido del gallinero que queda al Este; cuarenta y ocho metros ochenta centímetros y ciento tres metros noventa centímetros en las líneas del tejido del Este, de las canchas de bochas del hotel: noventa metros noventa y tres centímetros en la línea del tejido que limita a la usina y jardín de flores. ciento setenta y cuatro metros trece centímetros en la dirección de la pared del Oeste de las casillas de baño: un metro setenta y dos centímetros y siete metros noventa centímetros siguiendo la misma línea de la pared La fracción A dos se compone de una superficie de dieciséis hectáreas tres mil cuatrocientos dos metros treinta y seis decímetros que se deslindan así: ciento ochenta metros noventa centímetros de frente al Nordeste. a la calle Caseros: quinientos treinta y un metros cinco centímetros al Nordoeste. confinando con más terreno de la sucesión de don Francisco Piria y en una línea quebrada, cuyos trozos de ciento oventa y dos metros ochenta y un centímetros, cuarenta y ocho metros ochenta centímetros, ciento tres metros noventa centímetros, noventa metros noventa y tres centímetros y cuarenta y ocho metros ochenta y cinco centímetros, lindan con la fracción A uno, ciento doce metros ochenta y dos centímetros al Sudoeste, por donde limita con terreno de los señores Ernesto Serrati, Francisco Sagasti y terrenos de la misma sucesión, y al Sudeste, en una línea quebrada de novecientos veintitrés metros cincuenta y cinco centímetros, con más terreno de la misma sucesión Piria Y la fracción A tres se compone de una superficie de cinco mil once metros noventa y tres decímetros, teniendo treinta y nueve metros treinta y un centímetros de frente al Sudoeste. a la rambla de los Argentinos: treinta y siete metros sesenta y cuatro centímetros al Nordeste. confinando con la fracción A dos; ciento treinta y dos metros sesenta centímetros al Sudeste. lindando on propiedad de Ernesto Serrati, y al Nordoeste en una línea quebrada cuyos trozos miden siete metros noventa centímetros un metro setenta y dos centímetros y ciento veinticinco metros veiniocho centímetros, lindan con la fracción A uno Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los hoteles serán entregados al finalizar la temporada, o sea, a más tardar, en la segunda quincena de Abril de 1942: C) Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y de venta, así como también los certificados, impuesto universitario y derechos de inscripción; D) Que los títulos y demás antecedentes estarán de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle Canelones número mil sesenta y ocho. en los días y horas hábiles: E) Que ha sido habilitado el feriado. — Montevideo. Diciembre 24 de 1941 — Héctor A Viana Escribano.

(Cuenta corriente) Dic 27-13166-v.en.24.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, remataré las existencias de la "Quiebra ROBERTO CRESPI". el día 12 de Enero de 1942 a las 15 horas. en la venida Peñarol número 5204.

$3.16 Dic.31-13255-v en.10

JUAN DOMINGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en autos "Antonio y Agrippino Nelli contra ROBUSTIANO DUARTE Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Enero próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillerodon Juan Domínguez, asistido del señor Alguacil de Feria. a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote, de dos fracciones de terreno con lo en ellas construído y sus mejoras, ubicadas en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronadas en mayor área con los números 25.589 y 59.913, señaladas con los números 1 y 2 en el plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor Alberto de Arteaga el 29 de Abril de 1938, inscrito con el número 550 en la Dirección de Avalúos ese mismo día, compuesta la fracción número uno, de 180 metros 49 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 45 centímetros al Sur, a la calle Suecia; 21 metros 47 centímetros al Este, lindando con las fracciones 2 y 3 del plano citado, 8 metros 41 centímetros al Norte, confinando con propiedad de Aniceto Moure, y 21 metros 4. centímetros al Oeste, limítrofe con propiedad de Francisco Balado. La fracción número 2, consta de una superficie de 177 metros 82 decímetros, que se deslindan así: 13 metros 77 centímetros de frente al Sur a la calle Suecia. 5 metros al Sureste, de frente a la intersección de las calles Suecia y Chile; 7 metros 6 centímetros, de frente a la calle Chile, al Este: 17 metros 35 centímetros lindando, con la fracción número 3, del ya citado plano al Norte, y 10 metros 67 centímetros al Oeste, con solar número 1 Se previene: 1.o Que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y realización del remate: 2.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada: 3.o Que los gastos y honorarios de compromiso y venta así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimentos, cordón caño colector medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo Diciembre 26 de 1941 — Nicanor Dos Santos Escribano

$37.40 Dic.30-13203-v.en.13.

BERNARDO GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "Bernardi Oreste con DOMINGO GIORDANO Ejecución de hipoteca" (Lo 30 Fo 390), se hace saber que el día 2 del mes de Febrero próximo venidero a las 11 horas, se procederá a la venta al mejor postor y en remate público en las puertas del Palacio de Justicia 25 de Mayo número 523 por el rematador designado en autos don Bernardo Gómez asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente bien: Un terreno con los edificios, cercos y cuantas mejoras contenga empadronado con el número 529 situado en la manzana 27 de la segunda sección judicial del Departamento de Salto compuesto de una superficie aproximada de 538 metros cuadrados el que, en general, se deslinda así: al Norte, por once metros y diecinueve centímetros con propiedad de Israel Cunha: al Sur por igual extensión de frente a la calle Uruguay: al Este, por cuarenta y ocho metros quince centímetros, con propiedad de Esteban Solaro y al Oeste igual extensión con propiedad del Banco de Crédito Se previene: 1.o Que el mejor postor (no siendo el ejecutante) deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o/o de la misma: 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta así como los certificados de los Registros, son de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso): y 4.o Que se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 2 de 1941 — Juan Antonio Tróccoli Actuario Adjunto.

$69.60 Dic.9-12434-v.en.24

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en el expediente caratulado "ELVIRA ACOSTA Y LARA DE GARCIA TOLSA Sucesión" se hace saber que el día 17 de Enero próximo, a las 16 y 30 y a las 18 horas en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil de este Juzgado los siguientes bienes: 1.o) Dos solares contiguos de terreno con lo en ellos edificado con el pavimento de hormigón, cordón caño colector y comunicación a éste que pasan por su frente pagados, y demás mejoras que contengan, empadronados con el número 33.383 y con la base que tienen de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de $ 13 000.00 situados en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalados con los números 13 y 14 de la manzana letra E en el plano suscrito por el agrimensor Celestino A Bove el 14 de Enero de 1913, que en conjunto abarcan una superficie de 309 metros y 09 decímetros, teniendo el primer solar una superficie de 198 metros 36 decímetros y se deslindan así: 9 metros al Norte, de frente a la calle Luis B Cavia, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 3052: 9 metros en el fondo al Suroeste por donde linda con el solar número 1: 22 metros y 04 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar número 12, e igual medida al Sureste, lindando con el solar que de inmediato se describirá. El segundo solar abarca una superficie de 170 metros y 73 centímetros y se deslinda así: 9 metros al Noreste, de frente a la mencionada calle Cavia 10 metros y 09 centímetros en el fondo al Suroeste por donde linda con inmueble que perteneció al señor Angel Massolo: 22 metros y 04 centímetros al Noroeste lindando con el solar anteriormente descrito: 15 metros y 90 centímetros al Sureste por donde linda con el solar número 15 Este bien soporta un gravamen hipotecario a favor del Credit Foncier del Uruguay para garantir un préstamo que dicha Institución hizo préstamo que el día 31 de Octubre de 1941 arroja un saldo deudor a favor de dicha institución de pesos 2 807 45 y 2 o) Dos fracciones contiguas de terreno con los edificios en ellas existentes con el pavimento de hormigón, cordón, caño colector y comunicación a éste que pasan por su frente pagados y demás mejoras que contengan empadronados con el número 80 667 y con la base que tienen de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de $ 18 000 00 situadas en el paraje conocido por "Atahualpa" 22 a sección judicial de este Departamento de Montevideo. compuestá la primera fracción de una superficie de 1 504 metros y 08 teniendo 21 metros 10 centímetros al Norte de frente a la avenida Larrañaga por donde la puerta de entrada a los edificios están señaladas con los números 4225 y 4227: 70 metros y 03 centímetros al Este lindando con Juan María Pérez: 73 metros al Oeste, confinando con Juan I Blanco y 20 metros y 10 centímetros en la línea del fondo al Sur limitante con los solares números 37 y 38 según el plano levantado por el agrimensor Julio Gasser el 19 de Enero de 1869 Y la segunda fracción se compone de una superficie de 75 metros 23 decímetros y 43 centímetros lindando por el Este con la fracción anteriormente descrita; por el Sur con los solares números 37 y 38; y por el Oeste con el señor Jorge Sosa Díaz Se previene: 1 o) Que el mejor postor debe consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada 2 o) Serán de cuenta del adquirente los gastos de escrituración y certificados y comisión legal del rematador 3 o) Que los títulos del bien relacionado en primer término se encuentran en poder de la institución "Credit Foncier del Uruguay" y los demás títulos y antecedentes en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones realización del remate y de toda otra diligencia que fuere necesario llevar a cabo — Montevideo Diciembre 19 de 1941 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto

$88.50 Dic.27-13096-v en 16

FRANCISCO GARCIA MIGUEZ
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9 a sección de la Capital, dictada en autos "Vicente Blais con PAULINA R DE ARVELO Ejecución" se hace saber al público que el día trece de Enero entrante. a las 11 y 30 horas y en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero don Francisco García Míguez, a la venta en remate público y al mejor postor de un automóvil marca Hudson padrón número 63217 matrícula 32454 La venta será al contado, debiendo el comprador correr con los gastos de transferencia y patente.

$8 00 Dic 30-13208-v en.12.

GERARDO NOBLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JUSTINO MANUEL SILVEIRA Sucesión" se hace saber que el día 15 de Enero de 1942, a las 11 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblía, asistido del señor Alguacil y Actuario a la venta en remate público, con la base de $ 54 209 (cincuenta y cuatro pesos doscientos nueve milésimos) por cada hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 669, la cual mide una superficie total, según título y plano de mensu-

ra igual a 373 hectáreas, 3239 centiáreas y 10 decímetros cuadrados, comprendidas dentro de los siguientes límites actuales: por el Norte, campo de Pradelino Machado; por el Este, campos de Pradelino Machado, Carolina M. Silveira y Clara María Silveira; por el Sur, campo de la sucesión de Serafín Ismael Díaz, y por el Oeste, campo de la sucesión de Primitivo Echevarría. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y C) Que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación, y del remate dispuesto. — Melo, Diciembre 23 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$26.30 Dic. 1-12255-v.en.15

S. CARMELO TROTTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra Sucesión JOSE o NICOLAS APELATEGUY. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día cuatro de Febrero del año mil novecientos cuarenta y dos y a las diez horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don S. Carmelo Trotta acompañado del suscrito Juez Actuario Ad hoc y el Alguacil Ad hoc, al remate con la base de seiscientos pesos del siguiente inmueble: Los solares de terreno señalados con el número 1 de la manzana 116 empadronado con el número 778 compuesto de una superficie de 1844 metros, que linda así: al Norte Toribio Fariño; al Sur calle Santísima Trinidad; al Este, calle Lavalleja, y al Oeste Héctor P. Patiño. Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; D) Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 18 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.24-13054-v.en.13.

S. CARMELO TROTTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra SANTIAGO WHETERAL o Sucesión YELPO. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día cuatro de Febrero del año mil novecientos cuarenta y dos y a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don S. Carmelo Trotta acompañado del suscrito Juez Actuario Ad-hoc y Alguacil Ad-hoc al remate con la base de setecientos pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno señalado con el número 2 de la manzana 187 padrón número 1295 con una superficie de 1844 metros, que linda: al Norte calle Inés Durán; al Sur sucesión de Pedro Saliña; al Este, calle General Rivera y al Oeste, Carlota Gil. Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; D) Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 18 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.24-13055-v.en.13

PEREZ y SOSA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Flores, dictada en el expediente caratulado "Liga de Defensa Comercial con LEONCIO ACOSTA. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, a las trece horas y en la puerta de este Juzgado, por los martilleros señores Pérez y Sosa, se procederá a la venta en remate público y sin base alguna, de una máquina segadora completa y un carro de cuatro ruedas. A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de ser aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de transferencia y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; C) Se habilita el feriado mayor a los efectos de este remate. — Estación Arroyo Grande, Diciembre 2 de 1941. — Santiago M. Echeguía, Juez de Paz.

$12.00 En.2-13269-v.en.14.

Remates extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario leyes 9385 y 9560, número 25 serie "A" a cargo de EMILIO HERRANZ, el próximo 26 de Enero, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Américo Florio venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil cuatrocientos cincuenta pesos ($ 2.450.00) un terreno y mejoras en la ciudad de Paysandú, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón cuatro mil trescientos setenta y siete con una superficie de trescientos ochenta metros, deslindado así: diez metros de frente al Este, a la calle Piedras entre las de Ituzaingó y Sarandí, distando el punto medio veintiséis metros, noventa centímetros de la esquina formada con esta última calle; treinta y ocho metros de fondo, lindando, al Oeste, con Constante F. Vanzini y Francisco Laurenzo, y al Norte y Sur, con Constante F. Vanzini. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.183.63 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o/o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o/o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo de dos mil pesos ($ 2.000.00) en Títulos Hipotecarios con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; F) El precio podrá integrarse en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.162.99 al día del remate, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.5-4-v.en.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 176 serie "Z" a cargo de CASIMIRO PEREZ, el próximo 26 de Enero, a las 18 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Américo Florio venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil seiscientos cuarenta y ocho pesos ($ 1.648.00), un terreno y mejoras en la manzana ciento sesenta y ocho de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón cuatrocientos cincuenta y tres, con una superficie titulada de doscientos treinta y cinco metros dos mil quinientos cuarenta centímetros y según plano del agrimensor Víctor Hugo Bernasconi, inscrito con el número 188 en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú el 29 de Diciembre de 1915, consta de doscientos sesenta y seis metros siete mil doscientos cuarenta centímetros, teniendo 12 metros 15 centímetros de frente al Norte, a la calle Charrúas; 22 metros 32 centímetros al Este de frente a la calle Monte Caseros, por ser esquina; 11 metros 75 centímetros al Sur con Casimiro Pérez, y 22 metros 32 centímetros al Oeste, con Rufino Benítez. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.066.65 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o/o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o/o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ochocientos treinta y ocho pesos cuatro centésimos ($ 838.04), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 838.04 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.5-3-v.en.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural 221 serie "31", a cargo de CORINA CIRIACA SANCHEZ SILVEIRA DE SANCHEZ, DORILA ZOILA TOMASA ESTHER y TOMAS NEMESIO SANCHEZ SILVEIRA, el próximo 22 de Enero a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (3.er piso) el martillero Federico A. Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil novecientos treinta y cinco pesos ($ 4.935.00), un campo y mejoras en "Pintado Grande" primera sección judicial del Departamento de Artigas, padrón mil trescientos noventa y nueve, con una superficie titulada de cuatrocientos veinticuatro hectáreas mil seiscientos veintidós metros setecientos setenta y nueve mil setecientos noventa y cinco milímetros y según plano del agrimensor Aquiles Rezendes, de Setiembre 5 de 1908, consta de cuatrocientas veintiuna hectáreas novecientos cuarenta y un metros noventa y siete decímetros, deslindado: al Norte, líneas amojonadas y cerco de piedra, por medio con sucesión de Afrán Fuques; al Este quebrada de cuatro rectas que, a partir del límite anterior, lindan: la primera con sucesión de Afrán Fuques y, las otras, con sucesión de Vicente Lucas; al Sur con Emilio I. Cato, y al Oeste, el arroyo Pintado Grande, por medio, con Eduardo Lamas, Arsenio Bandeda, Vicente Núñez y El Estado. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.684.66 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o/o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o/o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil setecientos noventa y cinco pesos ochenta y seis centésimos ($ 3.795.86), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.795.86 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Diciembre 26 de 1941 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.2-13267-v.en.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 90 serie "25", a cargo de JOSE PEDRO ALAGGIA, ADELA JUANA CIFALU DE COSTA y EDMUNDO FIDEL COSTA el próximo 21 de Enero, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Antonio Miralles venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil doscientos setenta y cinco pesos ($ 17.275.00), un terreno y mejoras en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y siete mil trescientos cuarenta y uno, con una superficie de ciento noventa y dos metros treinta y siete decímetros, señalado con el número 22 de la manzana letra "D" del barrio Gomensoro, deslindado así: 13 metros 60 centímetros de frente al Noreste, a la calle Presidente Berro edificio 2488, entre la de Juan Ramón Gómez y el bulevar General Artigas; 17 metros 10 centímetros al Norte, con el solar 12; 27 metros 67 centímetros al Sur, con los solares 10 y 21, y 8 metros 59 centímetros al Oeste, con el solar 11. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate

efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 29 de Noviembre último a $ 17.024.39 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento saneamiento medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil pesos ($ 12.000.00) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 22 de 1941 — Juan Rodríguez López, Gerente

(Cuenta corriente) Dic.31-13227-v.en.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395 número 94 Serie "29" a cargo de JUSTO REMIGIO ABREO el próximo 17 de Enero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación el martillero Enrique A. Zabala venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil setecientos sesenta pesos ($ 13.760.00), un terreno y mejoras en la décimoctava sección judicial de este Departamento, padrón treinta y un mil quinientos noventa, con una superficie de trescientos cuarenta y seis metros ochenta y dos decímetros teniendo: 8 metros 59 centímetros al Noroeste, de frente a la calle Bompland, edificio 632, entre las de 21 de Setiembre y doctor José María Montero: por 40 metros 375 milímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con Juan D'Urso y Carmen B de Gatti; al Sureste con Pedro Carpi y al Suroeste con Leopoldo G Artigas Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 13.429.31, más gastos de ejecución B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Está pagado el pavimento y saneamiento F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo de seis mil seiscientos pesos ($ 6.600.00) en Títulos Hipotecarios, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto. G) El precio podrá integrarse con Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal). Hasta el valor correspondiente a $ 11.947.03 al día del remate abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates).— Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic 27-13121-v en.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores JOSE ALONSO y HERMENEGILDO PEREZ el establecimiento de panadería denominado "La Orensana" que gira en esta ciudad bajo la razón social de "Galleni y Compañía" sita en la calle Arayeuá número 1912 Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta calle 25 de Mayo 317 Montevideo, Diciembre 10 de 1941 — Pedro Carlos Bianchi — Enrique Klinger. — Antonio C. Galleni — José Alonso — Hermenegildo Pérez

$5.00 Dic.20-12918-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que los señores Santiago Porro (hijo) y Alfredo Testoni, componentes de la sociedad "Testoni y Porro", sin contrato escrito, han resuelto vender el comercio que explotaban, que gira en esta ciudad, calle Río Negro número 1239, en el ramo de restaurant, etc., y bajo la denominación de "Cantina Le Due Amici, al señor VICENTE LASPRO, y disolver la sociedad de hecho que tenían constituída. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano P. Bovino, Cerrito 521 Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Santiago Porro (hijo) — Alfredo Testoni — Vicente Laspro.

$5.00 En.7-21-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura de veinticuatro del actual, ha quedado disuelta la firma "NASAJON BENMAOR y COMPAÑIA" tomando a su cargo Jaime Nasajon y Jacobo Benmaor el activo y pasivo y adjudicándoseles la tienda "La Campana" sita en Agraciada 3997 y 3999 adjudicándose al socio saliente Jaime Barmaimon, la tienda "Estela", sita en Agraciada 4095 — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Jaime Nasajon. — Jacobo Bermaor — Jaime Barmaimon.

$5.00 En.7-15-v.en.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de don RICARDO GONZALEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Jaime Roldós y Pons número 4350 esquina Callao, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Enero 2 de 1942 — José Román.

$5.00 En 7-13-v en 26

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 20 del corriente mes a las dieciséis horas y treinta minutos, en el local del Banco calle Cerrito número 428 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos: 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 17 del corriente a las 11 horas — Montevideo Enero de 1942

$11.00 En.5-13333-v.en.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos consiguientes, que he prometido vender y escriturar libre de activo y pasivo hasta el 31 de Enero de 1942 al señor NOUBAR APRAHAMIAN la carnicería de mi propiedad sita en la calle Leonardi 1719 y que los que se consideren acreedores pueden concurrir con los respectivos comprobantes a las oficinas de la Sociedad Unión de Vendedores de Carne Lavalleja, 1685 de 8 a 12 y de 14 a 18 horas los días hábiles (sábados de 8 a 12 horas) Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Adelino López — Noubar Aprahamion

$6.00 En 5-13332-v en.24

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día quince del corriente a las 16 horas, en las oficinas del Banco con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual con el dividendo propuesto; 2.o Elección de cuatro Directores y siete suplentes de Director Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes; 3.o Emisión de una nueva serie de acciones (artículo 2.o de los estatutos); 4.o Designar a tres miembres concurrentes a la asamblea para que firmen con el Presidente y Secretario que actúen en ella el acta de la misma.

Se hace notar a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en las asambleas es necesario presentar las acciones en las oficinas del Banco hasta dos días antes del señalado en la convocatoria (artículo 58 de los estatutos sociales). — Montevideo, Enero 2 de 1942.

$14.40 En.7-48-v.en.15.

ARDUINO HERMANOS,
SOCIEDAD ANONIMA.
"PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS"

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos, S. A. "Propiedades y Arrendamientos", para la sexta asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de Enero a las diez horas en el local social, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 28), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al 6.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre próximo pasado; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Elección de Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con cinco días de anticipación al que deba realizarse la asamblea Montevideo, Enero 3 de 1942 — La Secretaría

$11.25 En.7-42-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto dividirnos las carnicerías que poseemos proindivisas y que explotamos en sociedad de hecho bajo la firma MIGUEL GARCIA Y HERMANO quedando con la carnicería denominada "La Fama" sita en esta Capital calle Lima 1253 esquina Figueroa el firmante Miguel García Martínez, y con la carnicería sita en la calle Piedra Alta 1936 el otro firmante Manuel García Martínez según la escritura que autorizará el escribano Abel G Domínguez con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1578. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal — Montevideo Diciembre 16 de 1941 — Miguel García Martínez . Manuel García Martínez.

$6.00 Dic.29-13155-v en 17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 Miguel Eilhart propietario de facto de las casas de comercio que en el ramo de pensión familiar, restaurant, bar y café denominados 'Aguila de Oro' giran en la calle [illegible] 1969-71 de esta Capital, y Martín Feher, propietario de jure del café bar y restaurant arriba mencionados, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor MAURO LEDERER la mitad que a cada uno nos corresponde de las partes proindivisas de dichos negocios . Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (Teléf. [illegible]).

Montevideo, Diciembre de 1941 Miguel Eilhart. — Martín Feher. — Mauro Lederer

$7.00 En.29-12981-v.en.17

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto - ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace la siguiente publicación Que por instrumento suscrito por los señores FELIPE ECHANIZ y CESAR CONTI CRESPO el 22 de Diciembre de 1941, inscrito en el Registro Público de Comercio el 23 de Diciembre de 1941 con el número 198, del folio 616 al folio 618 del libro 46, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyos únicos componentes son los nombrados y que girará con la razón social "F ECHANIZ Ing Soc Resp Ltda" correspondiendo la administración a ambos socios y teniendo su domicilio en la calle Ejido número 1363, en esta ciudad El plazo es de 2 años, a partir del 30 de Diciembre de 1941 Su capital, $ 6.053.30, aportados por partes iguales y, su objeto confeccionar azoteas impermeables e importar y vender materiales para impermeabilizar Se harán balances anuales reuniones semestrales y cada socio tendrá un voto Sacas: $ 150.00 mensuales cada socio Factor: Héctor Vázquez Chiva. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — Felipe Echaniz — César Conti Crespo.

$10.50 En.2-13279-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores RODOLFO y JOSE LOPEZ el negocio que en el ramo de zapatería y anexos tenemos establecido en la avenida Agraciada número 4293 de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el término legal en la calle 25 de Mayo 535 (tercer piso) escribanía Antonio Bidart. — Montevideo Diciembre 5 de 1941 — Fidel Laprovítera — José Laprovítera.

$5.00 Dic.24-13027-v.en.12.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Agustín Guillotti. — Domicilio. calle Pública número 16 Padrón 139266. Solar número 16. Plano del agrimensor Chapuis. de Febrero de 1929 ubicado frente a calle oficial número 4. próximo a I. Larraya.

José María Lozada - Padrón número 139274. Solar número 22 Plano del agrimensor Chapuis. de Febrero de 1929, sito frente a calle número 1 próximo a I. Larraya y oficial 4.

Manuel Martín Padrón número 139284 Solar número 52. Plano del agrimensor Chapuis, de Febrero de 1929, sito frente a calle número 2 próximo a I. Larraya y oficial 4.

Luzbel Romero ' calle Austria número 44 Padrón número 24475 m|a Solar número 12 Plano del agrimensor Mac Coll del 20 de Febrero de 1928 sito frente a calle Bolivia, a 30 metros de calle Patagonia (Cerro).

Etelvina Chiribao Padrón número 24475. m|a. Solar 10 Plano del agrimensor Mac Coll. de 20 de Febrero de 1928 sito frente a calle Bolivia casi esquina Patagonia (Cerro)

Juan José Ortiz. Padrón número 143644 Solar número 11, frente a calle Manuel I. Meléndez a 32.40 metros de calle Santa Ana. Plano del agrimensor Berrutti de Febrero de 1928.

P. Rodríguez Padrón número 159286 Solar número 148. Plano del agrimensor Logaldo de Diciembre de 1935. frente a calle oficial número 2 entre oficial número 5 y rambla Costanera, Pajas Blancas (Cerro)

Carlos Costa o Carlos Cotro. — Carlos de la Vega 906 Padrón 159281 Solar número 149 Plano del agrimensor F Logaldo de Diciembre de 1933 frente a calle oficial número 2. entre oficial número 5 y rambla Costanera. Pajas Blancas (Cerro)

J. Scatelli Padrón número 159286 Solar número 154 Plano del agrimensor. Logaldo de Diciembre de 1935. sito frente a calle oficial número 2 entre oficial número 5 y rambla Costanera Pajas Blancas (Cerro).

J. Camiou Padrón número 159293. Solar número 161 Plano del agrimensor Logaldo, de Diciembre de 1935. sito frente a calle oficial número 2 entre oficial número 5 y rambla Costanera Pajas Blancas (Cerro).

A. y R. Colominas. - Domicilio. Enrique Martínez 1671. Padrón número 159294 Solar número 162 Plano del agrimensor Logaldo, de Diciembre de 1935, sito frente a rambla Costanera esquina oficial número 2 Pajas Blancas (Cerro)

J F Ibarra — Domicilio. Santiago Nievas 2119 Padrón número 159391 Solar número 20 Plano del agrimensor Logaldo de Diciembre de 1935 sito frente a calle oficial número 6 entre oficial número 4 y oficial número 3. Pajas Blancas (Cerro)

E. Monegal — Colonia 1312 Padrón número 159354 Solar número 231 Plano del agrimensor Logaldo de Diciembre de 1935. sito frente a rambla Costanera entre calles oficial número 4 y oficial número 6 Pajas Blancas (Cerro)

$24 70 Dic 19-12870-v en 8

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del procurador señor Rogerio Luis Costa estudio del Dr R Zunín Padilla. 25 de Mayo 395 (apartamento 2) de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ROSANO HERMANOS" en el ramo de carpintería instalada en la calle Yaro número 1131 de esta ciudad habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Raúl Rosano y desligado de la misma el señor Luis Oscar Rosano A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo. Diciembre 17 de 1941 — Raúl Rosano — Luis Oscar Rosano

$5.00 Dic.20-12923-v.en.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a AQUILINO FORMOSO y JOSE RODRIGUEZ SELIO las casas de comercio que en los ramos de hotel y restaurant tenemos establecidas respectivamente. en los pisos 3.o y 10.o del Palacio Salvo de esta ciudad Los acreedores deberán presentar sus créditos en el local ocupado por el hotel dentro del plazo legal. — Montevideo Diciembre 16 de 1941 — José Martínez García. — José Martínez Varela.

$5.00 Dic.20-12922-v.en.8.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos contratado vender a favor de don DOMINGO PEREZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Italia número 2945, esquina General Las Heras de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de créditos para serles satisfechos. Montevideo Diciembre 18 de 1941 — José y Teodoro Scarone.

$5.00 Dic.22-12967-v.en.10.

CONSTITUCION DE "ABBOTT LABORATORIES URUGUAY, LIMITADA"

En virtud de lo dispuesto por la ley número 8992 se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diamantino Méndez el 12 del corriente mes inscrita el 16 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número diecinueve al folio cuarenta y nueve vuelto y siguientes del tomo nueve. de Contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: 1.o) Denominación: Abbott Laboratories Uruguay Limitada 2.o) Socios Manuel Doblado y Fernando Rincón Gallardo 3.o) Domicilio Montevideo 4.o) Objeto: Compraventa importación exportación fabricación de productos químicos y especialidades farmacéuticas y similares y representaciones 5.o) Plazo Diez años con prórroga automática 6.o) Capital: Diez mil pesos Nueve mil quinientos del señor Doblado y quinientos del señor Rincón Gallardo (Se integró el cincuenta por ciento) 7.o) Gobierno y administración A cargo de ambos socios indistintamente con domicilio en la calle Miguelete número mil novecientos catorce 8.o) Balances anuales al treinta y uno de Diciembre 9.o) Utilidades y pérdidas En proporción al capital 10) Disolución: Por denuncia y casos de la ley 11) Cesión de cuotas: Régimen legal. 12) Asambleas Anuales precedidas de citaciones 13) Litigios: Arbitraje

$12.75 Dic.30-13187-v.en.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537 he prometido en venta al señor FELIX ALBERTO CACERES mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles situada en esta ciudad calle Pedernal 2160 Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Diciembre 16 de 1941. Perfecto Andrade - Félix Alberto Cáceres

$5.00 Dic 20-12972 v en 8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores CANDIDO [illegible] MANUEL MORUJA. ALBINO. MAXIMIANO GUARCHES el comercio de mi propiedad que en el ramo de fábrica de ataúdes se halla instalado en la calle San Salvador número 1919 - 21 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 1426 de la calle Zabala Y a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Hosain Mosri.

$5.00 Dic 20 12942 v en 8

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

C. U. T. E.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 80 de los estatutos sociales. se convoca para el día 25 de Enero de 1942 a los asociados de esta Cooperativa para la elección de Consejo Directivo: 4 titulares y 4 suplentes.

La mesa receptora de votos funcionará de la hora 8 y 30 a las 18 en el local de esta Cooperativa. calle Uruguay número 1334. — La Comisión Electoral.

$3.60 En.7-16-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor JOSE P CAVALIERE la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en esta ciudad. calle Juan Benito Blanco número 1151 esquina Gabriel A Pereira A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Carlos Alonso Avellevra. avenida 18 de Julio 1235 (primer piso) — Montevideo Diciembre 16 de 1941. — Elisa A. Graña. — Alberto Sica.

$5.00 Dic.20-12892v.en.8.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

(Cerrito 425, de esta ciudad)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9059 de 20 de Setiembre de 1933 se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Ponciano Olivera Domicilio De los Aviadores sin número, de esta capital Padrón número 161441 11.a sección judicial. Solar número 21 del plano levantado por el agrimensor Raúl B Conde. en Noviembre de 1933 con frente a la calle De los Aviadores.

Pablo de León y Fermín Méndez Domicilio De los Aviadores número 27 de esta Capital Padrón número 161445 11.a sección judicial Solar número 2[illegible] del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Noviembre de 1933 con frente a la calle De los Aviadores

Juan Pereyra - Domicilio Peteroa 3171, de esta Capital Padrón número 161464 11.a sección judicial Solar número 44 del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Noviembre de 1933 con frente a la calle número 1.

Fermín Elizalde Soto Domicilio Laguado 2787 de esta Capital Padrón número 37025 20.a sección judicial. Solar número 17 Fracción manzana 210 del plano levantado por el agrimensor M E Avilés, en Julio de 1929 con frente a la calle Conciliación y Ruperto Pérez Martínez

Avelino Reinoso Domicilio Camino Colman y Petrano, de esta Capital Padrones números 105472 y 105473 21.a sección judicial Solares números 9 y 10, respectivamente de la manzana B del plano levantado por el agrimensor Alvaro R Carlevaro en Setiembre de 1922 con frente a la calle Olegario Andrade

$23 40 Dic 20 12 [illegible] v en 8

PHILIPS DEL URUGUAY, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria a los señores Accionistas

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Philips del Uruguay, S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1942 a la hora 18, en el local social, calle Uruguay número 1136, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar las inscripciones de las acciones y hacer su recuento; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, presentados por el Directorio, e informe del Síndico, todo correspondiente al cuarto ejercicio social finalizado el 30 de Abril de 1941. 3.o Elección de los cuatro miembros del Directorio que han de actuar en el quinto ejercicio social (artículo 10); 4.o Elección del Síndico para el mismo período (artículo 19); 5.o Fijación de la retribución correspondiente a los señores Directores que actuaron en el cuarto ejercicio (artículo 28); 6.o Remuneración del Síndico que actuó en el mismo ejercicio (artículo 19); 7.o Designación de dos accionistas para firmar, con el Presidente y Secretario de la asamblea, el acta respectiva. — Montevideo Diciembre 30 de 1941 — El Directorio

Nota. — Los señores accionistas, para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con dos días, por lo menos, de anterioridad al señalado para la reunión. Todos los documentos aprobados, a que se ha hecho referencia el informe del Síndico y el orden del día, figuran en un repartido que se pone a disposición de los señores accionistas. Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones enviando un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la ciudad de su residencia.

$18 70 En 5-13312-v en 19.

DISOLUCION Y VENTA DE PARTICIPACION

Se pone en conocimiento del público y comercio en general que los herederos y esposa del señor Roberto Sbárbaro han vendido al señor CARLOS SBARBARO (hijo) la parte que les corresponde en la sociedad comercial que el causante Roberto Sbárbaro tenía con su hermano José Sbárbaro la que explota el ramo de bodega y gira en esta ciudad avenida de las Instrucciones número 4568 bajo la razón social de "Sbárbaro Hermanos" A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los que tengan interés con sus documentos a la escribanía Bovino calle Cerrito 521 — Montevideo Diciembre 19 de 1941 — Hilda Baccino de Sbárbaro. — Carlos Sbárbaro (hijo)

$5.00 Dic.24 13045 v en 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase, que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a la señora PAULINA JUANA PONTOLILLO DE LORENTI, el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en la calle José F. Zubillaga número 1125 bis de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — Jesús Presedo — Paulina Juana Pontolillo de Lorenti.

$5.00 Dic.27-13109-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase, que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), hemos prometido vender al señor JOSE C. VITOLA, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Domingo Aramburú número 1900 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. José M. Tchakerian Melki Aprahamian — José C. Vitola

$5.00 Dic.27-13105-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor Alberto Dell'Oca, ha prometido vender a FRANCISCO DE VIVO el establecimiento comercial en el ramo de café y bar denominado "Los Alpes" y ubicado en esta ciudad, calle Hocquart número 2249 esquina Duvimioso Terra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Misiones 1478 escribanía Juan Rolfo, en días y horas hábiles. Diciembre 18 de 1941. Alberto Dell'Oca. Francisco de Vivo

$5.00 Dic.27-13095-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he contratado vender al señor GINES IZA la casa comercial que en el ramo de almacén de comestibles, venta de nafta etc., tenía establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina Garzón y cuyo comercio se encuentra a cargo del señor Iza desde el primero de Diciembre corriente, quedando a mi cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. Los acreedores deberán comparecer dentro del plazo legal de treinta días, con los justificativos de sus créditos al local expresado. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1941. Jerónimo Caraballo Ginés Iza

$5.00 Dic.27-13093-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía del doctor Manuel I. Vázquez, calle Treinta y Tres 1418 el señor José Sánchez García prometió vender a don VICENTE DEMORO la industria que bajo el nombre de "Cantera Cubo del Sur" tiene establecida en la calle Isla de Gaspar número 2151 de esta ciudad, citando a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal a reclamar sus derechos en la escribanía antes citada. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Sánchez García. Vicente Demoro.

$5.00 Dic.26-13076-v.en.14.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de las oficinas Ad. Ju Co. de Decia y Derudder, Dante 1911, hemos modificado la sociedad que en el ramo de café giraba en la calle General Flores número 4604 de esta ciudad, bajo la firma "CRESPO y ARAUJO", retirándose el socio señor Antonio Crespo e ingresando a la misma el socio señor Francisco Bosch. Que la nueva sociedad girará bajo la firma "Crespo y Bosch". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — Antonio Crespo. — José Araújo. — Francisco Bosch.

$5.00 Dic.26-13082-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor JUAN RAMON UMPIERREZ las máquinas y enseres existentes en nuestro taller de carpintería sito en la calle Gobernador Vigodet 2837, de esta ciudad. Los acreedores pueden presentarse en Sarandí 493 (escribanía Ribot), de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — Togna Hermanos. — Juan R. Umpiérrez.

$5.00 Dic.24-13049-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano E. Mattos Ramos, el 12 de Noviembre de 1941, he prometido vender a los señores VENANCIO MUÑIZ IGLESIAS, JOSE LUIS BARCA y RICARDO RODRIGUEZ CORES, el establecimiento industrial denominado "Los Molinos" que en el ramo de panadería y anexos tengo establecido en el local sito en la calle La Paz número 1809, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el comercio referido. — Angel Ugarte.

$5.00 Dic.26-13089-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo boulevard Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor JOSE VITE MIRAMONTE, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar, sito en la calle Emilio Romero 702, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — José Graña.

$5.00 Dic.23-13024-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa del negocio que en los ramos de bar y billar, instalado en la calle Yi 1600, que teníamos suscrito con el señor Juan Carlos Pérez. En mérito a esa resolución el activo y pasivo del mismo queda nuevamente a cargo de los promitentes vendedores ROMEO y FEDERICO RUSSO. — Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — Romeo Russo. Federico Russo. — Juan Carlos Pérez.

$5.00 Dic.23-13017-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que en escritura de esta fecha, ante el escribano Eugenio Toyos, quedó totalmente disuelta la sociedad entre los señores MAURICIO SIDO y JOSE SAN ROMAN, en el ramo de fábrica de artefactos eléctricos, con asiento en esta ciudad, calle Acevedo Díaz número 1978, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor José San Román. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — Pp. Mauricio Sido: Abel C. Fauroni.

$5.00 Dic.22-12966-v.en.10.

"LA METALURGICA URUGUAYA S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1942 a las 10 horas, en la sala de reuniones de la calle Rincón 502, para tratar el siguiente orden del día. Reforma de estatutos.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón 502 por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la convocatoria, o los certificados de depósito de acciones en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo Diciembre 22 de 1941. — Pablo M. Ferrrés, Presidente. — Alberto B. Hardoy, Secretario.

$9.00 Dic.26-13075-v.en.10.

RESCISION DE COMPROMISO DE FORMAR SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez, ha quedado totalmente sin efecto el compromiso de formar sociedad para la explotación de la fábrica de pinceles y similares, propiedad del señor JACOBO SCHOSSENFOGEL, instalada en la calle Tacuarembó 967, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — Jacobo Schossenfogel. Withold Freudenheim.

$5.00 Dic.22-12971-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan José Gandolfo ha prometido vender al señor JUAN BUZZONE el negocio en el ramo de despacho de bebidas y billar ubicado en Verdum (Departamento de Lavalleja), y de acuerdo a lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, convoca a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado.

$5.00 Dic.22-12963-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he comprado al señor Camilio Ciccione el puesto de frutas y verduras sito en la calle E. Muñoz número 946. Se cita a los acreedores para que se presenten en el término establecido por la ley. — CONRADO MÜLLER, C. Berg, 2545.

$5.00 Dic.24-13032-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor JUAN P. MONCAUT el establecimiento que en el ramo de curtiduría de pieles tengo instalado bajo mi firma en la calle Angel Floro Costa números 1572 y 1576, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Héctor J. Decia Cantón, Rincón 430 (escritorio 3). — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — Salomón Trachter.

$5.00 Dic.31-13243-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, que se ha disuelto la sociedad "VASSALLO y LEVRATTO", venta al por mayor de boinas vascas y artículos afines, constituída por el suscrito y don José Antonio Levratto. — Miguel Vassallo.

$2.64 En.3-13307-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada el 26 del corriente mes por el escribano Alvaro Ma Fernández, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída con la denominación de "Compañía Industrial Artículos Metal y Hojalata" que giraba y se domiciliaba en esta plaza. El socio ALFREDO NOVADOR GALLI tomó a su cargo el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Alfredo N. Galli. Roger Gervario Trujillo.

$5.00 En.3-13302-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSE SINEIRO MEIS mi casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "Café Palace" tengo instalada en esta ciudad, calle Andes. 1319. Los que se consideren acreedores o interesados deben presentarse en el expresado negocio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — José Rodríguez Seijo.

$5.00 En.3-13295-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que por convenio suscrito con fecha primero del corriente, hemos concertado la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Recauchutadora Uruguaya, S. L." por lo que se cita a todos los que se consideren con derecho para que presenten sus cuentas dentro del término de treinta días en las oficinas de la sociedad, calle Minas número 1786. — Montevideo, Diciembre de 1941. — Rafael Guarga. S. C.

$5.00 En.3-13294-v.en.22.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa que habíamos celebrado el 17 de Julio del corriente año, de la venta del comercio de panadería denominado "Hocquart" que gira en esta ciudad, calle Hocquart número 1800 quedando nuevamente su primitivo dueño don EVARISTO VILAR, a cargo del indicado comercio y retirándose del mismo los promitentes compradores señores José María Moreira y José Francisco Iglesias. A los efectos legales, los que se consideren acreedores de los señores Moreira e Iglesias, deberán presentar sus justificativos en el mencionado comercio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — Evaristo Vilar. — José María Moreira. — José Francisco Iglesias.

$5.50 En.2-13268-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don JOSE MARIA FERNANDEZ mi casa de comercio que en el ramo de tambo gira en esta ciudad, en la calle Dionisio Coronel número 393. Los acreedores deberán comparecer en tiempo a la escribanía del señor Isabelino Suárez, calle Rincón 438 (primer piso, escritorio número 6). — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — Juan Carlos Martínez Alzuguín.

$5.00 Dic.31-13223-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzarelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor MANUEL RIAL el bar con alcohólicas, situado en la calle Arenal Grande número 1900, esquina a la de Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — Pedro Pérez Blanco. — Manuel Rial.

$5.00 Dic.29-13148-v.en.17.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí 402)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 3099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, prominentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Manuela Rodríguez de Crespo. — Domicilio: Gonzalo Ramírez número 2165. Padrón 122129. Solar 4, situado con frente a la calle Juan de Dios Peza entre Timoteo Aparicio y 24 de Setiembre.

Héctor, Angel y Feliciano Méndez. — Domicilio: Las Palmas sin número entre J. Salas y Sierra. Padrón 96368. Solar 72, ubicado con frente a la calle J. Salas entre General Navajas y Las Palmas.

Mauricio Tinsky. — Domicilio: 11 número 1168. Padrón número 139160 Solar 1, situado con frente al camino Abrevadero próximo a calle A (Piedras Blancas).

José Modesto Rodríguez. — Domicilio: Caramurú número 1155. Padrón 102165. Solar 3, ubicado con frente a calle [illegible] entre Propios y camino Mazzuco (Sayago).

Domingo Gentile. — Domicilio: E. Mascuino 2569. Padrón número 113531. Solar 9, situado con frente a la calle Napoli entre Abipones y Cicerón.

José Tucci. — Domicilio: Cerrito 713. Padrón 105672. Solar 5, ubicado con frente a la calle Guttemberg próximo a Veraguas.

Gaetano Amondamatteo — Domicilio Chuy número 25. Padrón número 1426 0. Solar 33 manzana B situado con frente a la calle Chuy entre Coronel Pereda y Carmelo.

José Alvarez Blanco. — Domicilio: Burgues número 3380. Padrón número 127712. Solar 7, ubicado con frente a calle Burgues casi Larrañaga.

Valentín Solari. — Domicilio: Estación Manga. Padrón número 91695. Solar 78, situado con frente a la calle F. Magariños esquina Eusebio Cabral.

Colomano de Szecsanyi. — Domicilio: Danubio número 47 (Sayago). Padrón 131857. Solar 25, de la manzana B ubicado con frente a la avenida Garzón esquina Danubio.

Sabina Capurro de Latorre. — Domicilio: Continuación Génova número 10. Padrón 128570. Solar 10, de la manzana D, situado con frente a la calle número uno entre calles tres y cuatro (camino Maldonado, Chacarita).

Jonas Viecas. — Domicilio: Turquía número 1057. Padrón número 127140. Solar 10, de la manzana D-25, ubicado con frente a la calle Bogotá entre Carlos M.a Ramírez y Japón (Cerro).

[illegible] Capurro número [illegible] Solar 21 situado con frente a la calle General Hornos entre Carlos M.a Herrera y Yugoeslavia.

Francisco Brundi. — Domicilio: 8 de Octubre 3819. Padrón número 125918. Solar 4 ubicado con frente a la calle Garraviade casi Azara.

Carlos E. Morales. — Domicilio: Uruguay número 1616. Padrón número 139954. Solar 37 situado con frente a la calle José Catalá próxima a Cádiz.

Modesto Lenema. — Domicilio: Oficial 4801 y camino Avegno. Padrón 145062. Solar 5 ubicado con frente a la calle Oficial próximo a camino Avegno (Piedras Blancas).

Adriano Alvarez. — Domicilio: Simón Bolívar 1338 Padrón número 140766. Solar 4, (2.o plano), situado con frente a la calle Ricardo Palma entre Puntas de Soto y Pedro Sáenz de Zumarán.

Adriano Alvarez. — Domicilio: Simón Bolívar 1338. Padrón número 140767. Solar 5, (2.o plano), ubicado con frente a la calle Ricardo Palma entre Puntas de Soto y Pedro Sáenz de Zumarán.

Diego Camacho. — Domicilio: Mercedes 1564 Padrón número 140749. Solar 13 (2.o plano), situado con frente a la calle Ricardo Palma entre Puntas de Soto y Pedro Sáenz de Zumarán.

Pedro Refraschini. — Domicilio: Veracierto número 3151 y Puntas de Soto. Padrón número 140753 Solar 26 (2.o plano), ubicado con frente a la calle Puntas de Soto entre Ródano y Ricardo Palma.

Antonio Alpino. — Domicilio: Francisco Miranda 51 entre Molinos de Raffo y B. Alvarez. Padrón número 2312 Solar 5, de la manzana H, situado con frente a la calle Zorrilla de San Martín esquina Artigas (Las Piedras).

Miguel Vallaro. — Domicilio: Propios número 2681. Padrón número 128438. Solar 3, ubicado con frente a la calle Propios casi esquina General Urquiza.

Constantino Campos. — Domicilio: Inca número 1896. Padrón número 125146 Solar 8, situado con frente a la calle Santiago Sierra esquina General Martín Rodríguez.

Ramón Martínez. — Domicilio: Vecinal número 70 entre camino Maldonado y calle Rosario. Padrón número 164192 Solar 6 (2.o plano) ubicado con frente al camino Maldonado casi frente kilómetro 12.

Otto Schuller. — Domicilio: Santa Lucía 5756. Padrón número 140407. Solar 4, de la manzana A situado con frente a la calle Cleveland entre Santa Lucía y Timote.

Ignacio Mera. — Domicilio: Timote número 5718. Padrón número 140425 Solar 21 bis, de la manzana B, ubicado con frente a la calle Guazucuá entre Timote y Emancipación.

Angel A. Iglesias. — Domicilio Lorenzo J. Pérez número 3031. Padrón número 140515. Solar 79 de la manzana E, ubicado con frente a la calle Santa Lucía entre Guazucuá y Anaguaipo.

Angel A. Iglesias. — Domicilio: Lorenzo J. Pérez número 3031. Padrón número 140516. Solar 80 de la manzana E, situado con frente a la calle Santa Lucía entre Guazucuá y Anaguaipo.

Angel A. Iglesias. — Domicilio Lorenzo J. Pérez número 3031 Padrón número 140524. Solar 88 de la manzana E, ubicado con frente a la calle Santa Lucía entre Guazucuá y Anaguaipo.

Antonio Freitogi — Domicilio Timote número 23. Padrón número 140518. Solar 82 de la manzana E, situado con frente a la calle Santa Lucía entre Guazucuá y Anaguaipo.

Julia V. de Tarunel. — Domicilio: Félix Olmedo 3712. Padrón 140522. Solar 86 de la manzana E ubicado con frente a la calle Santa Lucía entre Guazucuá y Anaguaipo.

Francisco Dayel. — Domicilio: Pasteur sin número (Peñarol) Padrón 144908. Solar 61, situado con frente a la calle Coronel Raíz casi camino Edison.

Domingo Di Nunzio. — Domicilio: La Paz. Padrón número 1012 Solar 7 de la manzana L, situado con frente a calle Oficial entre Horne y Lucidoro Maciel (La Paz).

Enrique Polonio. — Domicilio: La Paz Padrón 1017 Solar 14 de la manzana L, ubicado con frente a la calle Horne próximo a Oficial (La Paz).

Ofelia V. de Gómez. — Domicilio: La Paz Padrón 1019 Solar 16 de la manzana L, situado con frente a la calle Horne próximo a Oficial. (La Paz).

María Rodríguez. — Domicilio: Yaguarón 1900 Padrón número 138996. Solar 29 ubicado con frente a la calle Cincinatti entre camino Edison y calle Baltimore.

Avelino Da Silva. — Domicilio Patria número 1037. Padrón 150519. Solar 214 de la manzana N situado con frente al camino Tomkinson entre Rambla y calle número Dos (Paso de la Arena).

Pedro Horqueta. — Domicilio: Turubí casi Iglesias. Padrón 150361. Solar 326 de la manzana P ubicado con frente a la calle Número Dos entre Número Diez y Rambla (Paso de la Arena).

Marcelo García — Domicilio Vicente Yáñez Pinzón 170 Padrón 150604. Solar 29 de la manzana A, situado con frente a la calle Adolfo Vaillant entre Julián Laguna y Carlos de la Vega.

Eladio Otneguy. — Domicilio: Bernabé Caravia 3660 Padrón número 150561. Solar 43 de la manzana B, ubicado con frente a la calle Adolfo Vaillant entre Julián Laguna y Carlos de la Vega.

Bernardo Dumont. — Domicilio: Libertad 2592 Padrón número 134614. Solar 21 de la manzana D, ubicado con frente a la calle Wynn entre Toledy y calle Número Dos.

Piedad A. de Castro. — Domicilio: P. Giralt número 26. Padrón 165037 Solar 6 de la manzana 130 situado con frente a la calle Pedro Giralt próximo a Zubillaga.

Froilán Cantero. — Domicilio Abrevadero sin número entre Mendoza y Cuchilla Grande Padrón número 149871 Solar 18, ubicado con frente al camino Abrevadero entre C. Grande y arroyo Mendoza.

Natalio González. — Domicilio calle Número Seis. (Paso de la Arena) Padrón 150490 Solar 180 de la manzana I, situado con frente a la calle Número Seis entre Número Dos y Tres (Paso de la Arena).

Juan J Robledo — Domicilio Doctor Velazco sin número (Santos Lugares) Padrón 150466 Solar 156 de la manzana H, ubicado con frente a la calle Número Dos esquina calle Número Siete (Paso de la Arena).

José M. Da Rocha — Domicilio: Minas 2135 Padrón 72901 en mayor área. Solar 22, situado con frente a la calle Valdenegro próximo a Atahona.

Saverio Calderazzo — Santiago Nievas 2266 Padrón número 162258. Solar 12, ubicado con frente a la calle Número Uno entre Godoy y Espuelitas (Malvín).

Eustaquio Herrera — Domicilio Santiago Figueredo sin número Padrón número 77986 Solar 6 situado con frente a la calle Santiago Figueredo entre Estanislao Vega y Guenoas.

Luisa F. Ventre — Domicilio: "Las Piedras" Padrón número 1083 Solar 7 ubicado con frente a la calle Treinta y Tres entre Francisco Soca y Río de la Plata (Las Piedras).

Ramón Giménez. — Domicilio: Gowland número 510. Padrón número 145267. Solar 23, situado con frente a la calle Lucas entre General Hornos y Dr. Pena.

Juan R. García Carbaleira. — Domicilio: Guenoas número 19 Padrón número 77986. Solar 3 manzana 51, ubicado con frente a la calle Norberto Ortiz próximo a Guenoas.

$103.35 Dic.30-13188-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1165, el señor Luis A. Dopico constituye sociedad colectiva con el señor JULIO F. CALERO para continuar la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Coronel Juan Belinzon número 4845. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — Luis A. Dopico. — Julio F. Calero.

$5.00 Dic.29-13130-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don JAIME RODRIGUEZ LONGO el comercio de carnicería que tengo instalado en la calle Yuguayana número 3389, de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires número 494. — Montevideo, Diciembre 23 de 1941. — Hugo Bonifacino.

$5.00 Dic.29-13126-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1173, he contratado vender a favor del señor SAMUEL CAÑAS el almacén de comestibles situado en la calle Juan Manuel Blanes número 961, esquina a la de Lauro Müller de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — Ramón Mira. — Samuel Cañas.

$5.00 Dic.29-13147-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay número 1173, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de TRABADELO Y VARALDO teníamos formada para la explotación de la panadería denominada "Panadería Sportman" sita en la calle Colonia número 1820, de esta ciudad, desligándose el señor Héctor Varaldo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Trabadelo, a partir del día doce del mes en curso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre de 1941. — Héctor Varaldo — Manuel Trabadelo.

$5.00 Dic.29-13149-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 611 don JOSE L. PIEDRA prometió vender y escriturar libre de activo y pasivo hasta el quince de este mes a los señores JOSE GONZALEZ HERMIDA y MANUEL FERNANDEZ ESTEVEZ, la carnicería sita en esta ciudad, calle Durazno número 1601, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía, verificándose esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — José L. Piedra. — José González Hermida. — Manuel Fernández Estévez.

$5.00 Dic.29-13142-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera Paysandú 811 he prometido vender los muebles y útiles de mi comercio de carnicería sito en la calle Marco Cortez número 5240 y ceder los derechos emergentes del permiso municipal correspondiente al señor MARCELINO RODRIGUEZ. Los que se consideren con derecho, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, dentro del término legal (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Diciembre 23 de 1941. — José Moncalvo. — Marcelino Rodríguez.

$5.00 Dic.30-13183-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FRANCISCO LORON el comercio que poseo, en la calle Rivadavia número 2050 esquina Municipio en esta ciudad en el ramo de carnicería y anexos denominado "Mercadito Sudamérica". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso en la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz calle Juan C. Gómez número 1434 de 9 a 12 horas. — Félix Andrés Pasolini.

$5.00 Dic.30-13207-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con fecha 31 de Diciembre se ha prometido vender el comercio de puesto de verduras y frutas, sito en la avenida General Flores 3318, de los señores José y Esteban Ronchi, a la señora FRANCISCA CORTIZAS. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el referido comercio.

$5.00 En.5-13334-v.en.24.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Cerrito 425, de esta ciudad)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador a plazos que está atrasado en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar:

Francisco Milano. — Domicilio: Plata número 2834, de esta Capital. Padrón 74603, 17.a sección judicial. Solar número 180 del plano levantado por el ingeniero Raúl Regules con fecha 24 de Enero de 1925, con frente a la calle Plata (hoy Félix Laborde). — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Por el Banco Territorial del Uruguay (Sección Ventas de Tierras), Juan Carlos Lasa.

$10.92 En.5-13323-v.en.22.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de trabajos pedagógicos entre maestros y profesores y estudiantes reglamentados de 5.o y 6.o años, con plazo hasta el 31 de Octubre del corriente año.

Las bases respectivas, así como los temas de dicho concurso pueden ser solicitados en en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano 1045, todos los días hábiles de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1942. — Raúl Villagrán Bustamante.

(Cuenta corriente) En.8-81-v.en.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 1718
Cubiertas y cámaras
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Enero a las 10 horas, para proveerse durante el término de seis meses de 182 cubiertas y 111 cámaras de aire para automóviles, camiones y motocicletas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 3 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.8-79-v.en.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 1730
Trasladores telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 165 trasladores para líneas telefónicas aéreas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 3 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.8-80-v.en.19.

A. N. C. A. P.
TERCER LLAMADO A LICITACION
N.o 894

Llámase a licitación pública para la compra de alcohol etílico potable.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de este Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 2 de Febrero de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.8-77-v.en.19.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 897

Llámase a licitación pública para la compra de melazas, mieles de afinación azúcares sin refinar y productos similares.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de este Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día [illegible] de 1942 a las [illegible] horas. — Montevideo, Enero 5 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.8-78-v.en.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38087

Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Benjamín Bialostzky, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.8-45-v.en.19.

ACTA N.o 38083

Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Pathé Cinema Anciens Etablissements Pathé Frères, con domicilio en la ciudad de París (Francia) han solicitado la renovación de la marca

"PATHE"

para distinguir artículos de la clase 25.a (cinematógrafos, pilas y accesorios).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.8-9-v.en.19.

ACTA N.o 5491

Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Luis Domingo Candepon, Mario Julio Pascual, Mauro de Luca y Adolfo Daniel Conti con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la restauración de revestimientos de frentes y obras similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 28 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 En.8-10-v.en.30.

ACTA N.o 5492

Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Con esta fecha la firma S. A. Comercial e Industrial Perlio Argentina S. A. B. A. de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la extracción de los alcalies en forma cáustica a partir de silicatos alcalinos de aluminio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 En.8-75-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de dos mil kilogramos de cloro gaseoso para ser utilizado en las instalaciones de purificación de agua a cargo de la Dirección.

Las propuestas serán recibidas el día tres de Febrero próximo a las 11 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882 (Montevideo).

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, en los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Enero 2 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.8-82-v.en.16.

Dirección General del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes dictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9906).

Montevideo, 8 de Enero de 1942

2.a Sección

LEO FORSCHNER, 49 años, soltero, médico, austriaco, domiciliado 25 de Mayo 477, y ESTEFANIA BEUTEL, 41 años, viuda, checoeslovaca, domiciliada 25 de Mayo 477.

ISRAEL RAPOPORT, 32 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Colón 1474, y CHAJA JABLONOWICZ, 24 años, soltera, polaca, domiciliada Colón 1474.

3.a Sección

CARLOS MARIA MOLINA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2466, y AIDA ELENA BEIRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 256.

4.a Sección

HECTOR BENITO GIANOLINI, 39 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado 18 de Julio 1006, y ELECTRA BACIGALUPI, 30 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1006.

8.a Sección

JOSE MIGUEL VARELA, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Agraciada 2275, y RENEE PERCOVICH, 22 años, soltera, oriental, Yatay 1407.

19.a Sección

JULIO CESAR ROSSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arámburú 1887, y MARIA ANGELICA FIGUEROA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arámburú 1906.

22.a Sección

RAUL MONTANO, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado General Prim 3367, y HOLIDA ANGELA LOTITO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada H. Fajardo 3482.

ANTONIO ZIENKA, 33 años, soltero, decorador, lituano, domiciliado Parra 3056, y AMANDA WANDA BARTKEVICIUC, 20 años, soltera, lituana, domiciliada Parra 3076.

AVELINO MATEO PARAMOS, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sanguinetti 15, e INOCENCIA MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Humboldt 4038.

$2.00 P.p. v.en.16.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ADALBERTO GONZALEZ para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 En.8-83-v.en.10.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a la señorita NELI OLGA SUAREZ para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 En.8-63-v.en.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANTINA o MARIA CONSTANTINA BOCCARDO DE SOUBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Enero 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$5.50 En.8-64-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN OTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciendo constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Enero 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$4.50 En.8-65-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Enero 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$4.50 En.8-66-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL RENARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Enero 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$4.50 En.8-67-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO NADAL SANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$4.50 En.8-68-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LETICIA CASIANA o LETICIA PEILE DE FABEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Enero 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$4.50 En.8-69-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.10 En.8-76-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA GADEA DE DUDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 En.8-56-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAGUARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 En.8-57-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO PICANS MANCEBO o JACOBO PICANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 En.8-58-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CHISO DE RUGGIERI o JUANA PAULA CHISO DE RUGGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 En.8-59-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES VELAZQUEZ DE MARTINEZ o INES VELAZQUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 En.8-60-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA o MARIA ANGELICA AGUSTINA o MARIA NOBLE DE BRASESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 En.8-61-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida de defunción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Longino P. Pérez y otros. Rectificación de la partida de defunción de su hermana JUANA o JUANA FRANCISCA PEREZ" (Lo. 15. Fo. 474. N.o 844), se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de Juana o Juana Francisca Pérez, en la que por error aparece como de estado casada con don L. Zabala y haber dejado hijos del matrimonio a pesar de que éste no ha existido, siendo que su verdadero estado al fallecer era el de soltera. — Paysandú, Diciembre 26 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.75 En.8-73-v.en.24.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos rotulados "Sucesión JUAN JOSE MEGGET. Concurso necesario. Segundas copias de escrituras" (Libro 15. Folio 470. Número 830), se cita, llama y emplaza a los señores don Juan Mendy y a don Antonio R. Braga, o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, en la gestión promovida por los Síndicos del concurso de don Juan José Megget, señores Simón B. Amighetti y José De María, solicitando la expedición para el citado concurso de segundas copias de las siguientes escrituras: 1.o Escritura de venta otorgada por don Juan Mendy a favor de Juan José Megget, ante el escribano Manuel N. Fernández, en esta ciudad de Paysandú el día 3 de Abril de 1902 de la mitad de un terreno y finca proindivisa situado en la manzana número 322 de la ciudad de Paysandú, padrón actual número 2286, cuyo terreno se compone en su totalidad de 22 metros 28 centímetros de frente al Sud sobre la calle Florida; 18 metros 50 centímetros en el frente Norte, linda con Basilio Pinilla, y 42 metros 95 centímetros en los dos lados Este y Oeste, con Simona Morales e Isidora Romero y sucesión Nicolás Bergallo, respectivamente; 2.o Escritura de venta efectuada por don Antonio R. Braga a don Juan José Megget, otorgada ante el escribano Jesús Gil, el 14 de Junio de 1907 en esta ciudad de Paysandú de una fracción de terreno situada en la manzana número 150, de esta ciudad, empadronada actualmente con el número 877, compuesta de una superficie de 480 metros 95 centímetros; 11 metros 167 milímetros al frente Oeste, sobre calle Montecaseros, por 42 metros 57 centímetros en su línea Norte, por donde linda con el comprador (hoy compradores de Megget o sucesión); por el Sur, con la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos en 43 metros 7 centímetros, y en su línea Este igual medida, con doña Leopoldina G. de Berón (a) Cayú. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1942 al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 29 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$36.00 En.8-70-v.feb.11.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en los autos rotulados "Sucesión JUAN JOSE MEGGET. Concurso necesario. Solicitando segundas copias de escrituras" (Libro 15. Folio 470. Número 830), se cita, llama y emplaza a Enriqueta Aldao de Barú, Pabla Villarreal de Lamela, Alejo Garambois, Rosendo de la Sierra, o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, en la gestión promovida por los Síndicos del concurso de don Juan José Megget, señores Simón B. Amighetti y José De María solicitando la expedición para el citado concurso de segundas copias de las siguientes escrituras: 1.o Escritura otorgada en la ciudad de Montevideo el 14 de Noviembre de 1907, por ante el escribano don Alberto S. Quintana, por Enriqueta Aldao de Barú a favor de Juan José Megget, de venta de un terreno y mejoras, compuesto de una superficie de 21 metros 16 milímetros, frente al Este sobre calle Asamblea por 43 metros de fondo al Sud, sobre calle Solís, con la que forma esquina, lindando al Norte, con doña Eusebia Miqueli y por el Oeste con sucesión de José Rodeño, manzana número 293 de esta ciudad; 2.o Escritura otorgada en el protocolo del Juzgado Letrado Departamental (hoy de Primera Instancia de primer turno) por ante el escribano don Jesús Gil el 5 de Agosto de 1905, por Pabla Villarreal de Lamela a Juan José Megget, de venta de un terreno y mejoras compuesto de 21 metros 475 milímetros frente al Oeste, sobre calle Artigas (hoy

Vizconde de Mauá), por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, por donde linda con Rafael Núñez; por el Norte, con José Molinolo, y por el Sur, Leonarda Contreras, manzana número 124 de esta ciudad. 3.o Escritura otorgada por ante el escribano don Pedro S. Grané el 2 de Junio de 1900, en al ciudad de Paysandú, del señor Juez Letrado Departamental, a nombre del ejecutado Alejo Garambois o Juan José Megget, de un terreno de chacra con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situado hacia la parte Norte del ejido de esta ciudad, de forma rectangular, superficie de 2 hectáreas, 66 áreas 98 metros y linda: por el Norte, con calle Treinta y Tres; por el Sur, el arroyo o cañada del Sauce; por el Este, la segunda calle paralela al Oeste, y por el Oeste, con propiedad de don Pascual Tipito. 4.o Escritura otorgada por ante el escribano don Delfino Bayce, en la ciudad de Paysandú, el 30 de Junio de 1912, del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú en representación de la sucesión de Rosendo de la Sienra a Juan José Megget, de venta de una finca y terreno con todas sus mejoras, compuesta de 22 metros 10 centímetros de frente al Este, por donde linda con la calle Convención, por 41 metros 55 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Sarandí, con la que forma esquina; por el Sud, con finca y terreno hoy de Tomás Baptista, y por el Oeste, con propiedad de la sucesión de Pablo Brunetti, manzana número 135, de esta ciudad. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1942 al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 20 de 1941. — Juan Oholeguy. Actuario.

$52.00 En.8-71-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR CAPRIO, emplazándose a todas las personas que se consideren con derecho a ella a que comparezcan dentro del término de noventa días y, especialmente, a las siguientes personas: Lorenzo y Pedro Caprio y María Caprio de Chacharo, casada con don Domingo Caprio, sus herederos o sucesores en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Noviembre 26 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$10.20 En.8-72-v.feb.11.

ANTONIO CAMPOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "Elisa M. Nella de Mac Gaul contra CRESCENTE ALONSO. División de condominio", se hace saber al público que el día 25 de Enero próximo, a las 18 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Antonio Campos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez pesos el metro cuadrado, del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento (Malvín), empadronado con el número 134.295, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Setiembre de 1932, compuesto de 927 metros 112 centímetros de superficie, teniendo 17 metros 01 centímetro de frente al Sur, a la rambla República de Chile, ex Presidente Wilson, en su conjunción con la calle Amsterdam; 70 metros 65 centímetros al Oeste, con el solar número 1; 10 metros 65 centímetros al Norte, con los solares números 13 y 14, y 67 metros 75 centímetros al Este, con el solar número 3. Se previene: A) Que el bien a rematarse soporta un gravamen por la suma de siete mil pesos, según escritura autorizada por el escribano Celso Cazón Sóñora, con fecha 28 de Abril de 1938; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que será de su cuenta la comisión íntegra del rematador, así como los gastos de escrituración, pavimento, caño maestro, timbres universitarios, certificados y demás gastos que se originaren; C) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), a disposición de los interesados; D) Que se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$37.50 En.8-44-v.en.24.
$37.50

MIGUEL E. CUÑARRO SAGARRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Sucesión de MARIA C. o CATALINA SCIUTTO DE VALLE. Incidente por cesación de condominio" se hace saber al público que se ha dispuesto la venta en remate público y al mejor postor sobre la base del avalúo (pesos 29.300.00), por el martillero don Miguel E. Cuñarro Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado y en el lugar de su ubicación, el día 2 de Febrero próximo venidero a las 18 horas, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificios y mejoras que contiene, situada en el Cordón, manzana número 217 de la novísima ciudad de esta Capital constituída por el solar número 3 y parte de los solares 2, 13 y 14 del plano del agrimensor Emilio Goyeneche y Laviña, de Diciembre de 1876, ratificado posteriormente por don A. M. Perruchetti en Noviembre 24 de 1885, y con una superficie de 542 metros 97 decímetros, poco más o menos, que se deslindan así: 13 metros 45 centímetros de frente al Norte, a la calle Constituyente, edificios números 1678, 1680 y 1682; 14 metros en la línea del Sur, lindando con el solar 12; 38 metros 25 centímetros por el Este, confinando con el solar 4, de don Alfonso Curcho, y 42 metros y medio la paralela del Oeste, confinante con los solares 2, 13 y 14, empadronados con los números 1359, 1360 y 1361. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a la disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

Informes: 25 de Mayo, 390.

$40.50 En.8-43-v.en.24.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en el expediente "PEDRO GUTIERREZ. Incapacidad", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Durazno, se hace saber al público que el día 24 de Enero de 1942, a las 15 horas, en el establecimiento del incapaz Pedro Gutiérrez, sito en San José de las Cañas, de esta sección, y por el martillero don Juan H. Guridi, se venderá en remate público, sin base y al mejor postor, las haciendas, muebles, mercaderías, etc., consistentes en lo siguiente: Ciento tres animales vacunos, doce yeguarizos, 3 ídem lanares, 1 carro de cuatro ruedas, 1 ídem de pértigo, 2 zorras barril, 1 sulki, 1 rollo alambre púa, 1 ídem ídem enfardar, 1 lote alambre tejido, un lote pickets pino tea, 1 lote caños zinc, 1 lote caballetes zinc, 1 lote caños de barro, 1 lote maderas viejas, 1 quebradora maíz, 1 lote ruedas de carro, 1 lote llantas viejas, 1 lote varillas de hierro, 3 bebederos grandes, 3 ídem chicos, 2 comederos, 3 rejas ventana, 1 aro embolsar lana, 1 lote faroles, 1 lote cama, 1 lote sillas, 1 mesa hierro, 1 mesa pino, 1 despensero, 1 lote latones, 1 biblioteca, 1 báscula 139 kilos, 1 tinaja de barro, 1 lote mercaderías de tienda, 1 lote bulones, 4 baúles, 1 lote cajones vacíos, 4 caballetes, y lote suelas, 1 montura niño, 2 recados, 1 lote arreos para carro, 1 rollo tejido fiambrera, 1 lote puntas parís, 1 lote destorcedores, 1 lote tubos lámpara, 1 lote vasos, 1 lote tarritos té, 1 lote sombreros, 1 almirez, 1 colero, 1 lote botellas vacías, 1 lote ollas, 2 Primus de uso, 1 lote platos, 1 lote fuentes, 1 lote cucharas y tenedores, 1 lote cucharones y espumaderas, 1 lote piolines, 1 lote fajas señora, 1 lote puntillas, 1 lote corsets, 2 braseros hierro, 2 gemelos teatro, 1 lote herramientas carpintero, 1 lote mercaderías varias en mal estado, 1 Winchester, 1 revólver, 1 nivel, 1 olla grande de hierro, 1 plancha suiza, 1 cuchillo cabo metal, 1 máquina alambrar, 1 lote papel estraza, 1 cajón jabón, y cajón kerosene, 1 lote embudos guampa, 1 perezoso, 1 lote libros, 1 lote códigos, 1 ídem libretas, 1 picadora carne, 1 escobillón, 2 pelotas football, 1 juego letras y números, 2 regaderas, 1 romana pilón, 1 lote baldes, 1 tostador para café, 1 rollo piola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe al serle aceptada la oferta; 2.o Que los efectos a rematarse se pondrán de manifiesto en el lugar designado desde el día anterior al remate; 3.o Se hará entrega inmediata de las haciendas y efectos a rematarse; 4.o Que ha sido habilitada la feria judicial próxima. — La Paloma, Diciembre 30 de 1941. — Ramón García López, Juez de Paz.

$40.00 En.8-47-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, he contratado vender al señor BENJAMIN I. DELGADO la casa de comercio que en el ramo de almacén y comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en el camino Flores número 7591 (Paso de la Arena). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1942. — Rosa Maye de Aguerregoyen. — Benjamín I. Delgado.

$5.00 En.8-54-v.en.27.

HOTELES ATLANTIDA, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 23 de Enero de 1942 a las 17.30 horas en nuestras oficinas, calle San José número 1098, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria anual; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1939|40; 3.o Designar dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a dicha asamblea deberán depositar sus acciones de la sociedad en nuestras oficinas con tres días de anticipación. — El Directorio.

$6.75 En.8-84-v.en.19.

HOTELES ATLANTIDA, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 23 de Enero de 1942 a las 18 horas, en nuestras oficinas, calle San José 1098, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria anual; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1940|41; 3.o Elección de siete miembros para integrar el Directorio de esta sociedad, tres suplentes y un Fiscal para el período 1941|44; 4.o Designar dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a dicha asamblea deberán depositar sus acciones de la sociedad en nuestras oficinas con tres días de anticipación. — El Directorio.

$8.25 En.8-85-v.en.19.

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS A LA CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS (A. N. D. A.).

ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de los estatutos sociales, se convoca a los socios fundadores y activos de esta institución para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 23 de Enero de 1942 a las 21 horas en el local calle Paraguay número 1273, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Acta anterior; 2.o Memoria y balance anual; 3.o Proyecto de presupuesto para el año 1942; 4.o Sobrecuota pro local social y otros beneficios.

Nota. — De acuerdo con el artículo 50 de los estatutos sociales, las asambleas estarán constituídas por todos los socios fundadores y activos, para lo cual será indispensable justificar esa calidad de asociado mediante la presentación del respectivo carnet de la institución. — Montevideo, Enero 3 de 1942. — La Secretaría.

$7.80 En.8-46-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don ALBERTO PEREIRA el comercio de nuestra propiedad que en el ramo de óptica y fotografía gira en esta plaza, avenida 18 de Julio número 1339, bajo la razón social de Barthe y Compañía Limitada. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el citado comercio. — Montevideo, Enero 3 de 1942. — Juan José Sbarbaro. — Enrique Barthe.

$5.00 En.8-74-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor LUIS BALASKA, mi casa de comercio que en el ramo de Almacén de comestibles tengo establecida en la calle Democracia 1979. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Enero 3 de 1942. — Pablo Kovach. — Luis Balaska.

$5.00 En.8-62-v.en.27.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de algunos asuntos tratados

Montevideo, Diciembre 29 de 1941

Trámite administrativo. — Juzgado Letrado de Artigas, cambio de local del Juzgado. Delle Piane José M. título de procurador. Alvarez Martínez M. ...mo, jubilación. Santiago Sayago, jubilación. Juzgado Letrado de Salto de primer turno, certificados de protocolos. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre pedido de formación de inventario en sucesión que se indica. Juzgado ... de Canelones, gastos de oficina. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, gastos de oficina. Juzgado Letrado de Menores, gastos de oficina. Juzgado Letrado de Lavalleja, gastos de oficina. Juzgado Letrado de Rivera, gastos de oficina. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, Crimen 2.o turno, San José, Treinta y Tres, gastos de oficinas. Rodríguez Pérez Joaquín, título de procurador.

Asuntos contenciosos. Trámite. — Sociedad San Vicente de Paul en autos con el Fisco.

Secretaría. Movimiento habido. — Oficios librados 67, telegramas, ..; mensajes, 20; cuadernos de protocolos revisados, 35; rubricados, 47; legalizaciones de firmas, 11; causas en consulta. Providencias de trámite, 21; interlocutorias. 11; libertad condicional. Providencias de trámite, 12; oficios solicitando datos del Registro de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 25. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 17 de Diciembre de 1941.

Hebert Rodríguez, oriental, 8 meses, H. P. Visca.
Adolfo Botana Mundo, oriental, 44 años, casado, H. F. Ferreira.
José Tuset, español, 62 años, casado, Pando 3041.
Nicolás Fernández, oriental, 65 años, casado, Larrañaga 1950.
Amanda de Riume, oriental, 8 años, Colonia Saint Bois.
Esperanza Albite Alvarez, española, 29 años, soltera, Cerro Largo 2177.
Pablo Markuna, lituano, 40 años, casado, Burdeos 2145.
María Ugalde, oriental, 18 años, soltera, H. Maciel.
Pablo Baltar, oriental, 7 años, Instituto Infectocontagiosos.
Juana Maro de Carleo, italiana, 65 años, casada, San José 1212.
Joaquín Duarte, oriental, 66 años, viudo, Camino Lacapilla 3585.
Juana C. de Fierro, oriental, 89 años, viuda, Silvestre Ocho 351.
Walter A. Larroque, oriental, 9 meses, H. P. Visca.
María R. de Segobia, italiana, 45 años, viuda, H. Vilardebó.
Elvia L. de Larroca, oriental, 67 años, San Salvador 1811.
María Eloy de Finochietti, argentina, 59 años, Avenida Garzón 2024.
Agra Hesperia, oriental, 21 años, soltera, Martín Rodríguez 3817.
Ramón Taibó, español, 67 años, casado, Miguel Grau 3844.
Martín Triunfo Santos, oriental, 11 meses, H. Pedro Visca.
Silvia A. Medina, oriental, 17 meses, Santiago Sierra 3456.
Olga Bauer, oriental, 7 meses, Lindoro Forteza 2846.
Celestino Olivera, oriental, 37 años, soltero, Oficial s|n.
Edgardo Cáttaneo, oriental, 1 día, Libia 3329.
Concepción Silva, oriental, 38 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María Adela González, oriental, 29 años, soltera, A. F. Ferreira.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 5940 AL 5961

Solicitudes despachadas el día 17 de Diciembre de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE (20 %) — (DOLARES)

5|42889, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para instrumentos, 84.
5|42866, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Instrumentos eléctricos, 43.
5|41475, Carlos Stapff y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Termómetros clínicos, 850.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|44388, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas industriales, 705.
5|42576, Chiappe y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Maquinarias y repuestos, 219.
5|41758, Conatel Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Aparato control temperatura, 140.
5|41996, Arias Sienra y Castagnino, A, Estados Unidos de Norte América, Agujas para máquinas puntear calzado, 847.
5|44295, Fáb. Nac. de Botones S. A. A, Estados Unidos de Norte América, Prensa automática, 4.573.
5|44268, Coates Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Maquinarias industriales, 903.
5|44175, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para refinería, 287.
5|44176, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Válvula y reductor, 163.
5|44159, Bocage Bujalance y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Destilador de agua, 704.
5|42891, Gral. Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas de bobinar, etc., 3.868.
5|42386, Gral. Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas para apar. rectificadores, 45.
5|42870, Gral. Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para bombas de vacío, 66.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE (30 %) — (DOLARES)

5|44123, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas de escribir portátiles, 2.
5|42146, S. A. Gómez, A, Estados Unidos de Norte América, Linternas eléctricas, etc., 99.
5|44304, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Faroles, etc.
5|44341, Avelino Acevedo, A, Estados Unidos de Norte América, Cubiertas, etc., 392.
5|44327, Juan U. Forta, A, Estados Unidos de Norte América, Anteojos de metal y celuloide, 423.
5|44293, Emilio Coelli y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Jaboneras, etc., 52.
5|44281, Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Baterías en general y piezas de repuestos, 990.
5|44266, "La Platense" Brussoni y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Ganchos para colgar cuadros, 222.
5|44257, "La Platense" Brussoni y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Lápices al pastel, 193.
5|44255, "La Platense" Brussoni y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Papeles y cartulinas, 373.
5|44247, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cepillos para dientes, 20.
5|44245, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Art. de vidrio, 113.
5|44243, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cajas de papel y sobres, 134.
5|44240, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acuarelas para escolares, etc., 12.
5|44204, Jacobo Mintz, A, Estados Unidos de Norte América, Pipas para fumar, etc., 72.
5|44188, Gerardo Morawsky, A, Estados Unidos de Norte América, Anteojos para el sol, 376.
5|44187, Héctor Lioy, A, Estados Unidos de Norte América, Lentes para el sol, 62.
5|44160, Domingo Colello y Co., A, Estados Unidos de Norte América, Condensadores para radios, 616.
5|44161, Domingo Colello y Co., A, Estados Unidos de Norte América, Llaves especial, para comb. luces, 297.
5|424255, Gaya Pérez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tela para funda, 318.
5|41809, Nicolás Ivanovich, A, Estados Unidos de Norte América, Cartón para imprimir, 121.

PLANILLAS N.os 5962 AL 5985

Solicitudes despachadas el día 18 de Diciembre de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|44516, Rodríguez y Romaguera, A, Inglaterra, Piezas de loza decoradas, 266.
5|44517, Rodríguez y Romaguera, A, Inglaterra, Artículos de vidrio prensado, 56.
5|44520, Tapié y Cía., A, Inglaterra, Camisetas, etc., 443.

5|44533, Liprandi, De Boni y Schoberg, A, Inglaterra, Artículos de perfumería, 152.
5|44534, Liprandi, De Boni y Scholberg, A, Inglaterra, Artículos de vidrio, 1.342.
5|44566, Bosso y Cía., A, Inglaterra, Jabones glicerina Pears, 125.
5|44576, Rossi y Lorda, A, Inglaterra, Hilado de yute, 778.
5|44567, Shell Mex Uruguay Ltd. A, Inglaterra, Hidrómetros, 48.
5|44515, Sociedad Uruguaya de Esmaltado S. A., A, Inglaterra, Oxido de estaño, 1.155.
5|44494, Augusto Corallo, A, Inglaterra, Vidrios para construcción, 1.584.
5|44535, Laventure y Cía., A, Inglaterra, Juegos de mesa loza decorada, etc., 411.
5|44568, Dirección de Crédito Público, A, Inglaterra, Títulos, 1.515.
5|44522, Barbato y Cía., A, Inglaterra, Hilados de algodón, 1.136.
5|44514, Angel M. Sanz, A, Inglaterra, Hilado de algodón cardado, 310.
5|44583, Mateo Brunet S. A. C., A, Inglaterra, Sidra, 540.
5|44366, Diggs y Macdevitt S. A., A, Inglaterra, Ginebra, 100.
5|44511, Serrat y Maspons, A, Inglaterra, Muestras de casimir de lana, 60.
5|44558, Melamed y Capuano, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 492.
5|44538, Pizzorno, Castro y Cía., A, Inglaterra, Tejido de algodón, 5.086.
5|44421, Barmaimon Hermanos, A, Inglaterra, Tejidos de seda artificial, 40.
5|44548, Luis Caubarrere y Cía., A, Inglaterra Género de lana, 742.
5|44549, Luis Caubarrére y Cía., A, Inglaterra, Tejido de algodón, etc., 403.
5|44536, Pizzorno, Castro y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón y seda artificial, etc., 4.312.
5|44537, Pizzorno, Castro y Cita, A, In-
5|44537, Pizzorno, Castro y Cía., A, Inglaterra, Tejido de seda artificial, 258.
5|41512, Soler Hnos., A, Inglaterra, Camineros de yute, 697.
5|44513, Soler Hnos., A, Inglaterra, Encajes de seda artificial y algodón, 141.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|43465, Rafael Melgarejo y Cía., A, Indias O. Holandesas, Comino, 472.
5|43858, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., A, Indias O. Holandesas, Goma Manila Copal, 1.153.
5|44164, Philips del Uruguay S. A., A, Curaçao "Ind. Occid. Holandesas", Lámparas eléctricas, 3.707.
5|44165, Philips del Uruguay S. A., A, Curaçao "Ind. Occid. Holandesas", Aparatos eléctricos, 1.074.
5|44166, Philips del Uruguay S. A., A, Curaçao "Ind. Occid. Holandesas", Válvulas transmisoras, etc., 1.141.
5|44395, Scarone Hnos., A, Suecia, Papel de obra, 2.995.
5|44483, Impresora Uruguaya S. A., A, Suecia, Papeles, cartones, etc., 4.605.
5|44541, E. Lagomarsino y Cía., A, Suecia, Cartulina blanca, etc., 1.107.
5|44482, Regusci y Voulminot Ing., A, Suecia, Alambre para f. puntas, 7.312.
5|44580 Regusci y Voulminot Ing., A, Suecia, Cinta de sierra sinfin, 1.389.

CONVENIO PRIVADO "CAMPOMAR Y SOULAS S. A." (DOLARES)

5|44216, Manuel Gaggero, B, Canadá, Manzanas, 5.706.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

5|44571, Frigorífico Artigas S. A., A, Brasil, Cajones desarmados, 936.
5|44571, Frigorífico Artigas S. A., A, Brasil, Flete, 379.
5|44571, Frigorífico Artigas S. A., A, Brasil, Seguro, 4.

CONVENIO PRIVADO "MATEO BRUNET S. A. C." (DOLARES)

5|44305, Cotton Hnos. y Cía., C, Brasil. Tejidos de algodón, lana y seda, 2.750.

CONVENIO PRIVADO "JUAN J. PRADA SOC." (DOLARES)

5|44284, Juan V. Sheppard y Cía., A, Brasil, Palos de escoba, 650.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|44588, Brito Foresti, Rolando y Cía., C, Paraguay, Postes de madera dura, 359.
5|44502, Marques, Rubio y Cía., A, Paraguay, Yerba mate canchada, 2 698.
5|44507, Marques, Rubio y Cía., A, Brasil, Yerba mate canchada, 8.822.
5|44543, Oneto Vignale y Cía., B, Brasil, Fariña, 1.005
5|44581, Joaquín Vivo y Cía. A, Brasil Cacao en grano, 2.070.
5|44524, Guido A. Dellepiane, C, Brasil Bananas, 1.435.
5|44462, Ernesto Morsch y Cía., C, Brasil, Vigas y trozos de cedro, etc., 3 350.
5|44496, Helguera y Morixe, A, Brasil, Madera compensada, 2.517.
5|44509, Arturo Proto, A, Brasil, Yermate, 352.
5|44510 Arturo Proto, A, Brasil, Yerba mate, 908.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|43589, Levas Berenstein, A, Suecia, Pieles varias, 2.200.
5|44547, Fáb. de Camisas Metrik (S. Tegzer) A, Japón, Tejidos de algodón, 9.
5|44521, Campomar y Armanino, A, Estados Unidos de Norte América, Bromuro de potasio, 66.
5|44584, Barrios y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Cartones mat. eléctrico, 232.
5|44546, Ratti y Crosta, A, Estados Unidos de Norte América, Prensas de hierro etc., 84.
5|44565, Aldo Vergnano, A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas de coser textiles, etc., 476.
5|44438, Lostorto y Cía Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 6.190.
5|44578, Francisco Susena e Hijos, B, Estados Unidos de Norte América, Cemento blanco "Medusa", 797.
5|44529, Emilio Fontana S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para caños de hierro, 720.
5|44467, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite y grasa industrial, 282.
5|44592, Aeronáutica Militar, C, Estados Unidos de Norte América, Bronce "Avialite", 140.
5|44489, Aeronáutica Militar, A, Estados Unidos de Norte América, Bujías B. G., 2.
5|44396, José Liquornik, A, Suiza, Cuerdas para relojes, 132.
5|44446, Marcos Pschepiurca Suc., A, Suiza Relojes pulsera de metal, 369.
5|44466, Américo Mantegani, A, Suiza, Polveras de metal, 140.
5|42466, Pedro Larghero Ibarz, C, Estados Unidos de Norte América, Suscripción revistas para estudio, 26.
5|42780, Angel M. Ruggia y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Resinas para barnices, 435.
5|44436, Lanza y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Colores en polvo 22.
5|44497, Ferrosmalt S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Oxido de zirconium, 1.264.
5|44531, Jacuchin Kaplan, A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de algodón, 3.986.
5|44553, Heider y Fornio A, Estados Unidos de Norte América, Cristales para lentes, 366.
5|44561, Julio H. Sóñora, A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de algodón, 1.025.
5|44582, Francisco Alonso Adami, C, Estados Unidos de Norte América, Cristales para lentes sin terminar, 2.000.
5|42747, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Bióxido de titanio, 163.
5|42695, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Anilinas, etc., 1.334.
5|42694, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Anilinas, etc., 484.
5|44487, Pedro Ferrés y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hilado crudo de algodón, 4 251.
5|44179 S A. Fáb. Urug. de Alpargatas A Estados Unidos de Norte América, A god'n para hilado, 20.267.
5|44381, Ind. y Com. de Cueros, A, Estados Unidos de Norte América, Oropón, 1 208.
5|42708, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Oxido de zinc, etc., 4.722.94.
5|41849, D Mantero y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Alambre para f. puntas, 7.745.01.

PLANILLA N.o 5983

Solicitudes despachadas el día 18 de Diciembre de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|44593, Larrieux, Etchart y Cía., A, Inglaterra, Casimir de lana y algodón, 371.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Gerencia, Cerrito 478.
Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

"DIARIO OFICIAL"
FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:
1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites enviados por los Ministerios.
2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.
(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).
3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, listas de matrimonios, fallecidos y nóminas del contralor de cambios, trámite de la Suprema Corte de Justicia etc. Todo esto último en los "Anexos".